



Universidad Autónoma de Querétaro
 Facultad de Filosofía
 Maestría en Filosofía Contemporánea Aplicada

La monstruosa artificialidad securitaria del Estado liberal autoritario

Opción de titulación
Tesis

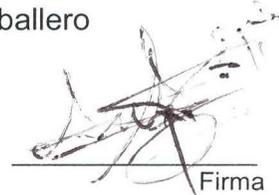
Que como parte de los requisitos para obtener el grado de
 Maestro en Filosofía Contemporánea Aplicada

Presenta:
 Benjamín Ortega Guerra

Dirigido por:
 Dr. Lutz Alexander Keferstein Caballero

Dr. Lutz Alexander Keferstein Caballero

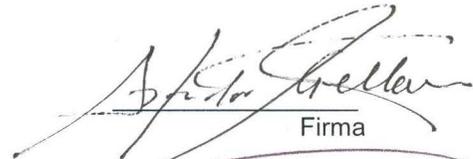
Presidente



Firma

Dr. José Salvador Arellano Rodríguez

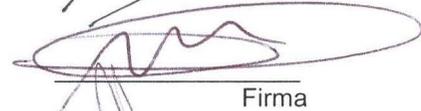
Secretario



Firma

Dr. Mauricio Ávila Barba

Vocal



Firma

Dr. Raúl Ruiz Canizales

Suplente



Firma

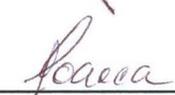
Mtro. Ricardo Rivón Lazcano
 Suplente



Firma



 Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas Directora
 de la Facultad



 Dra. Ma. Guadalupe Flavia Loarca Piña
 Director de Investigación y Posgrado

RESUMEN

Tres ideas serán centrales y atravesarán el contenido de esta investigación, a saber: 1. “El medio decisivo de la política es la violencia” (M. Weber); 2. “La seguridad está por encima de la ley” (M. Foucault) y, 3. Fetichización de la autoridad estatal expresada sus fuerzas armadas en complicidad con células de sicarios para asegurarse poder, legitimidad, legalidad e impunidad a como de lugar. De esta manera, el Estado fetichizado se *asegura* la legitimidad revestida de discursos democráticos que en ocasiones se revela como sanguinaria maquinaria securitaria para consolidarse oligárquicamente. Así, el Estado fetichizado ejecuta la violencia de las fuerzas armadas sobre la vulnerabilidad de los ciudadanos para mantener un ambiente de seguridad. Esta relación de poder se explicará principalmente desde la sociología comprensiva de Max Weber, quien asevera que la violencia es el medio decisivo del Estado, dicho medio se relaciona con categorías como ‘asociación política’, dominación, poder. El Estado se arroga para sí el monopolio del ejercicio de la fuerza física para reprimir y neutralizar toda revuelta posible, cueste lo que cueste, a través del uso fetichizado de las fuerzas armadas. Al obedecer a la persona que da la orden, comienza el proceso de fetichización de la autoridad

El resultado político más atroz del Estado liberal securitario mexicano, como ejemplo de *horrorismo*, es el Caso Ayotzinapa, paradigmático para este trabajo, el cual se expondrá como una política de abyección del Estado Liberal Autoritario mediante la categoría del horror en contraste con el terror. No se dejará de lado el ámbito local, Querétaro. Para los propósitos teórico-prácticos y de aplicabilidad de la Maestría se vinculó el proyecto de investigación con la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (DDHQ) con la finalidad de crear un módulo que complementará al reciente Manual del Programa de Formación Inicial para Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal que aplica la Defensoría. Dicho curso recurrirá al libro *Metafísica de las costumbres* de Kant para explicar qué debe entenderse por dignidad que será anexado al actual programa.

Palabras claves: Estado liberal autoritario, autoridad, policía fetichizada, seguridad, violencia, horrorismo, dignidad.

SUMMARY

Three important ideas will cross the content throughout this research, namely: 1. "Violence is the decisive means of politics" (M. Weber); 2. "Security is above the laws" (M. Foucault), and; 3. Fetishization of state authority in its armed forces and the use of cells of hitmen who make the most horrendous job to guarantee power, legitimacy, legality and safety and impunity at all costs. Thus, the State ensures the fetishized legitimacy coated in democratic discourses that sometimes reveals itself as bloodthirsty securitarian machinery to consolidate itself oligarchically. Like this, the role of government in relation to the securitization violence and its reciprocity with their (subordinated) will be explained, mainly from the Compressive Sociology of Max Weber in conjunction with categories such as 'political association', 'domination', 'power', 'State' and 'violence', framed what Max Weber defines as the decisive means of the State: violence. The State legitimizes for itself the monopoly practise of physical force to repress revolt and neutralize all possible revolt, whatever the cost, through the fetishized use of the armed forces. By obeying the person giving the order, begins the process of fetishization of authority

The political outcome most atrocious of the Securitarian Liberal State, is the Case Ayotzinapa, paradigmatic for this investigation which will be discussed as a policy of abjection of Liberal Authoritarian State by the category of horror in contrast to the terror. Do not leave aside the local sphere, Querétaro, to the theoretical and practical applicability of the Master purposes of the research project was linked to the Defense Office of Human Right of Querétaro in order to create a module that will complement the current Initial Training Program for Operational Staff of the Secretary of Public Safety Municipal. The course will use *The Metaphysics of Morals* by I. Kant to explain what is meant by dignity that will be attached to the current Program.

Key words: Liberal Authoritarian State, Authority, Fetishized Police, Security, Violence, Horrorism, Dignity.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por el financiamiento otorgado para realizar esta maestría; como a todos los ciudadanos que con sus contribuciones tributarias hacen posible la investigación filosófica y científica para su beneficio. A Mauricio Ávila Barba por dedicar su tiempo, paciencia y conocimiento, así como de su pertinente guía para que esto no estuviera tan deforme. A Jorge Vélez por sus recomendaciones bibliográficas e interminables pláticas en la ebriedad y sobriedad, las cuales hicieron posible que pudiera darle un sentido más preciso a mi imaginación desmesurada contra reloj en esta investigación que sólo es mi responsabilidad. A Lutz Alexander que dirigió puntual y con severa crítica la “ensalada mixta” que ahora es una succulenta tesis cual festín pagano a Dioniso. A todos aquellos con quien platicaba mi proyecto que me ayudaban a comprender y a estructurar lo que estaba creando. Finalmente, y no por esto menos importante, agradezco la amistad que he recibido de mi amigo Ernesto Martínez que ha hecho posible que yo pueda enfrentar ciertas tempestades, incluso antes de ingresar a este posgrado creyendo que soy filósofo. Espero no defraudarte porque nunca ha sido mi propósito serlo. Por cierto, afortunadamente no soy la persona inteligente que presumes, ya quisiera crear lo que tú haces imposible. Tan sólo aspiro a observar de un manera distinta para imaginar otras condiciones sociales con justicia para sentirme digno de merecer este ardor que es mi existencia. Esta es mi única creencia que constantemente construyo.

Y a ti, de nuevo, que en la anónima distancia apareces como en los pequeños recados que me encontraba en los libros que leí durante el posgrado. Sin esos bellos obsequios que animaron el furor de mi imaginación no hubiera alcanzado esto que comparto, no que obtengo.

DEDICATORIA

Para Agustín Gómez Pérez,
José Manuel Mireles, Nestora Salgado,
Julio César Mondragón Fontes
y a aquellos que han tomado la antorcha
para que otra hoguera florezca
esperando el reposo del fuego.

El olor a sangre humana no se me quita de los ojos.

Francis Bacon, paráfrasis de *Las Euménides*, escena 5 de Esquilo

*Ardiente, amado, hambriento, desolado,
bello como la dura, la sagrada blasfemia;
país de oro y limosna, país y paraíso,
país-infierno, país de policías.*

Efraín Huerta, *¡Mi país, oh mi país!*, 1959

*¿No había renunciado a una patria hostil y pervertida
para ir en busca de una patria a la vez terrible y benigna,
un lugar en el que acaso me extraviaría,
pero que no tenía hacia mí exigencia alguna de castigo, de justicia?*

Quizá me estuviera dirigiendo hacia mi tumba...

Giorgio Manganelli, *La ciénaga definitiva*.

*Yace una Patria: // Fúnebre / y baldía. //
Hedionda / y de espesa niebla, / mortaja / que cubre la inmensidad /
de una abierta morgue, / que como bálsamo / acaricia / y consuela /
la aún tibia carne / de sus cadáveres.*

Benjamín Ortega, *Diáfana Patria*

Hay el trueno, una muerte, y mi corazón.

Jean-Marc Desgent

Escribir con ligereza no es privilegio de nuestros tiempos.

Ángel M. Garibay K. 1962

ÍNDICE

Introducción_9

1. El medio decisivo

1.1. Todo Estado está fundado en la violencia

1.2. ¿Autoridad legítima del Estado?

1.3 *Potentia* y *potestas* frente al uso monopólico de la violencia

2. Estado liberal autoritario: obsesión por la seguridad y la muerte

2.1. ¿Estado fallido? Estado asegurado y narco-negocios

2.2. ¿Libertad o seguridad? Hacia el Estado liberal autoritario

2.3. La vida definida por el mercado

3. Policía fetichizada o de la anatomopolítica securitaria

3.1. Uso legítimo y legal de la fuerza pública en un Estado democrático: restricciones y permisiones

3.2. Violencia–[ley/justicia]–Violencia

3.3. Policía fetichizada o de la anatomopolítica securitaria

4. Política de la abyección: Ayotzinapa

4.1. “Por fin se pone orden”... de muerte

4.2. El cadáver: documento de una atrocidad cotidiana

a) *Capitalismo necroplítico, seguridad autoritaria y narco-negocio*

b) *Crimen de lesa humanidad*

c) *El cadáver como banalidad del horror*

d) *Liberación y banalidad del horror*

5. Bibliografía

6. Proyectos de Aplicación en Estancia Profesional

7. Anexos

Introducción

“La seguridad del desarrollo neoliberal global no puede aceptar concesiones y negociaciones pacíficas” (Palidda, 2010, 30) ¿Es necesario comenzar por la conclusión? Efectivamente, porque esta misma también cerrará y cercará toda la reflexión sobre un Estado que pretende su aseguramiento mediante el control de la libertad y el miedo de la sociedad. Dicha asociación política no aceptará negociaciones pacíficas respecto a su aseguramiento, por lo que será implacable contra cualquier acción ciudadana que transgreda dicho aseguramiento. Por lo que el Estado usará la violencia de los agentes de seguridad pública de manera represiva para enviar el mensaje de que no hay deliberación entre el Estado y quienes estén en desacuerdo sobre el uso represivo de la fuerza pública.¹ Esta violencia es la que le otorga sentido al Estado y es lo que Max Weber considera como su medio decisivo para definirlo.² Esto es, cueste lo que cueste. Porque de lo que se trata es del

¹ En la portada del diario *La Jornada* del 3 de diciembre de 2014 se lee: ‘Inseguridad, el riesgo mayor a la economía’ en la nota firmada por Roberto González Amador, se destaca: “La inseguridad pública se mantiene como el principal factor que puede obstaculizar el crecimiento económico del país en los próximos meses. Es la opinión de la mayoría de los analistas del sector privado nacional y extranjero consultados por el Banco de México”, *La Jornada*, 3 diciembre de 2014, p. 32.

² Véanse las declaraciones del secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Jesús Rodríguez Almeida, quien felicitó a los policías capitalinos por su actuación para restablecer la seguridad y el orden público durante las manifestaciones del pasado 20 de noviembre en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Zócalo: “Felicitó a mi personal por el trabajo demostrado, por el gran valor, gallardía, responsabilidad y sobre todo porque restablecieron el orden público, *le guste a quien le guste*”, en la nota de Mirna Servín Vega, *La Jornada*, 25 de noviembre de 2014, p. 38 (el énfasis es nuestro).

aseguramiento del capitalismo necropolítico³ implicado con el capitalismo narcopolítico, como lo denomina Luis Arizmendi en su reflexión *Capitalismo necropolítico y Ayotzinapa*,⁴ sistema criminal que lleva años desarrollándose en nuestro país, por lo menos, desde 1988 hasta 2006 y aún sigue germinando. En este mismo sentido, coincide la argumentación de Héctor de Mauleón en su artículo *El negocio detrás de Iguala*, quien al analizar la importancia económica y política de la zona árida de Guerrero para el narcotráfico, hace también una referencia implícita al capitalismo necropolítico y su vinculación al Caso Ayotzinapa, a saber:

Cuando Obama definió a nuestro país como "el principal proveedor de derivados de opio a Estados Unidos", estaba hablando, en realidad, de la ciudad de Iguala, el 'escurridero' a donde va a parar la producción de adormidera del estado de Guerrero, que produce el 98% de la amapola del país. Diez días antes de la desaparición, en Iguala, de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, el presidente Barack Obama envió una notificación al Congreso estadounidense en la que se declaraba 'particularmente preocupado' por los altos índices de cultivo de amapola en México. En ese documento, fechado el 16 de septiembre de 2014, Obama definió a nuestro país como "el principal proveedor de derivados de opio a Estados Unidos" y sostuvo que en solo cuatro años los decomisos de heroína en la frontera con México habían aumentado 324%. [...] ¿Qué se estaba peleando (o que se está peleando) en Iguala? ¿Qué explica la barbarie expresada en la cruenta e imparable aparición de fosas y cuerpos calcinados? ¿Hablamos solo de un alcalde en malos pasos, de un gobernador inepto —y tal vez cómplice—, de un puñado de partidos inescrupulosamente entregados solo al cálculo electorero? O hablamos de algo más. Porque además de cuerpos calcinados, impunidad y corrupción sin freno, las fosas halladas en Iguala indican la existencia de algo que de momento ha permanecido en segundo plano. Algo

³ Por el concepto de necropolítica deberá entenderse la capacidad que tiene un poder no sólo autoritario, sino incluso democrático constituido como soberano no declarado, sobre la vida de los ciudadanos con la finalidad de ordenar extrajudicialmente al hacer uso arbitrario, violento y, por ende, ilegal de las fuerzas armadas y agentes de seguridad pública en todos sus niveles los cuales, muchas veces actúan en complicidad con los grupos de seguridad del narconegocio, denominados sicarios, sobre quién debe vivir, morir y ser asesinado de la manera más atroz posible (Caso Tlatlaya y Ayotzinapa como ejemplos de políticas de abyección), una idea que M. Foucault (2002) desarrolló en su obra *Historia de la sexualidad I. La Voluntad del saber*, y que Achille Mbembe, prácticamente, parafrasea en su libro *Necropolítica*, Melusina, 2011, también Chávez (2012). En suma, el concepto 'necropolítica' es la destrucción del enemigo a como de lugar donde el Estado hace de la soberanía un espacio y tiempo de muerte atroz (necrosoberanía). Idea que recuerda a C. Schmitt, en su definición del concepto de lo "político".

⁴ El artículo puede consultarse en <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=192555> (Última revisión: noviembre 2014).

que hace, sin embargo, que la gente sea capaz de desollar al prójimo con tal de no perder (Mauleón, 2014).

Queda explícito que el capitalismo necropolítico no está dispuesto a perder el rendimiento que la economía criminal le abastece, así sea desollando a estudiantes con tal de no perder como lo aseveró Mauleón. Por este motivo es necesario el auge del miedo, el horror y la continua convivencia entre orden/desorden para que el Estado justifique por una parte las medidas securitarias pertinentes para sí mismo y por otra, la represión social contra el activismo de una parte de la movilización social y a otro tanto de la sociedad, ofrecerle la sensación de que se encuentra segura a pesar de los conflictos en los que se debate el Estado en la lucha contra el narcotráfico y el creciente activismo social.

Cabe mencionar que en la anterior administración federal de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), lanzó un despliegue militar, policiaco y marino en casi todo el país para combatir al crimen organizado. Una de sus facetas consistía en evidenciar frente a los medios de comunicación masiva, la captura de narcotraficantes. Asimismo, durante su período presidencial, las violaciones a los derechos humanos en México se incrementaron al lanzarse la infructuosa 'guerra contra el narcotráfico'. Esto fue demostrado por ejemplo, en el foro *Víctimas: el legado de la violencia de la guerra contra el narcotráfico en México*, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). En dicho evento académico se destacó la relevancia del incremento de homicidios dolosos en contraste con una nación en guerra como Irak en comparación con México:

Miriam Cárdenas Cantú, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, subrayó que durante el pasado sexenio se pasó de 8 mil 867 homicidios dolosos en 2007 a 27 mil 199 en 2011. Indicó que las tasas de violencia muestran que, en 2011, en Irak ocurrieron 12 asesinatos por cada 100 mil habitantes, mientras en México el número fue de 18 por cada 100 mil. La legisladora dio a conocer estadísticas que revelan la realidad mexicana. Datos de organismos civiles muestran que en el reciente lustro en el país se han acumulado más de 12 millones de víctimas de la violencia, de éstas, 3 millones fueron visibles (sufrieron directamente un delito de alto impacto) y el resto invisibles (comparten hogar con las primeras y padecen junto a

ellas las consecuencias físicas, emocionales, económicas y sociales que se generan al ser objeto de un delito o de una violación a derechos humanos) (Olivares, 2013,6).

Igualmente, esto debe entenderse en el contexto de la excesiva cantidad de recursos financieros y materiales que el gobierno federal destina para combatir al crimen organizado, para el caso del sexenio de Felipe Calderón, Cárdenas Cantú resalta lo siguiente:

En el sexenio de Felipe Calderón se gastaron 810 mil millones de pesos en seguridad. Y en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 se autorizó para la Secretaría de Seguridad Pública una asignación de 41 mil millones de pesos. Pero si sumamos todos los demás presupuestos que se dieron a otras instituciones que tienen por objeto combatir o atender las consecuencias de la violencia, hablamos de más de 181 mil millones de pesos invertidos en la seguridad en este país.⁵

Con esta declaración, la servidora pública señala la crítica situación de homicidios dolosos en México, mayor a una nación en condiciones beligerantes. De ser así, esto inmediatamente nos llevaría a cuestionarnos si el país se encuentra inmerso en una situación similar a la de un país en guerra para hacer referencia a conceptos como crímenes contra la humanidad y conflicto armado interno. Incluso, en la hibridación de funcionarios civiles y militares encargados de la seguridad del país en el cual se intenta la consolidación de un proceso de militarización de la seguridad a partir del sexenio de Calderón, como bien lo han destacado los profesores-

⁵ Véase la nota de Emir Olivares Alonso "La guerra de Calderón contra el *narco*, causa del alza en la violencia y homicidios" en *La Jornada*, martes 5 de febrero de 2013, disponible en línea: <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/05/politica/016n1pol> (Última revisión diciembre 2014). Es importante también destacar lo que algunos mandatarios expresaron en la XVIII Cumbre Iberoamericana celebrada en la ciudad de San Salvador en El Salvador del 29 al 31 de octubre de 2008, en lo referente al excesivo gasto militar en sus países ignorándose rubros como el acceso a la educación y migración, entre otros: "Fórmulas para superar la crisis" Agencia EFE, 1 de noviembre de 2008, en: <http://www.elmundo.com/portal/pagina.general.impresion.php?idx=99656>; (Última revisión diciembre 2014); "Migración también ocupó a presidentes", Karen Molina, *El Diario de Hoy*, 1 de noviembre 2008, en <http://www.elsalvador.com/ESPECIALES/2008/Cumbrelberoamericana/nota114.asp>; (Última revisión diciembre 2014) y Raúl Benítez, "Arias aboga por facilitar la tecnología y educación a jóvenes, *elsalvador.com*, 30 de Octubre de 2008, en <http://www.elsalvador.com/ESPECIALES/2008/Cumbrelberoamericana/nota81.asp> (Última revisión diciembre 2014).

investigadores de la Universidad de Guadalajara, Marcos Pablo Moloeznik y María Eugenia Suárez de Garay en su ensayo: *El proceso de militarización de la seguridad* (Moloeznik y Suárez de Garay, 2012), en su apartado ‘Emergencia del modelo policial de mando único estatal como paradigma del proceso de militarización de la seguridad pública’, destacan: “[que los] titulares de las secretarías de seguridad pública de las 32 entidades federativas, 14 tienen antecedentes castrenses”. Cabe destacar que para el citado presidente de la República, Michoacán fue su laboratorio securitario militar-policíaco que ocasionó tanto la organización de las Autodefensas Civiles como su absorción y desmantelamiento mediante las fuerzas policíacas, principalmente en los municipios con mayor impacto de la violencia de las fuerzas armadas y el narcotráfico, su caso más emblemático, fue la comunidad de Cherán.⁶ No debe pasarse por alto, el caso de la represión policiaca en San Salvador Atenco, Edo. de Méx., que antecedió al laboratorio michoacano de las acciones represivas que gestaban el proceso de militarización de la seguridad del país.⁷

En este contexto, tales cifras y el proceso de militarización de la seguridad como despliegue *del* dispositivo principal securitario para el proceso de transformación política del Estado, son dignos de mención frente al auge de la violencia del crimen organizado y la manera en cómo el Estado neoliberal

⁶ En lo referente al laboratorio autoritario represivo, véase: *Michoacán, el laboratorio peñista para acabar con las autonomías*, Carlos Fazio, noviembre 3, 2011, disponible en: <http://desinformemonos.org/2013/11/michoacan-el-laboratorio-penista-para-acabar-con-las-autonomias-carlos-fazio/> (Última revisión diciembre 2014).

⁷ A este respecto, *Atenco y la guerra sucia* reflexión de Carlos Montemayor, *La Jornada*, 13 de mayo de 2006, anticipaba dichas estrategias de contrainsurgencia militar contra una población inerte y encubiertas muchas veces por policías para crear el terror y la extrema intimidación. Esto se relaciona con el análisis anteriormente citado de Moloeznik y Suárez de Garay; por su parte, Montemayor destaca lo siguiente: “En estos operativos, particularmente en la contrainsurgencia militar, cuando no es posible aún la captura de dirigentes notorios o ya ubicados, se efectúa una peculiar selección de estas multitudes aprehendidas: los jóvenes o los hombres capaces, por su edad y constitución física, de luchar como guerrilleros o de participar en alzamientos regionales”. disponible en [http://www.jornada.unam.mx/2006/05/13/index.php?section=opinion&article=014a1pol](http://www.jornada.unam.mx/2006/05/13/index.php?section=opinion&article=014a1pol;); véase también el amplio informe *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México*. (Última revisión diciembre 2014). Es importante revisar el informe *Una evaluación crítica*, Volumen 20, No. 1 (B), febrero 2008, realizado por *Human Rights Watch*, en su apartado, “Represión en Atenco”, disponible en línea: http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0208sp_1.pdf; para tener un referente visual, véase el documental *Romper el cerco*, disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=w7pSm6Nne-o> (Última revisión noviembre 2014).

autoritario intenta combatirla, atropellando los derechos humanos.⁸ La comparación hecha por Cárdenas Cantú, primero, nos hacen ubicar a México en un ambiente beligerante donde se cometen crímenes contra la humanidad y segundo, suscita la interrogación acerca de si el país podría ser definido como conflicto armado interno (Gutman y Rieff, 2003, 138). En tal caso, se debe definir cada concepto, esto es, qué debe entenderse por crimen contra la humanidad, a saber:

La expresión 'crimen contra la humanidad' ha llegado a significar todo acto atroz cometido a gran escala. Sin embargo, este significado no es original ni técnico. En efecto, la expresión aparecida por primera vez en el Preámbulo del Convenio de La Haya de 1907 que codificaba el derecho consuetudinario de los conflictos armados. Este código se basaba en las prácticas estatales existentes que derivan de los valores y principios considerados como parte constitutiva de las 'leyes de la humanidad' como está reflejado en las diferentes culturas a lo largo de la historia (Gutman y Rieff, 2003, 141-142).

De igual modo:

Los crímenes contra la humanidad también se consideran parte del *ius cogens*,⁹ las normas legales internacionales de más alto rango. Por tanto, constituyen una norma no negociable del derecho internacional. Esto implica que están sujetos a jurisdicción internacional. [...] Pero lo más importante es que ningún criminal puede invocar la 'obediencia a las órdenes superiores' y que no se puede aplicar ningún eximente o

⁸ A este respecto, véase el detallado informe de Human Rights Watch: *Ni Seguridad, Ni Derechos Ejecuciones, desapariciones y tortura en la "guerra contra el narcotráfico" de México* del 2011 se encuentra disponible en el sitio web de Human Rights Watch en el menú de 'Publicaciones': <http://www.hrw.org/es/reports/2011/11/09/ni-seguridad-ni-derechos> (Última revisión diciembre 2014).

⁹ El concepto de *ius cogens* (norma imperativa de derecho internacional general), como lo resalta la referencia, además de ser las normas legales internacionales de más alto rango, son también lo que prescribe el artículo 53 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados: Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración, esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente Convención, una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter. Si además se desea profundizar sobre la historia de este concepto véase *El ius cogens internacional* de Antonio Gómez Robledo, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1073> (Última revisión: enero 2015).

atenuante en el derecho de un Estado. Por último, nadie es inmune de ser procesado por tales crímenes, ni siquiera un jefe de Estado (Gutman y Rieff, 2003, 141-142).

Por ahora se transitará a la prescripción del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 7 para conocer qué se entiende y qué acciones se consideran crímenes de lesa humanidad, de esta manera, se podrá verificar lo que ahí se prescribe, con la posibilidad de encuadrar las violaciones a los derechos humanos, realizados por el Estado, con lo ocurrido en el actual caso de represión, desaparición forzada y asesinatos en Ayotzinapa, Gro., a través del uso violento y arbitrario de las fuerzas de seguridad pública contra la sociedad desarmada, lo cual se desarrollará en el capítulo *Policía fetichizada o de la anatomopolítica securitaria*. Ahora bien, qué se entiende por “crimen de lesa humanidad”:

A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” 1. cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) *Asesinato*; b) *Exterminio*; c) *Esclavitud*; d) *Deportación o traslado forzoso de población*; e) *Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional*; f) *Tortura*; g) *Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado*; h) *Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos [estudiantes], raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte*; i) *Desaparición forzada de personas*; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.¹⁰

De los incisos arriba mencionados, sólo serán puntualmente abordados en el *Capítulo 4. Política de la abyección: Ayotzinapa*, los siguientes: deportación o traslado forzoso de población; tortura; persecución y

¹⁰ Para tener una mayor descripción sobre los crímenes de lesa humanidad, véase el documento Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se encuentra disponible en línea: http://legal.un.org/icc/statute/spanish/rome_statute%28s%29.pdf (Última revisión: diciembre 2014).

desaparición forzada de personas. Acciones ilegales que con regularidad cometen el Estado mexicano y el crimen organizado contra la sociedad. El concepto de crimen de lesa humanidad hace una referencia a la violación sistemática de los derechos humanos,¹¹ en nuestro país, tales como: secuestro, *levantones*, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, violación sexual, abusos de autoridad, tortura, etc., por parte de elementos policíacos y militares, los cuales reprimen a las organizaciones sociales, en general y a transeúntes ajenos a alguna acción pacífica de protesta, en particular. “Así, incluso desde el mero punto de vista de la razón de Estado — que impone evitar con cualquier medio su derrota: la salvación del Estado como ley suprema—, los medios más adecuados no consisten en el ciego uso de la fuerza, sino en la paciente actividad de investigación en un marco normativo que permita distinguir siempre al Estado de una banda de ladrones” (Vitale, 2011, 21).

Cuando la violación a los derechos humanos es sistemática, llega a rebasarse la tipificación de crimen contra la humanidad por lo que debería replantearse el contenido de dichas leyes para procurar la efectiva protección de los derechos humanos para que las leyes no dependan de meras interpretaciones formales que favorezcan la impunidad de las élites en el poder, reduciendo aún más a los seres humanos en cifras de la violencia en sus propias naciones.

Política y Estado se han imbricado desde que la sociedad se ha organizado y jerarquizado racionalmente en instituciones, que a su vez, están

¹¹ Por *violación sistemática* de los derechos humanos se refiere a la implicación explícita y con evidencias, por ejemplo, registro fotográfico o video, de las instituciones públicas encargadas de la seguridad del país, a nivel, estatal y municipal. Véase por ejemplo, la reflexión de Gilberto López y Rivas, *Fuero de guerra: violación impune de derechos humanos* publicada en *La Jornada*, 7 de agosto de 2009 en: <http://www.jornada.unam.mx/2009/08/07/opinion/018a2pol> Asimismo, la profunda investigación de Human Rights Watch: *Ni Seguridad, Ni Derechos Ejecuciones, desapariciones y tortura en la “guerra contra el narcotráfico” de México 2011* disponible en <http://www.hrw.org/es/reports/2011/11/09/ni-seguridad-ni-derechos> ; Véase el informe Los derechos humanos a debate. *Entre el cinismo oficial y la Dignidad de los Pueblos*, octubre, 2014, realizado por Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A. C., disponible en la red: http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/1410_dh_a_debate_entre_el_cinismo_oficial_y_la_dignidad.pdf (Última revisión: diciembre 2014).

necesariamente ligadas al poder, dominación, legitimidad y por supuesto, al ejercicio legal y legítimo de la violencia del Estado. Sobre la relación entre legitimidad y legalidad es donde las políticas del Estado se envilecen, manifiestan su más atroz violencia contra la sociedad para restaurar y arrograrse un orden para sí y el de las élites que procuran su existencia de manera oligárquica. Así, se puede señalar que actualmente se padece una crisis de autoridad, por lo que surgen las siguientes interpelaciones claves para hacer notar por qué, frente a una fetichización o abuso del poder institucional, podemos afirmar que hay una ‘crisis de autoridad’ en las instituciones políticas, particularmente, las encargadas de la seguridad y la procuración de la justicia en nuestro país que ha movilizó a la gran mayoría de la sociedad a partir de acontecimientos tan brutales como Tlatlaya, Edo. de México e Iguala, Guerrero. ¿Qué tan cierto es eso, cómo se expresa y debe analizarse?

La idea central de este trabajo se concentra de esta manera: “La seguridad está por encima de la ley”. Lo que significa que instituciones que representan y ejercen la fuerza en poder legítimo como el Estado y la policía, *sus* agentes de seguridad, se ha invertido. Es decir, policías y también militares han fortalecido la seguridad del y para el Estado, distanciándose y, otras veces, rompiendo cualquier vínculo de protección democrática con la sociedad. Baste enunciar ciertas ilegalidades de los agentes de seguridad pública como el abuso del uso de la fuerza pública, rebasar sus atribuciones conferidas por la ley, torturar y casos graves de violación a los derechos humanos, aun en “cumplimiento del deber”, estén también asociados a la incapacidad de los sistemas de administración de justicia por su ineficiencia o corrupción que evidencian la inversión arriba mencionada donde la violencia del Estado funda el Derecho y ésta misma lo conserva, por parafrasear a Walter Benjamin (Benjamin, 2007,190,191). Asimismo, es indispensable desplegar la explicación causal en el ámbito de la “sociología comprensiva” sobre lo que aquí debe entenderse, sobre todo, por la categoría autoridad, –el *quid* en este trabajo junto con seguridad–, política, dominación, poder y legitimidad, enmarcados por la estructura operacional del Estado, todo lo anterior será desplegado en el capítulo 1. Para abundar en la categoría de ‘autoridad’ se acudirá a la profunda interpretación realizada por Myriam Revault d’Allonnes.

De suerte tal, un Estado que le apuesta a todo para asegurarse a como de lugar devendrá en *asociación política securitaria* fetichizando a las fuerzas armadas. A raíz de lo anterior, la autoridad del Estado se ha debilitado y deslegitimado socialmente, hasta poder ser juzgado como Estado fallido o anómico¹² para devenir en Estado liberal autoritario. En el desarrollo conceptual y en su racionalización jurídica del poder, la soberanía se ha vinculado más con el Estado que con la sociedad, incluso, con la construcción de legitimidad a partir de la seguridad ofrecida a los ciudadanos. De esta manera, la soberanía, el poder político del Estado, al fetichizarse como *única* fuente de la ley, se desvincula con violencia de la sociedad sin permitirle una activa participación democrática para poder crear condiciones de dignidad. En esto radica una arista del concepto de soberanía, la cual en su definición y aplicación, se encuentra más cerca del Estado que de la sociedad. Para fines de esta investigación se rastreará la ligadura Estado-Soberanía-Seguridad, que como se ha dicho, está más desvinculada de la sociedad, entre más se constriñe la ligadura, se afectan más condiciones sociales de seguridad y libertad, al grado extremo de que el Estado las restrinja demasiado que al ciudadano sólo le reste elegir entre la seguridad o la libertad. Prerrogativas que el Estado está obligado a ofrecer y procurar a la sociedad más no confrontar para disminuirlas o aumentarlas a razón del aseguramiento estatal mediante las fuerzas armadas y los agentes de seguridad pública en detrimento de los derechos humanos.

En resumen, el análisis del problema de la seguridad, producción de miedo y violencia, se abordarán, en primer término, con la obra siguiente: *Estado de vigilancia. Crítica de la razón securitaria* de Michaël Foessel y su continuo apoyo al pensamiento de Hayek. Con dicha autores se desarrollará la idea de Estado liberal autoritario y la construcción de un espacio securitario con ayuda de las fuerzas de seguridad pública. Todo lo anterior será discutido en el capítulo 2.

Posteriormente, (cap. 3. Policía fetichizada o de la anatomopolítica securitaria) se indagará la relación de la obediencia mecánica de los cuerpos

¹² Véase: Waldmann, 2004.

policíacos y militares de las órdenes de sus 'superiores' (personalización y falsa autoría de la ley) con el incumplimiento de la ley en beneficio del Estado liberal autoritario. Esta relación de dominio-mandar sobre los agentes de seguridad dominados, se denominará *autoridad delegada fetichizada*. Esta racionalidad de la fuerza pura se encontrará enmarcada por la anatomopolítica, concepto acuñado por M. Foucault, uno de los filósofos a los que también se recurrirá.

En el Capítulo 4. Política de la abyección: Ayotzinapa, se abordarán los más recientes hechos de violencia contra un sector específico de la sociedad: los estudiantes. El referente paradigmático será el secuestro forzado y el asesinato de estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, que el Estado ha realizado con la finalidad de crear un ambiente propiciatorio de terror y así, inhibir la movilización social, en particular, la ocurrida el 20 de noviembre de 2014 en la Ciudad de México. En este capítulo se realizará un análisis y contraste entre los conceptos horror y terror para *transparentar* aún más su uso estratégico y propiciar el ambiente de aseguramiento a favor del Estado liberal autoritario que produce violencias extremas con el abuso concedido de los agentes policíacos y militares al abusar de la fuerza física legal que el derecho les confiere y limita. En este sentido, se hará un peculiar análisis en las prácticas criminales de los sicarios, que entre sus objetivos está el nulificar y deshumanizar a la víctima con el propósito de enfatizar lo que el Estado liberal autoritario, se 'inhibe' de practicar. Para ello, las obras de Adriana Cavarero, *Horrorismo. Nombrando la violencia contemporánea* y Élisabeth Roudinesco, *Nuestro lado oscuro. Una historia de los perversos*, principalmente, consolidarán y guiarán el contenido de este capítulo. Al ser analizada la actuación policíaca, el ambiente securitario vigente, y la crisis de autoridad que tiene sus repercusiones más próximas, en el constante y sistemático deterioro de los derechos fundamentales de las personas, la reflexión del presente trabajo tendrá un proyecto de aplicación. Ayotzinapa fue el caso ejemplar a nivel nacional sometido a análisis, puesto que en este último participaron agentes de seguridad de los tres niveles de gobierno. Para el caso local y en relación con la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (DDHQ), se interpretarán las cifras requeridas de violaciones a los derechos humanos por parte de agentes de seguridad pública

del Municipio de Querétaro en un periodo que va desde 2010 hasta lo que va de septiembre de 2014. A pesar de que DDHQ ofrece capacitación a las instituciones de seguridad pública que lo soliciten, las violaciones a los derechos por parte de los agentes de seguridad van en aumento.

Por lo anterior y para los propósitos teórico-prácticos y de aplicabilidad de la Maestría, se propondrá un curso de capacitación a la DDHQ sobre un concepto ético-práctico como lo es la dignidad. Su objetivo principal es complementar al programa reciente que aplica la DDHQ. Continuamente puesta en entredicho y menoscabada por las instituciones de seguridad pública en sus distintos niveles como se demostrará a lo largo del trabajo. Dicho curso recurrirá a *Metafísica de las costumbres* de Kant para encausar y explicar qué debe entenderse por dignidad que será anexado al actual Programa de Formación Inicial para Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal que aplica la Defensoría.

1. El medio decisivo

Constantemente se afirma que se vive una crisis de autoridad.¹³ Lo que muy pocas veces se considera, es cómo la autoridad y el poder del Estado, se *horrorizan* y *deshumanizan*¹⁴ hasta la exacerbación sobre toda vida humana y no humana. Cabe destacar que el término *autoridad* no debe ser confinada sólo en el terreno de lo político y sus relaciones de poder y obediencia sino también en el ámbito del dogma, en aquella hay sumisión, no se discute: “La autoridad no es –dígase lo que se diga– ‘todo lo que hace obedecer a las personas’. No es el poder y tampoco se reduce a ser sólo un instrumento del poder, un ‘incremento’ de la dominación, aunque el poder revista a menudo la máscara de la autoridad. Precisamente, esta no necesita afirmarse de un modo ‘autoritario’” (Revault, 2008, 13).

Como parte primordial de esta investigación, en este primer capítulo se pretende precisar, sucintamente, lo que debe entenderse por autoridad, ya que es un término que se liga con el uso legítimo de la fuerza pública por parte de los policías y militares al momento de obedecer órdenes y no sujetarse a lo que les prescribe la ley. Cuando se ejerce el uso ilegal de la fuerza pública no sólo no se garantiza la paz social sino se transgreden los derechos humanos, muchas veces expresados en crímenes de lesa humanidad. Cuando los cuerpos de seguridad pública y militares se vuelven un referente en sí mismos de autoridad ejerciendo el uso deliberado de la fuerza física, del armamento y equipo de defensa y protección para el que son capacitados, se estará

¹³ Véanse al respecto las sucintas introducciones de dos excepcionales obras: *El poder de los comienzos. Ensayo sobre la autoridad*, de Myriam Revault d’Allonnes (2008), y *Una historia de la autoridad. Permanencias y variaciones* de Gérard Mendel (2011). Cabe mencionar que la obra de Revault está mucho mejor elaborada razón por la cual se prefirió utilizarla.

¹⁴ Horror y deshumanización en el sentido en que son usados estos términos por Cavarero (2009).

refiriendo a la fetichización del uso de la fuerza pública. Esto último se precisará en el capítulo 3.

Los estudios de la autoridad no sólo se asientan en el referente más manido, la violencia, sino también en la problematización con la democracia, la soberanía o seguridad que se vinculan con la dominación del Estado liberal autoritario. El Estado, por lo general, ha hecho de la violencia el factor inherente a sus acciones políticas para mantener seguridad y paz a sí mismo, mediante toda posible manera de violencia intenta legitimarse a como de lugar, hasta consolidar su autoridad fetichizada. Por estos motivos, en una primera esta primera intervención desde la sociología comprensiva con Max Weber¹⁵ se explicará lo que debe entenderse por las siguientes nociones: 'Estado', 'política', 'dominación'. Con Myriam Revault d'Allonnes se abordará también la reflexión de la noción 'autoridad' con el objetivo de complementar y precisar la reflexión weberiana.

1.1. Todo Estado está fundado en la violencia

Max Weber en su conferencia 'La política como vocación' afirma lo siguiente: "El medio decisivo de la política es la violencia" (Weber, 2000, 166). Esto será aplicado para interpretar lo que prevalece como la matriz autoritaria de la más reciente violencia estatal en México para justificar la represión contra la sociedad que defiende y reivindica sus derechos humanos. Weber valoraba demasiado la clarificación de la explicación causal, es decir, razones y motivos racionales. La 'Sociología comprensiva' de Max Weber es una metodología fundada en el recurso teórico de la comprensión como interpretación del sentido para explicar y tratar mediante motivos racionales los "hechos sociales", es decir, la clarificación de la explicación causal de un 'hecho social', que será aplicada con el objetivo de comprender los siguientes términos: dominación, legitimidad, política, Estado y su medio específico, la violencia.

¹⁵ Metodología fundada en el recurso teórico de la comprensión como interpretación del sentido para explicar y tratar mediante motivos racionales los "hechos sociales", es decir, la clarificación de la explicación causal de un 'hecho social', que será aplicada con el objetivo de comprender el poder y la violencia del Estado liberal autoritario.

Volvamos, pues, a Weber para desplegar lo relacionado a 'política' cuando se pregunta en la misma conferencia:

¿Qué entendemos por política? El concepto es extraordinariamente amplio y abarca cualquier género de actividad *directiva* autónoma. Se habla de la política de divisas de los bancos, de la política de descuento del *Reichsbank*, de la política de un sindicato en una huelga, y se puede hablar igualmente de la política escolar de una ciudad o de una aldea, de la política que la presidencia de una asociación lleva en la dirección de ésta. [...] Por política entenderemos solamente la dirección o la influencia sobre la dirección de una asociación *política*, es decir, en nuestro tiempo, de un *Estado* (Weber, 2000, 82).

Queda claro en un primer tiempo, concisamente, la relación entre lo que aquí se va a entender por actividad política y Estado, asociación política de dominación, que se ampliará hasta interpretar los fines y los medios en el terreno de la seguridad, en el cual se presentarse falazmente como legítimo. De esta manera se responderá la interrogación sobre por qué la violencia es su medio decisivo de sobrevivencia y 'dirección' organizacional. Ante esto, el Estado deviene en oligarquía autoritaria mediante acciones y abyecciones de represión policiaca y militar en connivencia con el crimen organizado contra la inerme población. Estas son algunas consecuencias del *horrorismo* de la política de la muerte, necropolítica: secuestro selectivo de activistas políticos, desapariciones forzadas, torturas, descuartizamientos, ejecuciones sumarias, entre muchas otras, que *asegurarán* la existencia de la organización del Estado, institución que continuamente se ha definido más por la producción de muerte que por sus acciones democráticas. El recrudecimiento más crítico de la violencia estatal, se puede enmarcar al menos en los últimos dos sexenios, desde Felipe Calderón Hinojosa 2006-2012 hasta lo que va de la actual administración del presidente Enrique Peña Nieto. Es momento de continuar con la argumentación de Weber para arribar a la definición de asociación política hasta llegar a Estado y su vínculo específico con la violencia:

¿Pero, qué es, desde el punto de vista de la consideración sociológica, una asociación 'política'? Tampoco es éste un concepto que pueda ser sociológicamente definido a partir del contenido de su actividad. [...] [El] Estado sólo es definible sociológicamente

por referencia a un *medio* específico que él, como toda asociación política, posee: la violencia física. “Todo Estado está fundado en la violencia”, dijo Trotsky en Brest-Litowsk. Objetivamente esto es cierto. Si solamente existieran configuraciones sociales que ignorasen el medio de la violencia *habría* desaparecido el concepto de ‘Estado’ y se habría instaurado lo que, en este sentido específico, llamaríamos ‘anarquía’. La violencia no es, naturalmente, ni el medio normal ni el único medio de que el Estado se vale, pero sí es su medio específico. Hoy, precisamente, es especialmente íntima la relación del Estado con la violencia (Weber, 2000, 82-83).

Aquella interpretación, clave para el desarrollo de esta investigación, apunta a que la violencia, el medio específico para definir al Estado es también aplicable para la explicación causal de la violencia del Estado mexicano contemporáneo. Con el uso desmesurado del medio específico como estrategia de seguridad, por ejemplo, la guerra contra el narcotráfico, el Estado pretende presentarse falazmente como legítimo. Frente a esta “guerra” la más afectada es la sociedad en todas sus dimensiones y no la disminución del crimen organizado. Se subrayó falazmente como legítimo por el célebre “principio apodóctico” weberiano, que monopoliza el ejercicio de la fuerza física, como si éste fuese inamovible, inexpugnable y *jexitoso!*, como si todo lo que acontece en la sociedad fuera así de inmutable, razón por la cual se haya resaltado, a saber:

Hoy, [...] tendremos que decir que Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el ‘territorio’ es elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la *violencia física legítima*. Lo específico de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones e individuos sólo se les concede el derecho a la violencia física en la medida en que el Estado lo permite. El Estado es la única fuente del ‘derecho’ a la violencia. Política significará, pues, [...] la aspiración a participar en el poder o a influir en la distribución del poder entre los distintos Estados o dentro de un mismo Estado, entre los distintos grupos de hombres que lo componen” [Composición que ha devenido en oligarquía recuérdese La ley de hierro de Robert Michels (1969, 164-181): ‘Quien dice organización dice oligarquía’, debido a que así se ha concretado la distribución del poder al interior de los grupos que trabajan *para el* Estado, pues, el ejercicio exclusivo y exitoso de la violencia física arrogado sólo para el Estado no es gratuito] (Weber, 2000, 83-84).

Afortunadamente, no tendrá que decirse que esto ya no es así, mucho menos *lo específico de nuestro tiempo* porque no se debe a la voluntad,

inexpugnable, inexorable, o legítima que sea su monopolio exitoso, de lo que el Estado nos conceda o permita, sino que las mismas condiciones de opresión lo demanden con intenciones de contenido democrático para modificar todo principio gubernamental que se sustente como 'apodóctico' sea weberiano o de cualquier otra interpretación sociológica o jurídica, es indispensable, además resaltar "el *contenido* (o la materia) de toda la política (de sus actos, instituciones, etc.) es en última instancia la vida humana, la vida concreta de cada uno" (Dussel, 2006, 73). En este sentido, ¿qué de racional y legal contiene un monopolio de la fuerza física ilegítima e ilegal que recurre a las extralimitaciones de sus poderes jurídicos, criminalizando las protestas sociales con proyectos de leyes eliminando la *materia* primordial de toda la política que es la vida, vinculado con las fuerzas armadas para controlarla y reprimirla? Ninguna. Porque en definitiva, las hipótesis sobre el terror político dejan de ser exageradas para analizar el recurso monopólico de la violencia más abyecta a la que con mayor cotidianeidad ha recurrido el gobierno mexicano: "El monopolio no significa un ejercicio exclusivo de la violencia (no ha existido ni existe sociedad donde la violencia paraestatal efectiva esté completamente ausente), sino el derecho privativo de imponer o permitir, y por tanto de prohibir la violencia si ésta se produce en contra de normas establecidas" (González, 2011, 292).

Asimismo, invertir tal acción monopólica de la violencia, podría considerarse un deber ético en el cual toda la sociedad estaría convocada a defenderse organizadamente contra toda acción autoritaria y represiva que emane del Estado. Esta violencia sólo consolidará al Estado como una asociación política auto-referida, más precisamente, fetichizada, es decir:

El representante corrompido puede usar un poder fetichizado por el placer de ejercer su voluntad, como vanagloria ostentosa, como prepotencia despótica, como sadismo ante sus enemigos, como apropiación indebida de bienes y riquezas. No importa cuales aparentes beneficios se le otorgue al gobernante corrompido, lo peor no son los bienes mal habidos, sino el desvío de su atención como representante: de servidor o del ejercicio obediencial del poder a favor comunidad se ha transformado en su esquilmador, su 'chupasangre' su

parásito, su debilitamiento, y hasta extinción como comunidad política (Dussel, 2006, 14).

De este modo, se manifestarían relaciones autoritarias de poderío y no de poder. Es importante destacar lo siguiente referente al poderío: “El poderío es la ley del más fuerte, que puede constreñir materialmente al más débil a inclinarse. El poderío es omnipresente, ya que resulta de la desigualdad de fuerzas. Cuando se habla de ‘fuerza’ y de ‘coacción material’, no se trata sólo de la fuerza política, sino también de la fuerza económica, el encuadramiento colectivo, etc.” (Duverger, 1970, 26). Frente a este escenario se podrían trastocar e invertir tanto las categorías políticas como la actividad de la política profesional de objetivos egoístas y criminales. En este sentido, si la violencia es la que constantemente va a estar definiendo a la política y lo político, es significativo colocarlas en entredicho y destacar la argumentación de Walter Benjamin en su ensayo, *Hacia una crítica de la violencia*, porque si la violencia continúa conservando las políticas del Estado hasta extralimitarse y convertirse en criminales, a como dé lugar, con la desafortunada legitimación de la recuperación del orden de las cosas, el orden jurídico o el siempre recurrente Estado de derecho en los discursos, resulta inevitable reflexionar el siguiente pensamiento de Benjamin en cuanto a los modos en que el derecho conserva la violencia estatal a como dé lugar:

Si la primera función de la violencia consiste en el hecho de instaurar el derecho [y por consecuente, toda actividad del Estado], bien podemos decir que esta segunda función consiste por su parte en conservar el derecho. [...] [Lo que] coincide con la crítica de la violencia jurídica [en la cual se justifica la operatividad del gobierno], es decir, con la crítica del poder legal o ejecutivo. [...] Pues la violencia en que el derecho se mantiene es amenazadora. Porque si el origen del derecho está en la violencia, y en una coronada por el destino, no es muy difícil suponer que cuando la violencia suprema, la violencia ejercida sobre la vida y la muerte, se presenta en el ordenamiento jurídico, sus orígenes llegan hasta lo existente, y se manifiestan ahí terriblemente” (Benjamin, 2007,190,191).

Esta crítica apunta a que la desproporcionada violencia del gobierno mexicano ejercida sobre la inerte vida de algunos ciudadanos mediante la represión policíaca que puede incluir el humillante asesinato en contubernio

con el crimen organizado. Ejemplo de esto es la eliminación de los cuarenta y tres desaparecidos y asesinados alumnos de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Guerrero, Méx. La represión extralimitó su advertencia al aplicar una horrenda política didáctica de corrección social y así:

Con esto concuerda el hecho de que en las situaciones jurídicas primitivas la pena de muerte se aplique también a los delitos contra la propiedad, con los que no parece guardar ‘proporción’. Y es que su sentido no es castigar la infracción del derecho, sino establecer el nuevo derecho. Pues al ejercer ese poder sobre la vida y la muerte, el derecho se fortalece mucho más que con cualquier otra práctica. Pero, al mismo tiempo, un sutil sentimiento nota ahí claramente algo putrefacto en el derecho [...] (Benjamin, 2007,191-192).

Efectivamente, el ‘exitoso’ principio weberiano del monopolio de la *violencia física legítima* queda pulverizado no sólo frente a las citadas argumentaciones de Walter Benjamín, sino a toda la terrible reflexión contenida por lo menos, en *Hacia una crítica de la violencia*. No obstante, el infortunio radica en las abyecciones políticas que el Estado sigue practicando aún cuando una reflexión despedace o complementa a otra. Lo que se quiere llegar a discurrir encausadamente, es cómo detrás de cada acción del Estado está la violencia que la ejerce como el medio decisivo de sus políticas criminales y, una de ellas, son las prácticas securitarias como se demostrará a lo largo de este trabajo.

Ahora bien, rastreando esta lógica del medio decisivo del Estado para pasar a la manera de cómo se abordará la noción de autoridad, es indispensable destacar la reflexión de Jacob Burckhardt que podría coincidir con la de Weber como su posible lector asiduo en lo que se refiere a la prioridad de la violencia para con el Estado. Burckhardt en su obra *Reflexiones sobre la Historia Universal*, Parte II. De las tres potencias, §1. El Estado, destaca lo siguiente acerca de éste: “La prioridad de la violencia. Los orígenes de ésta no plantean grandes dudas, pues la violencia nace espontáneamente ante la desigualdad de las dotes humanas. Seguramente que el Estado no sería, en muchas ocasiones más que la sistematización de la violencia”

(Burckhardt, 1961, 73). La prioridad en la sistematización de la violencia es la que se volverá la razón del Estado como quedará ahora demostrado:

Cualquiera que sea el origen de un Estado (de 'la agrupación política de un pueblo') sólo acreditará su vitalidad siempre y cuando se transformase de violencia en fuerza. Es indudable que mientras dura el proceso de crecimiento externo todo poder aspira a redondearse y perfeccionarse plenamente en lo interior y en lo exterior sin reconocer validez a ninguno de los derechos del más débil. En esto proceden absolutamente igual los pueblos y las dinastías, con la única diferencia de que en aquéllos deciden más los apetitos de las masas y en éstos la razón de Estado (Burckhardt, 1961, 77).

Frente a esta redondez de perfeccionamiento interno y externo que Buckhardt expone se va revelando un cariz autoritario del Estado muy semejante al Estado fascista en lo referente a que nada debía quedar fuera de él. Para contrastar las ideas Buckhardt a este respecto con la *Doctrina del Fascismo* hay que considerar lo siguiente:

El fascismo reafirma al Estado como la verdadera realidad del individuo. Y si la libertad debe ser el verdadero atributo del hombre real, y no de aquel 'fantoche abstracto' en el que pensaba el liberalismo individualista, el fascismo está por la libertad, y por la única libertad que puede ser seria, la libertad del Estado y del individuo en el Estado. Y ya que para el fascista todo está en el Estado y nada de humano o espiritual existe y mucho menos tiene valor fuera del Estado, en tal sentido, el fascismo es totalitario, y el Estado fascista, *síntesis y unidad de todo valor*, interpreta, desarrolla y fomenta la vida del pueblo (Cassigoli, 1976, 237. El énfasis es nuestro).

Con esto no se afirma terminantemente que en Buckhardt haya un germen similar al fascismo, no obstante, cuando asevera que el Estado debe desarrollarse "sin reconocer validez a ninguno de los derechos del más débil", permite la apertura al abanico de posibilidades para enmarcar sus afirmaciones como autoritarias o al menos, como heredero de una Ilustración conservadora a favor de la civilización de la barbarie como un *derecho regio*. Respecto a este término utilizado por Buckhardt debe entenderse lo siguiente:

Hay algo, sin embargo, que la mayoría reconoce: el derecho regio de la civilización a conquistar y someter a la barbarie, la cual se ve de este modo obligada a reconocer sus sangrientas luchas intestinas y a sus usos abominables para *someterse a las normas generales de moral de los estados civilizados*. Y, sobre todo, la necesidad de despojar a la barbarie de su peligrosidad y de su posible fuerza ofensiva. Lo dudoso y

discutible es si se la civiliza interiormente, si la descendencia de los dominadores y los bárbaros dominados, sobre todo cuando se trata de razas distintas, presenta ventajas, si no sería más aconsejable el camino de desplazar la barbarie para que vaya agonizando (como en Norteamérica) [nótese el atisbo de eugenesia negativa] y si realmente puede decirse que el hombre civilizado florezca en suelo extranjero. En todo caso, conviene no aventajar a la anterior por los medios de sumisión y sojuzgamiento que se empleen para combatirla (Buckhardt, 1961, 79-80. El énfasis es nuestro).

Si esto es así, también se estaría refiriendo a un Estado que ‘debería’ consolidarse en la homogeneización política para que: “[...] el Estado pueda ser mucho más potente cuanto mayor homogeneidad corresponda a un todo nacional, no es fácil que corresponda a semejante todo, sino más bien a una parte integrante de él que dé la tónica, a una región determinada, a una determinada rama o a una capa social determinada” (Burckhardt, 1961, 72). De esta manera, se ha definido al Estado de las demás asociaciones políticas por el uso monopólico del medio decisivo y específico, reclamar el recurso para sí mismo de la violencia física. Es por este argumento que para Max Weber: “El Estado es la única fuente del ‘derecho’ a la violencia” No obstante, en el apartado 3 de este capítulo será demostrado con Dussel y su análisis sobre la *potentia* y *potestas* que no es así. Por ahora, en el siguiente apartado será analizado la forma de cómo asociación política puede garantizar legitimidad para dominar.

1.2 ¿Autoridad legítima del Estado?

Estos breves pasajes de la obra *Reflexiones sobre la Historia Universal* de Burckhardt tuvieron la finalidad de exhibir los ecos de una Ilustración conservadora que intentaba legitimarse al *civilizar* sociedades “bárbaras” con el objetivo del desarrollo, económico, político, teórico y práctico del Estado. Ciertamente es que con ecos similares al fascismo que pronto se realizaron a principios del siglo XX. Continuemos con las observaciones a los conceptos ‘Política’, ‘Estado’ y ‘Violencia’, y su análisis de la sociología comprensiva de Max

Weber.¹⁶ En lo referente a la explicación e interpretación de la noción de 'Estado', Weber precisa lo siguiente:

Para la sociología la realidad "estado" no se compone necesariamente de sus elementos *jurídicos*; o, más precisamente, no deriva de ellos. En todo caso no existe para ella una personalidad colectiva en acción. Cuando habla del "estado", de la "nación", de la "sociedad anónima", de la "familia", de un "cuerpo militar" o de cualquiera otra formación semejante se refiere *únicamente* al desarrollo, en una forma determinada, de la acción social de unos cuantos individuos, bien sea real o constituida como posible; con lo cual introduce en el concepto jurídico, que emplea en méritos de su precisión y *uso general*, un sentido completamente distinto" (Weber, 1997, 12).

Es en este desarrollo de la acción social de unos cuantos individuos donde centraremos la comprensión de los conceptos anteriormente citados; incluso, al hacer uso de conceptos jurídicos será, como bien dice Weber, sólo con el mérito de una mayor precisión. Hasta este momento se han estado describiendo conceptos guías, por lo que es necesario exponer hacia dónde el Estado orienta su acción, qué medios de legitimidad elige para obtenerla y cómo espera que sea la reacción sobre terceros a quienes va dirigido su medio decisivo, esto es, el uso monopólico y legítimo de la violencia. En lo referente a la legitimidad de un orden, Weber considera tres elementos, de los cuales sólo se destacará el concerniente al que garantiza su *legitimidad racional* con arreglo a valores porque es que el que mejor define los objetivos de una asociación política como lo es el Estado. No obstante, es importante conocer los otros para justificar por qué se han descartado: "I. De manera puramente íntima; y en este caso: 1) puramente afectiva: por entrega sentimental; 2) racional con arreglo a valores: por la creencia en su validez absoluta, en cuanto expresión de valores supremos generadores de deberes (morales, estéticos o de cualquier otra suerte); 3) religiosa: por la creencia de que su observancia depende la existencia de un bien de salvación" (Weber, 1997, 27). Volviendo a

¹⁶ Para tener un mejor conocimiento sobre qué es la sociología comprensiva y de qué manera se está interpretando para los fines de este trabajo, véase: M. Weber, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, 1997, en particular, I. Fundamentos metodológicos, 6-18. Además, es importante acudir a su obra: *El problema de la irracionalidad en las ciencias sociales*, 1992, especialmente, 76-84.

la legitimidad del orden social que se garantiza de manera racional, el cual a su vez sólo de esta manera podrá ser llamado *orden de derecho* cuando se garantice por una coacción física o psíquica (Weber, 1997, 27), la cual, generalmente, debe ser una coacción jurídica para permanecer en el sentido racional de las acciones emprendidas por el Estado. De manera opuesta a lo anterior, el Estado extralimitará el ejercicio de su autoridad al no garantizar la legitimidad del orden social, exhibiendo la dominación por la dominación al recurrir exclusivamente a la fuerza desmesurada para *imponerse* sobre la sociedad, con el objetivo, por ejemplo, de brindarle “condiciones de seguridad”. De esta manera, al explicar la asociación ‘política’ del Estado se está vinculando legitimidad, orden y dominación. Cabe mencionar una importantísima peculiaridad en la noción de ‘autoridad’ en lo referente a la legitimidad, matizada por Myriam Revault:

[...] lo específico de la noción no se encuentra del lado del “derecho”: derecho de mandar, producción de legitimidad o incluso, para retomar la fórmula del jurista Magdelain, “poder que otorga la legitimidad”. La autoridad se presenta como propiedad o atributo o añadidura que legitima al poder. Queda claro, entonces, que no todo poder es legítimo y que hablar de autoridad legítima constituye un pleonasma. Toda autoridad digna de este nombre es legítima (Revault, 2008, 24-25).

Lo anterior es de suma importancia para la constante referencia que se hará sobre la noción de ‘autoridad’ a lo largo de la investigación, especialmente lo que refiere Revault sobre que “hablar de autoridad legítima constituye un pleonasma” porque, de acuerdo con la filósofa francesa, un poder con autoridad es *intrínsecamente* legítimo. Lo que dará como resultado la estrecha relación con la definición que de dominación ofrece Weber, para ligarlo a la problematización que Revault realiza sobre legitimidad, ya que ésta, en amplio sentido, es la capacidad para obtener del otro, cierto comportamiento en beneficio de los integrantes de una asociación política definida por objetivos precisos, esto es que contenga un alto grado de “racionalización”, por aludir a Weber, por ejemplo, piénsese en la burocracia, excluyendo la coacción física violenta, lo cual ya se relaciona con la definición de dominación en Max

Weber.¹⁷ Ahora bien, antes de definir lo que se entiende por el concepto antes mencionado, comencemos por lo que el alemán entiende por ‘poder’, ‘dominación’ y ‘obediencia’:

Poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad. Por *dominación* debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas; por *disciplina* debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia para un mandato por parte de un conjunto de personas que, en virtud de actitudes arraigadas, sea pronta, simple y automática (Weber, 1997, 43).

Ésta última acepción —la de disciplina—, se encuadra más en los objetivos de este trabajo para destinarla para el análisis de la capacidad de respuesta que asumen las fuerzas armadas con las órdenes fetichizadas de sus superiores rechazando la obediencia responsable y ética a las leyes. En lo referente a lo citado, la categoría política de ‘poder’, expresa toda intención de ser unidireccional, cuando su probabilidad es la imposición de la propia voluntad contra toda resistencia. Por este motivo, Weber observa una mayor precisión en el concepto de ‘dominación’ que en el de ‘poder’, “sociológicamente amorfo”, ya que éste último puede ser ejercido multidireccionalmente a discreción sobre la voluntad de cualquier sujeto. Por eso: “La situación de dominación está unida a la presencia actual de *alguien* mandando eficazmente a *otro*, pero no está unida incondicionalmente ni a la existencia de un cuadro administrativo ni a la de una asociación. [...] Una asociación se llama *asociación de dominación* cuando sus miembros están sometidos a relaciones de dominación en virtud del orden vigente” (Weber, 1997, 43).

Eficacia es la actividad clave aquí, porque está referida a medios y fines. Además, una asociación de dominación al ser definida a partir de su

¹⁷ Es indispensable ampliar el asunto de la legitimidad como característica *implícita* en la autoridad, recurriendo a Revault: “El elemento relacional (o intersubjetivo) es puesto aquí en evidencia por la capacidad de obtener del otro cierto comportamiento. La dimensión del ‘reconocimiento’ está implícita, aún cuando el término no parezca: está supuesta en la exclusión del uso de la fuerza, dado que, cuando se ejerce la autoridad, no hay necesidad de recurrir a la coacción para obtener sumisión u obediencia” (Revault, 2008, 25). Situación muy distinta en Weber cuando se refiere a la dominación como se hará evidente.

significación causal, lo es por ser administrativo-racional, como el Estado liberal autoritario, aunque Weber acote lo administrativo como algo relativo.¹⁸ Aún así, Weber es muy enfático respecto a que la asociación de dominación está siempre articulada a un cuadro administrativo y es en este momento donde se dirigirá esta concepción hacia lo político. De acuerdo a esta lógica, el Estado, claro está, es una asociación *política* de dominación: “[...] en la medida en que su existencia y la validez de sus ordenaciones, dentro de un ámbito *geográfico* determinado, estén garantizados de un modo continuo por la amenaza y aplicación de la fuerza física por parte de su cuadro administrativo” (Weber, 1997, 43). Posteriormente, define al Estado como lo que aquí ya se ha señalado, el único autorizado para el uso monopólico de violencia física. No obstante, lo que causa un interés peculiar es la manera en definir en *Economía y sociedad*, la *pretensión* del empleo de la coacción física y no de violencia, como lo aseveró en su conferencia “La política como vocación” (Weber, 2000, 81-180) citado al inicio de este capítulo. Entonces, ¿es *pretensión* o una *decisión* bien definida que mantiene con éxito, como *medio decisivo*, el uso de la violencia física para controlar a cualquier manifestación popular que confronte la voluntad del Estado? Es claro que Weber tiene la misma organización de interpretación causal correcta, aún cuando en la conferencia inicia por la definición de ‘política’, de ‘Estado’ y de su medio decisivo, la violencia, y cómo ésta debe encuadrarse administrativamente respecto hacia los ciudadanos. En definitiva, para Weber, el Estado es el único instituto, asociación política y cuadro administrativo de dominación, que reclama con éxito el monopolio de su ejecución.

Hasta aquí pareciera que sólo la razón asiste al Estado en cuanto a la monopolización de la violencia y comenzaría la problematización sobre su autoridad, legitimidad y representación. Por ahora, cabe mencionar que la violencia desde la realidad mexicana, que ha estado ejerciendo el Estado, es muy cercana a la venganza, no es el recurso al que debería acudir para “establecer el orden” porque lo que pretende es reprimir a la sociedad. Si el

¹⁸ No hay una definición estricta sobre acción eficaz en Weber; no obstante, se puede acudir a lo que entiende en conceptos como: ‘comprensión’, ‘explicación’ o ‘interpretación causal correcta’ (Weber, 1997, 8-13).

Estado mexicano recurre a la violencia de las fuerzas armadas, expresa tanto el anulamiento de su autoridad como lo esencial de toda democracia, la deliberación, sin ella, no hay siquiera política democrática alguna. La deliberación política, ética y estética, al ser polémicas, motivan a la facultad de la imaginación, con el propósito de abrir los horizontes de inteligibilidad para generar otras condiciones de posibilidad distintas a las actuales.

Constantemente vivimos en desgracia, reducidos a esperpentos de la lógica del rendimiento laboral y de los resultados eficientes, y esto, *desafortunadamente*, no precipita la consciencia crítica y creativa de la imaginación. El capitalismo económico y democrático del rendimiento y la ganancia, hunden despiadadamente a los sujetos en la *des-ilusión*, la *indiferencia* y apatía. Despojados de casi todo, se resignan al trabajo-no-creativo, que sólo les asiste a pervivir como vidas orgánicas, imaginando que la posesión de productos les otorga “dignidad”. Rendimiento absoluto de la vida orgánica desplazando a la cualitativa. “Opciones” hay muchas, aseveraría el Mercado, incluso, autoemplearse o destinar, voluntaria o involuntariamente, lo que resta de vida, precaria, a los mercados criminales. El pesimismo arde, y en ocasiones, consume, si no es dirigido adecuadamente y se coagula en pasividad e indiferencia. De esta manera, uno de los objetivos de la organización social democrática es transformarlo en crítico para que, a partir de esto, se libere la imaginación y poder así crear condiciones posibilidad dignas que no tengan que ver con el autoritarismo del Estado. De lo contrario, seguiremos habitando una estéril y débil democracia y ahí no hay justicia posible. La auténtica autoridad delibera. Hagamos una interrupción al *memento mori* del terreno del pesimismo romántico, que bien puede considerarse un óbice a la “dureza” de la ciencia social. Volvamos a ella, que es de lo que aquí se trata de *rendir*.

Se ha expuesto de manera concisa la manera de cómo Weber va construyendo el concepto de ‘Estado’ y sus elementos formativos, como ‘dominación’, ‘legitimidad’ y el recurso distintivo de esa ‘asociación política’, la violencia, hasta crear una institución que pareciera ser inamovible e inmutable, tanto al interior de su cuadro burocrático, como al exterior para con la sociedad.

No obstante, en su carácter de transformación crítico y democrático, ésta genera otras condiciones de posibilidad para que el Estado no se mire como inexpugnable a los cambios fundamentales en beneficio de la sociedad. En este sentido, a continuación se desplegará el análisis que Dussel realiza sobre la *potentia* y *potestas* ligados al carácter de transformación social.

1.3 *Potentia* y *potestas* frente al uso monopolístico de la violencia

Ya se ha descrito el medio decisivo de la violencia física del Estado para la constitución de una comunidad política, que no es el más adecuado ni el único, pero sí su medio específico (a fin de cuentas, referenciado a sí mismo) que hace de su violencia física y armada, su sobrevivencia contra las acciones colectivas de una parte de la sociedad que no reconoce la deliberación fuera de su “autoridad”. Continuamente esta idea Weber lo realza en *Economía y Sociedad*, semejante coincidencia se presenta en *Reflexiones sobre la Historia Universal* de Buckhardt donde aseguró que ninguna acción debe contraponerse a la voluntad del medio decisivo, aunque sus objetivos del cuadro administrativo estuvieran orientados por la política. Esta es la coincidencia fetichizada entre ambos:

Para la constitución de una comunidad ‘política’ especial basta, a nuestro entender, un ‘ámbito’ o dominio, la posesión de poder físico para afirmarlo [...] Los enemigos, contra los cuales se dirige la eventual acción comunitaria violenta, pueden encontrarse dentro o fuera del ámbito considerado, y como el poder político es poder que pertenece para siempre a asociaciones –actualmente a institutos–, resultan también expuestos a la violencia de la acción comunitaria, y hasta en primer lugar, los partícipes de la comunidad ‘política’” (Weber, 1997, 662).

Resulta extralimitado el argumento de Weber cuando afirma que “el poder político es poder que pertenece *para siempre* a asociaciones”. *Para siempre*, hace suponer una condición de eternidad e inamovilidad con la cual ningún agente externo la afectara, ni siquiera la acción comunitaria. Es en esta condición de eternidad donde podría situarse una característica del germen de

fetichización de las asociaciones políticas referenciadas a sí mismas.¹⁹ Afortunadamente esto no es ni debe ser así, para eso es la creatividad filosófica y el atrevimiento a usar la duda crítica, no sólo de modo escéptico, sino observar en contraste y a contraluz, ver el revés de la medalla como tantas veces lo hiciera W. Benjamin a lo largo de su obra, incluso, observar desde la impolítica, las arraigadas categorías políticas que muchos pensadores, tan importantes como Weber, consideraron que eran *para siempre*, esto es, sin más, una delimitación a la imaginación.²⁰ ‘Pensar’ con nostalgia aquello que no se quiera sea desgarrado, aunque sea señalado –casi con dedo flamígero– por un *clásico* de la teoría, es una actitud cotidiana en el academicismo. “Así, paradójicamente, cuando la situación política se vuelve crítica, es decir ‘cuando todos se dejan transportar sin reflexionar por lo que todos los otros creen y hacen’ [Arendt citada por R. Esposito], la función innovadora de lo político se refugia en el ámbito impolítico del pensamiento, que asume de ese modo un papel de control y sustitución respecto de las facultades activas temporalmente entorpecidas y degradadas” (Esposito, 2006, 140).

En este sentido, la situación actual de México obliga a observar a contraluz las categorías políticas. Una de ellas la voluntad consensual del pueblo, desatacada por Dussel mediante un análisis ontológico: La *potentia* “[...] sede, origen y fundamento, el nivel oculto ontológico” (Dussel, 2006, 30), es lo que aún no tiene realidad empírica, es la mera voluntad indeterminada *en-sí*. No obstante, esto no implica que no pueda materializarse, por ejemplo, en institución. Cuando esto sucede, se torna *potestas*, poder organizado, para Dussel es un poder instituyente no instituido, como lo diferencia de Castoriadis: “La diferenciación heterogénea de funciones por medio de

¹⁹ Lo que realmente podría considerarse como “perenne”, es la reinención de la democracia por el pueblo como actor principal. Véanse las características de El principio crítico-democrático, desplegado por Dussel en la *Tesis 14. Los principios crítico-democrático y de transformación estratégica* (Dussel, 2006, 105-110).

²⁰ Cuando Walter Benjamin concluyó su obra *Calle de dirección única* explica con la correspondencia epistolar que mantuvo con dos sus amigos, el asunto de ver el revés de la medalla: “Benjamin explicó a Scholem en una carta que el resultado era ‘una calle que abre una perspectiva de finalidad de profundidad tan repentina (y no lo digo en sentido metafórico) como el Corso Palladio de Vicenza. Y a Hofmannstahl le presentó el objetivo del libro de la forma siguiente: ‘Captar la realidad como reverso de lo eterno en la historia y así tomar la impronta de lado oculto que esconde la medalla’ (Benjamin, 2010, 23). Asimismo, cabe destacar que su obra *Sobre el concepto de historia* tiene esta peculiar manera de captar la realidad (Mate, 2006).

instituciones que permiten que el poder se haga real, empírico, factible, que aparezca en el campo político (como fenómeno) es necesaria, y marca la aparición prístina de la política, siendo al mismo tiempo el peligro supremo como origen de todas las injusticias y dominaciones [debido a su fetichización]" (Dussel, 2006, 30).

Entonces, expongamos la *inflexibilidad* de los argumentos de Weber.²¹ Para él, la institucionalización de *la* política, como actividad directiva autónoma, incluso oligárquica, y de *lo* político, como la dirección de la asociación política que para él, sólo puede ser el Estado, reclama,²² con "éxito, la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para mantenimiento del orden vigente" (Weber, 1997, 43-44). Esto es, como se ha dicho, nulificar la deliberación política convertida en represión violenta, que tiene como principal objetivo, la liquidación de todo principio crítico-democrático de transformación social²³ mediante el uso de las fuerzas armadas o sicarias. Es así como el poder político desautorizado —es decir, deslegitimado— hace uso fetichizado de su violencia monopólica para reprimir las manifestaciones sociales que le representen un riesgo a la fetichización de las oligarquías en el poder. Veamos las razones: "Este carácter *monopólico* del poder estatal es una característica tan esencial de la situación actual como lo es su carácter de instituto racional y de empresa continuada" (Weber, 1997, 45). Eso no es lo *esencial*, porque podría extralimitarse y al hacerlo funge como una oligarquía que favorece su existencia a como dé lugar, para recurrir a la violencia más brutal contra todo desafío. A fin de cuentas: "Como toda mediación la *potestas* (como suma institucional) es entonces ambigua. Su sentido normativo de justicia o uso cínico de la fuerza como violencia, se encuentran como en estado originario donde la disciplina exigida es siempre una cierta compulsión del placer y por lo tanto puede ser interpretada como represión" (Dussel, 2006, 33). La

²¹ En lo absoluto se intenta invalidar la profunda reflexión que Weber realiza sobre el pensamiento sociológico al calificarlo de inflexible, baste recordar la crítica al dinamismo interno de las asociaciones políticas que persiguen el prestigio con la finalidad de arraigar el poder por el poder para el mantenimiento de la asociación misma. Esto es la Ley de hierro de Michels. Véase: Weber, 1997, 669.

²² Myriam Revault en su *El poder de los comienzos...* emplea el término *reivindica*, en lugar de reclama; véase especialmente, pág. 170 y ss.

²³ Véase, Tesis 14, Dussel, 2006, 105-110.

compulsión del placer ha sido la dirección definitiva del Estado mexicano al reprimir todo afrenta.

Por cierto, se acude a Weber cuando afirma que es poder político el que pertenece *para siempre a las asociaciones* y es al Estado a quien, por lo general, hace referencia, cuando lo *cree* conveniente. Es decir, cuando se refiere a una forma típica de dominación en virtud de la posesión de un monopolio –¿de violencia?– que gradualmente puede transformarse en autoritaria, Weber en sus ejemplos de asociaciones administrativas ‘racionales’, jamás enuncia al Estado (Weber, 1997, 697). Por fortuna, esto no es así: “Por el contrario, el sujeto colectivo primero y último del poder, y por ello soberano y con autoridad propia o fundamental, es siempre la comunidad política, el pueblo. No hay ningún otro sujeto del poder que el indicado. ¡Ningún otro!” (Dussel, 2006, 29). Esta crítica apunta la necesaria demarcación entre Weber que afirma que el poder político y el uso monopólico de la violencia pertenece para siempre a una asociación política unidireccional y con posibilidades muy altas del ejercicio de la violencia como es el Estado. Por el contrario, para Dussel la comprensión del poder como *potentia* y *potestas* es inicio de transformación del sistema democrático vigente mediante el pueblo como actor principal.

Finalmente, en demasiadas ocasiones la interpretación del pensamiento de Weber lleva a suponer que argumenta la consolidación excesiva de la *potestas* del Estado a través, por ejemplo, del uso de las fuerzas armadas con la pretensión del ejercicio monopólico de la violencia. No obstante, esto tampoco debe ser así, porque sería análogo a tomar con *literalidad* los argumentos, por él expuestos como principios dogmáticos inamovibles. Concebir lo contrario, es hacer uso de la impolítica como ha sido afirmado por Roberto Esposito.

En resumen, este capítulo tuvo como empresa el esfuerzo hermenéutico derivado de las reflexiones weberianas sobre el sentido de palabras tan importantes en el léxico político contemporáneo, como ‘autoridad’ y ‘legitimidad’ enmarcados por una asociación política cada vez más atroz por su obsesivo ímpetu oligárquico como es el Estado mexicano en los terrenos de la seguridad

y la represión que a continuación se desarrollarán en lo referente a la seguridad donde se vinculará la reflexión weberiana con la de Michäel Foessel y su contribución de Estado liberal autoritario.

2. Estado liberal autoritario: obsesión por la seguridad y la muerte

Apertura securitaria

En el capítulo precedente se siguió el profundo análisis de la sociología comprensiva de Max Weber como apertura para comprender las nociones de 'política', 'Estado', 'dominación', 'legitimidad' y 'autoridad', ésta última matizada por Myriam Revault. En este sentido, la 'política' como "actividad *directiva* autónoma" (Weber, 2007, 82) cotidianamente disminuye no sólo su autonomía sino la confianza en relación con la sociedad. La naturaleza oligárquica de los partidos políticos, es un peculiar ejemplo de la política ejercida por sus líderes quienes defienden el principal objetivo, conservarse en el poder de dicha organización política. Posteriormente, deberán triunfar en la principal organización política con la que se vinculan: el Estado. De esta manera, los partidos aseguran tanto los objetivos de su ideología como asociación política desvinculada de la *razón* principal de la política: la vida. Se podría afirmar que el poder por el poder —referenciado a sí mismo— se vuelve fin y medio de toda organización al interior del Estado. Es entonces cuando algunas características del mercado —competencia y desconfianza analizados por Foessel inspirado en Th. Hobbes y Hayek— sobresalen entre estos dos actores: la política fetichizada que se manifiesta como Estado liberal autoritario y el narco-negocio. Ante estas circunstancias de connivencia surgen las siguientes interrogaciones que a continuación se abordarán: ¿El Estado se encuentra total o parcialmente fallido frente a su relación con el narco-negocio y su obsesión de seguridad?; ¿Un Estado obsesionado por la seguridad produce muerte? Frente a la disputa y el aseguramiento del capital del crimen organizado, qué es lo que el ciudadano está dispuesto a sacrificar frente a la disyuntiva que el Estado liberal autoritario le propone: ¿libertad o seguridad? Esto es lo que a continuación se desplegará a lo largo del siguiente capítulo.

2.1. ¿Estado fallido? Estado asegurado y narco-negocios

Si, como afirmó Weber, el medio decisivo de la política es la violencia, pero sólo aquella que reivindica para sí el monopolio de la violencia física legítima, condición que distingue al Estado de las demás asociaciones políticas, al menos, en México, no se cumple en la realidad por 'compartirlo' con el crimen organizado, de esta manera, dicho medio decisivo se fetichiza. Considérese lo siguiente, el Estado que comparte el medio decisivo con el crimen organizado para ejercerlo en detrimento de los derechos humanos, motiva a pensar si dicha asociación política se encuentra parcial o totalmente fallida.

Ahora bien, el Estado mexicano al ser parcialmente fallido, por lo menos en el terreno de lo securitario, porque "el fracaso se concentra en las estructuras de seguridad, inteligencia, policiales y de justicia para combatir el narcotráfico" (Benítez, 2009, 174). Luego entonces, las instituciones encargadas de la seguridad en México están en una seria crisis que perjudican a la gobernabilidad y, por supuesto, a la sociedad. Habría que explicar sus causas y cómo se relacionan con el aseguramiento del Estado que se torna autoritario, en palabras de Foessel, liberal autoritario.

La inseguridad ha constituido, primordialmente, un problema para la sociedad, no así para el cuadro burocrático *autorizado* para el óptimo y democrático funcionamiento jurídico político del Estado y su secretarías. Se enfatiza que el problema recae *primordialmente* sobre la sociedad, porque si uno revisa la literatura actual, nacional o extranjera, se dará cuenta que los investigadores consideran a la crisis de seguridad como un problema formal y luego material-social, es decir que ciertamente, dicha crisis es un problema para el Estado pero la sociedad es la más afectada por la vulnerabilidad económica en la que se encuentra, esto es:

El crimen común constituye la principal amenaza a la población, el narcotráfico es la principal amenaza al Estado. Ello se debe a una sencilla razón: el crimen organizado le disputa al Estado espacios de poder y el ejercicio legítimo de la fuerza y está construyendo un poder paralelo basado en el terror, el asesinato y el control territorial". Esta correlación de causas, en la realidad no es correcta, el narcotráfico se ha vuelto una amenaza directa a la población nacional como extranjera más vulnerable y

precaria. Benítez, al analizar, someramente en su trabajo, acerca del tráfico de seres humanos debió haberse percatado de su fallido argumento. Por otro lado, en lo relacionado de la vulnerabilidad económica, se destaca lo siguiente: “La inseguridad se vive con distinta intensidad según el estado y el grupo social al que se pertenezca. Los graves problemas socioeconómicos que arrastra el país repercuten en la seguridad y la gobernabilidad” (Benítez, 2009, 181,175).

Asumismo, para Benítez Manaut, las dos formas en que se manifiesta la inseguridad es por el aumento de los delitos y el auge del narcotráfico, consecuencias tanto de la corrupción de las fuerzas armadas facultadas para combatir al crimen organizado como de las instituciones que procuran una efectiva justicia. Aunque este investigador considera que la corrupción en las fuerzas armadas es mínima: “Por ello, la gobernabilidad democrática en México es débil y el crimen organizado tiene una alta capacidad de penetración en las estructuras gubernamentales a través de la corrupción. Este fenómeno se produce en el poder político –federal, estatal y local– y, en menor medida, en las Fuerzas Armadas y en los servicios de inteligencia” (Benítez, 2009, 176).²⁴

Los argumentos de Benítez parecieran justificar el uso extralimitado de las fuerzas armadas que ponen en jaque, muy particularmente, *la* seguridad del Estado al ser el narcotráfico, los altos índices de criminalidad, el tráfico ilegal de armas al interior del país y la amenaza a la incipiente democracia, razones suficientes para *liberar el medio decisivo* del Estado sobre la sociedad, dejando de lado, por ejemplo, la constante criminalización del Estado sobre de la protesta social, la deshumanizada violencia de los cuerpos privados de los capos –sicarios– y el arresto indiscriminado de los principales líderes de las autodefensas en Michoacán y en Guerrero. Finalmente, en sus conclusiones vuelve constantemente a la formalidad de la privativa amenaza a la seguridad del país: “Las nuevas amenazas a la seguridad de México representan un grave riesgo para la gobernabilidad y la democracia. Por la debilidad de las

²⁴ Argumento de Benitez, del cual se prescinde en este trabajo, a razón de que en el Prefacio de esta investigación se han citado por lo menos tres vastas y profundas investigaciones de organizaciones de renombre internacional como *Human Rights Watch* y *AI* que encausadamente desatacan que no es en menor medida la corrupción e implicación de militares y policías en secuestros, torturas y violaciones sexuales. De cierta manera, Benítez lo presupone en su documento, pág. 181 sin indagar y contrastar sus argumentos.

estructuras institucionales, es cada vez más frecuente emplear a las Fuerzas Armadas para enfrentar estos retos” (Benítez, 2009, 188).

Es cierto que la corrupción de las instituciones encargadas de la seguridad son las que sostienen la hipótesis de Benítez de que el Estado mexicano está parcialmente fallido, por lo menos, en el ámbito securitario. Lo que lleva a afirmar, con Weber, que un Estado no debe ser considerado fallido sólo por el uso indiscriminado de su medio decisivo, no fetichizado, puesto que Weber no se refiere a esta característica, es por esto cabe la precisión. Del lado contrario, el Estado al no estar referenciado a sí mismo, sería justo, democrático, racional y, sobre todo, ético en la utilización del medio decisivo. Al estar fetichizado, el medio decisivo ya no es privativo o monopolístico de dicha organización, sino que lo “comparte” o delega a los sicarios del narco-negocio para realizar el trabajo sucio de ejecución de sujetos indeseables que no deben vivir. Carlos Ramírez en su columna periodística “Cambio político”, afirma que: “Un Estado fallido también se define por la pérdida de la hegemonía de la fuerza que la debe tener el Estado en exclusividad”.²⁵ Esto no es así porque un Estado “fallido”, total o parcialmente, no debe correlacionarse directamente con la pérdida o acumulación de violencia. La aseveración de Ramírez sólo refuerza lo que al respecto se ha citado de Weber, lo cual no es correcto sino incompleto, como se ha demostrado cuando su medio decisivo fetichiza su uso exclusivo de la violencia física. En este mismo sentido, Víctor M. Quintana S. en su artículo, “El Estado fracasado, o infiltrado, desde abajo”, señala lo siguiente:

La pregunta no es si el Estado mexicano está infiltrado por el crimen organizado. La pregunta es cuál parte del Estado está infiltrada por cuál mafia criminal y cuál por otra. La visión del Estado desde el análisis académico y político y la visión desde la Tierra Caliente de Michoacán, desde el estado de Guerrero o desde el noroeste de Chihuahua se pueden complementar perfectamente. Mientras en ciertos medios se discute si el Estado mexicano es ya un estado fallido o solamente debilitado, en la experiencia cotidiana de muchas localidades, de muchas ciudadanas y ciudadanos,

²⁵ El texto pertenece a *Autonomía, balcanización y disolución del poder del Estado*, S/A, y puede consultarse en línea: <http://noticiatransicion.mx/images/pdfs/cuadernos/autonomia.pdf> (Última revisión: diciembre 2014).

ese Estado es inexistente para lo que más les urge, para lo que más les interesa. O peor, aún, si se hace presente es en perjuicio de ellos. No lo es todo: en varios municipios de esta región [Chihuahua], el ayuntamiento está prácticamente tomado por los criminales. Si bien el alcalde surgió de elecciones aparentemente democráticas, el cártel en control, ha nombrado a los directores de seguridad pública, de obras públicas y a veces también al tesorero municipal. La policía municipal opera en favor de los delincuentes.²⁶

Esta crítica también apunta que por el cotidiano hecho de que el Estado “pierda” su hegemonía en la violencia, al permitir “arrebatarla” por el crimen organizado a cambio de garantizar la sobrevivencia de su cuadro burocrático por unos cuantos pesos, no es razón suficiente para denominarlo fallido. Hay más razones precisas al respecto como lo que acertadamente Peter Waldmann desarrolla en “Sobre el concepto del Estado anómico” que aborda a partir de cuatro puntos que se resumirán:

1. Los Estados latinoamericanos no ofrecen a los ciudadanos ningún marco de orden para su comportamiento en el ámbito público, sino que más bien una fuente de desorden. No crean condiciones para que haya una certeza en cuanto a comportamiento y la orientación sino que más bien contribuyen a desorientar y confundir a los ciudadanos; 2. Esto se debe en parte a que pretende regular ámbitos sociales y modos de comportamiento que ocupan ficticiamente y que no están en condiciones de dominar y controlar efectivamente; 3. Por otra, el propio personal estatal, los funcionarios de la administración, los jueces, [los militares] y los policías son la causa de continuas irritaciones, temores y sensaciones de inseguridad de los ciudadanos, ya que no cumplen con las leyes estatales. Lejos de constituir un oasis de fiabilidad y seguridad, son focos de arbitrariedad y de desviación de las normas; 4. Un Estado que no está en condiciones de satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos respecto al mantenimiento del orden y la seguridad, desde el punto de vista de los afectados carece de legitimidad elemental (Waldmann, 2004, 113-114).

En este sentido, nos encontramos ante una crítica situación sobre la pérdida del control racional y ético del monopolio de la violencia física legal y legítima que el Estado ejerce para coaccionar, controlar y vigilar a los ciudadanos y que ahora ha consentido sea desplegada también por el crimen organizado, no en condiciones legales, esto es obvio, sino de exterminio de

²⁶ El artículo puede consultarse en *La Jornada*, viernes 2 de enero de 2015 <http://www.jornada.unam.mx/2015/01/02/opinion/014a1pol> (Última revisión: enero 2015).

enemigos políticos que constituyen una amenaza, no necesariamente grave para el Estado, sino para su sobrevivencia como oligarquía. En este planteamiento, la ejecución de la violencia queda *liberada* a merced del mejor postor como en el mercado y que la monopolice quien mejor pueda administrarla y ofrecer las mejores condiciones de oferta. De el lado opuesto, se encuentran los ciudadanos en condiciones de extrema vulnerabilidad que han decidido armarse para defender su persona y propiedades, ya sea porque el crimen organizado, los militares o los policías los han despojado de propiedades o de alguna vida familiar y a partir de esto, deciden también defender su vida sacrificándola. Esta es la mortal disyuntiva que el Estado liberal autoritario orilla a sus ciudadanos desatendiendo sus prerrogativas sobre la protección de sus vidas: a defenderse para que posteriormente sean criminalizados por arrogarse el ejercicio de la legítima defensa que irónicamente le corresponde al Estado. Este no garantiza en lo absoluto la vida porque no se encuentra entre sus intereses. Una posible razón sería que la vida, la violencia y la seguridad se tornan productos o servicios al interior del ámbito del mercado de libre competencia. Lo cual sustituye a la soberanía por el mercado como espacio beligerante de todos contra todos para acapararlo y ofertar sus mejores 'productos'. De esta manera, Estado y crimen organizado se procuran impunidad extralimitando el concepto de seguridad, a manera de inmunización de toda amenaza por mínima que sea porque,

Si no es posible –porque pasa a *ser imposible desde el punto de vista técnico*– inmunizar a la sociedad de la violencia por medio de su apropiación total, el proyecto completo de construcción pactada del poder soberano se reconstruye y pierde significado. Si la vida colectiva no se garantiza (*ni es garantizable*) mediante la transferencia integral y absoluta de la capacidad de ejercicio de la fuerza de los individuos privados a la mano pública; si el viejo régimen del monopolio de la violencia, incluso de la violencia extrema, total, se convierte en un mercado de libre competencia; no hay motivo alguno para reconocer al poder soberano su 'soberanía' (Revelli, 2008, 60)

Se podría decir con Revelli, que el viejo régimen del monopolio de la violencia se torna un arcaísmo en México frente a las erosionadas condiciones de gobernabilidad y democracia al poner de manifiesto la connivencia entre el

Estado y el crimen organizado vertido en un mercado de libre competencia, incluyéndose la autoría y cantidad de los cadáveres colmados por todo el territorio nacional. Así, pues, este vínculo criminal pone en entredicho la imbricación entre democracia y Estado de Derecho, ambas condiciones muy débiles en el país.²⁷ En este mismo sentido como lo ha señalado Quintana: “La pregunta no es si el Estado mexicano está infiltrado por el crimen organizado. La pregunta es cuál parte del Estado está infiltrada por cuál mafia criminal y cuál por otra” porque incluso, algunos municipios han sido tomados por el crimen organizado para el trasiego de drogas, exigir derecho de piso, adueñarse de bienes materiales, ésta es unas de las razones, por ejemplo, de la creación de las Autodefensas. Asimismo, en la definición de Estado anómico propuesta por Waldmann, se encuentra tanto el arcaísmo del viejo régimen del monopolio de la violencia como afinidad muy cercana con lo que los autores anteriormente citados plantearon sobre Estado fallido, esto es: “El Estado anómico es aquel que no renuncia a sus pretensiones de ordenar y regular pero que no está en condiciones de imponerlas efectivamente” (Waldmann, 2004, 116). A partir de este argumento se podría aseverar que por esto el Estado “comparte” la violencia extralimitada del medio decisivo con el crimen organizado al no estar en condiciones de autoridad efectiva para imponer su violencia que tanto lo define.

Dicho lo anterior, un ejemplo fehaciente de anomia y de Estado fallido parcialmente, por la relación que guarda con el crimen organizado, es Ayotzinapa como caso más reciente y publicitado en el año 2014. Los ejemplos podrían ser demasiados y no es el propósito enunciarlos. No obstante, otro caso paradigmático fue la masacre de setenta y dos migrantes en San Fernando, Tamaulipas y cuarenta y nueve en Cadereyta, Nuevo León, Méx., ambos crímenes realizados en 2010, en los cuales policías municipales y sicarios del grupo criminal *Los Zetas* colaboraron mutuamente para su exterminio.²⁸ Como ha quedado expuesto, la gran mayoría de las estructuras encargadas de la seguridad y la justicia han sido sobrepasadas y corrompidas

²⁷ Véase al respecto de esta débil imbricación, Waldmann, 2004, 119.

²⁸ Para abundar más sobre la cacería de inmigrantes de San Fernando, véase: Turati (2014b y 2014c).

según el análisis de Benítez,²⁹ lo que en parte ha ocasionado un Estado fallido o anómico al vincularse estrechamente con el crimen organizado y por ende, la política esté hecha añicos engullida por el mercado.

Por otro lado, a lo largo de este apartado se ha utilizado el concepto de narcotráfico para referirse a la delincuencia organizada dedicada a la producción, venta y trasiego de materias primas y drogas, así como de la diversificación que ha adquirido en los mercados criminales. “Esta actividad ilícita traspasa fronteras como una cadena delictiva multifacética transnacional en la que participan productores, procesadores, transportistas y distribuidores, a la vez que sus actividades se han diversificado a otras esferas delictivas como el lavado de dinero, el secuestro” (Hurtado y García, 2013, 35-36).

No obstante, la conceptualización sobre el “narcotráfico” que aquí interesa, es la que Philipp Krakau aporta en su obra *Narco-Negocio y seguridad en México: Conceptos, efectos y posibilidades de cooperación con los Estados Unidos*, porque es más precisa en lo referente a la diversificación de sus negocios ilícitos.³⁰ Entonces, conviene despejar la siguiente pregunta que, a su vez, definirá al Estado liberal autoritario: ¿En qué consiste exactamente esta relación narco-negocio y seguridad?

Como se ha dicho, el Estado, analizado como asociación política oligárquica, ha hecho del combate al narco-negocio un asunto casi privativo de sus políticas públicas con el objetivo de crear un ambiente de gobernabilidad, el cual sólo es posible en los discursos y no, por ejemplo, en la esfera del respeto a los derechos humanos. Algunas razones por las que el combate al narco-negocio no es tan *sencillo* puede resumirse así: Estados Unidos es un gran consumidor de las drogas que México produce (marihuana y amapola); también de Estados Unidos provienen en su mayoría, el armamento que los criminales utilizan, sin olvidar el contrabando de Centroamérica; y, los grandes

²⁹ Véase *supra* nota 32.

³⁰ “De forma habitual, en el discurso mexicano, se hace referencia al fenómeno del narcotráfico. Sin embargo, México ya es mucho más que un país de tránsito, también es un país de producción y de consumo de drogas. Por lo tanto, me parece más adecuado hablar *del narco-negocio*” (Krakau, 2010, 5). Disponible en: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/07008.pdf> (Última revisión: diciembre 2014).

recursos financieros que producen y que deben ser lavados.³¹ Si se consideran estas razones siamesas, el narco-negocio y el crimen organizado indican que el Estado continuará su aseguramiento revestido de panfletario problema de seguridad ante la sociedad. En consecuencia, el primero seguirá fortaleciendo y asegurando el crecimiento de sus negocios, y el segundo, lo mismo en connivencia mutua, porque sólo se tratará de “organizar y regular la corrupción como lo hace Putin en Rusia”; así lo aseveró el experto en seguridad, Edgardo Buscaglia en entrevista con Carmen Aristegui, en *CNN en Español*, con motivo de los 100 días de gobierno de Enrique Peña Nieto.³² Bien es cierto que una contundente táctica para menguar el poder del narco-negocio, sin disparar una sola bala, es comenzando con el congelamiento de sus cuentas bancaria, desmantelamiento y expropiación patrimonial. Las fatales consecuencias del aseguramiento son las violaciones de derechos humanos por parte de fuerzas de los tres niveles de gobierno en “nombre de la seguridad”. Por ende, el narco-negocio ha colapsado —para su beneficio— a casi todas las estructuras encargadas de la seguridad.³³ La consecuencia fáctica es que el Estado no imagina conseguir las condiciones de posibilidad más democráticas a la par del combate al crimen organizado, sino, su extralimitado aseguramiento, casi como un poder soberano y no democrático, éste, como se ha reiterado, hasta fetichizar al medio decisivo a través de las fuerzas armadas, en esto consiste la noción de ‘aseguramiento’.

A partir de lo anterior, pareciera que la seguridad está más cercana a prácticas autoritarias para mantener el orden —a como de lugar— que a la consolidación de la democracia. Entonces vale la pena preguntarse: ¿La seguridad de la sociedad no se relaciona con la democracia? ¿Qué es la

³¹ Véase Hurtado y García, p. 36-64.

³² Véase la entrevista, “Las fallas de la estrategia de seguridad de Peña Nieto”, en: <http://blogs.cnnmexico.com/aristegui/tag/edgardo-buscaglia/> (Última revisión: enero 2015).

³³ “Así, si las estructuras municipales y estatales están colapsadas, entonces solo queda el gobierno federal. El listado de dependencias responsables del combate al narcotráfico abarca prácticamente todo el gabinete de seguridad. Constitucionalmente, esta labor corresponde a la PGR. Sin embargo, debido al crecimiento del delito, hoy participan también en forma directa siete dependencias federales: la Sedena; la Secretaría de Marina, para interceptar los cargamentos trasladados por el Pacífico; la SSP, tanto sus unidades de inteligencia como la PFP y el Sistema Federal Penitenciario; la Secretaría de Salud, para el combate contra las adicciones y el consumo; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [...] Por otro lado, casi 80% de las estructuras de la PGR se dedican al combate contra el narcotráfico” (Benítez, 2009, 183).

seguridad y cuáles son sus elementos principales? De acuerdo a Pilar Lledó Real,

El concepto de seguridad [...] es un concepto complejo eminentemente socio-político y que se puede definir como aquella situación social que se caracteriza por un clima de paz, de armonía, de convivencia entre los ciudadanos, que permite y facilita el libre y pacífico ejercicio de los derechos individuales, políticos y sociales, así como el normal funcionamiento de las instituciones públicas y privadas (Lledó, 2006, 22).

Además de su complejidad teórica, la seguridad es una condición de posibilidad imprescindible de la democracia efectiva en relación al bienestar de todas las dimensiones de los sujetos que no debe estar asociada directamente con el aseguramiento del Estado y la permanencia indeterminada de las fuerzas militares en ciertas regiones del país que sólo ha contravenido el incipiente ambiente democrático en un alud de violaciones a los derechos humanos.³⁴ Finalmente:

“Así, no es el Estado sino el ciudadano y su libre desarrollo quien ocupa el espacio central en el ámbito de la seguridad, que pasa a convertirse en un elemento básico e imprescindible de la calidad de vida, del bienestar, del desarrollo y el progreso social. La seguridad ciudadana desde un punto de vista democrático, es una situación social que posibilita del desarrollo de la libertad y de los derechos humanos y que no depende únicamente de la acción de los Cuerpos y Fuerza de seguridad, ni de la seguridad privada, sino más bien de la cohesión social, y de la solidaridad que de manera real y efectiva exista en una sociedad determinada, en un momento preciso y de la existencia de un orden jurídico, económico y social justo” (Lledó, 2006, 22-23).

El problema de la seguridad es un asunto muy complejo y amplio que va transformando la *naturaleza* del Estado anómico o parcialmente fallido a partir de su implicación con los objetivos mercantiles del narco-negocio hasta devenir en un Estado liberal autoritario que es de lo que se ocupará el siguiente apartado.

³⁴ René Jiménez Ornelas ofrece una definición de seguridad pública que se vincula más en el terreno jurídico y de la administración pública securitaria, a saber: “A la seguridad pública se la define como un conjuntos de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante un sistema de control penal y de policía administrativa. Este tipo de definición se engarza con la necesidad de conocer, profundizar y medir la inseguridad” (Jiménez, S/A, 171), el texto puede consultarse en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1724/23.pdf> (Última revisión: enero 2015).

2.2. ¿Libertad o seguridad? Hacia el Estado liberal autoritario

Ha sido esclarecido y argumentado en qué sentido el Estado mexicano es una organización política parcialmente fallida, particularmente en el terreno de lo securitario, consecuencia de una inadecuada política pública de combate al narco-negocio. Esto es debido a una imprecisa identificación y definición tanto del sujeto como del objeto de la real amenaza para el Estado, sus territorios, la gobernabilidad y, sobre todo, la integridad física de los ciudadanos, en particular, aquellos que deliberan y disienten de la voluntad autoritaria del Estado, con la finalidad de crear un bienestar para toda la sociedad.³⁵ En líneas anteriores se ha recurrido a la nominación de Estado liberal autoritario, sin aclararlo en su totalidad, es momento, pues, de comenzar por definir qué debe comprenderse por Estado liberal autoritario. Bustinduy en el prólogo a la obra citada de Foessel, lo resume de la siguiente manera:

Estado de vigilancia, para Michaël Foessel, quiere decir: el Estado que se ha hecho a la vez liberal y autoritario. Es liberal porque no concibe otro principio de comunidad que la sociedad de mercado y su amalgama de intereses privados. Es autoritario porque todo le está permitido en nombre de la seguridad incluida la aniquilación del sistema de garantías jurídicas o la delegación de muchas de las funciones que le fueron propias. El Estado ha de vigilarlo todo. El Estado ha de ponderar y prevenir riesgos, identificar y aislar amenazas, actuar de forma preventiva: así habla el nuevo imperativo securitario (Foessel, 2011, 9).

Como ya se ha mencionado en este trabajo, si un gobierno como el mexicano recurre cada vez más a prácticas securitarias extralimitadas es debido a su constante aseguramiento fetichizando de su legitimidad —cotidianamente simplificada— ante un ambiente de incertidumbre y riesgos, su devenir será en Estado liberal autoritario. Una institución política cada vez más lejana de la sociedad —esto no es la novedad— sino que dicho

³⁵ En lo referente a la identificación y definición de la amenaza que es importante para declararla un problema de seguridad pública o nacional, véase *Narco-Negocio y seguridad en México: Conceptos, efectos y posibilidades de cooperación con los Estados Unidos*, Philipp Krakau disponible en: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/07008.pdf> (Última revisión: diciembre 2014).

distanciamiento se ha descarrado aún más al involucrarse con el crimen organizado para la procuración del orden y a sus negocios y compartirse la violencia para la imposición de un orden de muerte cada vez más atroz y evidente. Esto permitirá una doble inmunidad. Pero la realidad política —a la usanza de fantasmagoría— es que al Estado sólo le interesa exhibir en los discursos democráticos, las pretensiones de resguardar un Estado de derecho y lo más clásico: aplicar todo el peso de la ley a la delincuencia organizada, incluida ahí, la disidencia social. El Estado mexicano se erige como si tuviera las dos caras de Jano, una espuria mirando hacia el frente las ruinas de la democracia y otra, mirando hacia atrás, con el gesto del soberano absoluto, asegurando su connivencia con el criminal. La seguridad se vuelve un fin en sí mismo. Miradas y rostros cada vez más diferenciadas ¿Cómo puede ser esto posible? Foessel lo resuelve con precisión:

En primer lugar, admitiendo que el Estado que “retorna” no es ni el Estado de bienestar de la segunda mitad del siglo XX ni el Estado de derecho tradicional que promovieron los liberales. A lo que estamos asistiendo, esta es al menos la hipótesis que aquí se desarrolla, es a la emergencia de una figura nueva para las democracias: el Estado liberal autoritario. Liberal y autoritario: el acercamiento puede sorprender. Y sin embargo, en nombre de una cierta idea de la libertad, la seguridad es promovida al rango de fin en sí de la acción política. [...] Esta idea es más neoliberal que liberal, y no tiene casi en cuenta la dimensión moral y jurídica de la vida social (Foessel, 2011, 66-67).

La consecuencia en el Estado liberal autoritario mexicano al no tener “en cuenta la dimensión moral y jurídica de la vida social”, trae como consecuencia una crisis de lo político en su efectividad ligada a conceptos prácticos como ‘autoridad’, ‘legitimidad’ y deliberación que, correspondidos mutuamente, otorgan una amalgama democrática para denominar política-ética a las acciones del Estado. Esto no ha sido efectivamente posible como para vivir en comunidad, la política se sitúa —negativamente— como en la confrontación de

la dualidad amigo-enemigo propuesta por Carl Schmitt en *El concepto de lo "político"*, al definir el concepto de lo político y por lo tanto, el de Estado.³⁶

Por otro lado, legitimidad se trastorna en deseo de conservación, una idea lejana que proviene, para este caso de la seguridad, de Th. Hobbes retomada por Foessel, la cual es una de las condiciones para ir definiendo al Estado liberal autoritario relacionado con la competencia del mercado, a la usanza de ofrecer seguridad económica desplegada por Hayek y que más adelante se analizará. Es por esto que Foessel asevera que hay tres causas principales de conflicto de las cuales sólo dos toma prestadas del mercado para imbricarlo a lo securitario: "La 'competición' y la 'desconfianza'. Ya se trate de apropiarse del poder ajeno en beneficio propio o simplemente para brindarse seguridad [lo que aquí se ha denominado aseguramiento], el juego de las pasiones naturales produce una *socialización forzada* bajo el signo de la competencia" (Foessel, 2011, 37). La vigilancia, práctica neoliberal, tanto en lo económico como en lo político, permiten a este autor problematizar al Estado liberal y autoritario. "Para comprenderse esta articulación se debe renunciar, en primer lugar, a ver en el neoliberalismo la simple radicalización del liberalismo tradicional, que, precisamente, insistía sobre el peso procedimental en la legitimación (y la limitación) de las acciones del Estado" (Foessel, 2011, 39).

Ahora bien, para explicar las estrategias securitarias del Estado liberal autoritario a partir de Michäel Foessel, es indispensable contextualizarlo en la actual situación de violencia en México, en especial, cuando recurre a Th. Hobbes y su relación con el miedo y el deseo de seguridad de los siervos en beneficio del Hombre Artificial, ahora ciudadanos, regulados y administrados por la lógica de inclusión/exclusión del Mercado, reforzado con el concepto de capitalismo necropolítico de Luis Arizmendi que optimiza la explicación en la

³⁶ En dicha obra de Schmitt, párrafo 3, se puede leer: "El antagonismo político es el más intenso y extremo de todos y cualquier otra contraposición concreta es tanto más política cuanto más se aproxima al pinto extremo, el del agrupamiento con base en los conceptos de amigo-enemigo. *En el interior del Estado* en cuanto unidad política organizada, que, como en todas las demás áreas, reserva para sí la decisión sobre la relación amigo-enemigo, existen siempre, sin embargo, junto a las decisiones políticas primarias y en defensa de la decisión elegida, muchos conceptos secundarios de 'político' (Orestes, 2004,180).

causalidad de la realidad de acumulación por despojo y muerte, que se vinculará con el Caso Ayotzinapa.³⁷

Asimismo, si el Estado liberal autoritario mexicano continúa apostando por deficientes estrategias securitarias con el pretexto de combatir al narcotráfico sin un real beneficio social, aumentará el debilitamiento de su autoridad (legitimidad) de Estado parcialmente fallido. Frente a esta crítica realidad, la organización social, vista como la democracia crítica-liberadora y popular,³⁸ realiza el esfuerzo constante de estructurarse como un constituyente popular³⁹ para refundar las instituciones a partir del horror ocurrido en Tlatlaya y Ayotzinapa originado por el Estado. Esta organización cada vez más atroz debido su conservación como oligarquía, exhibe sus gestos más cínicos al pretender “olvidarse” de las “adversidades dolorosas” como si el tiempo a manera de su desdén e ignorancia, lo curaran todo.⁴⁰ Este debilitamiento democrático de la política y su acercamiento a prácticas securitarias cada vez más autoritarias, como se ha dicho, intensifica la necesidad de *aseguramiento* que cotidianamente pierde el nivel de legitimidad que pretende restaurar mediante instituciones como el ejército, la marina y las policías. Legitimidad erosionada en la mayoría de las estructuras gubernamentales.

Cabe mencionar, que las crisis estructurales que padece la sociedad no sólo radica en el terreno de lo securitario, sino también en todas sus dimensiones reflejadas en las estructuras del ámbito económico.⁴¹ A este

³⁷ En adelante se le nombrará así a los ataques armados, de secuestro, desaparición forzada y tortura que policías municipales, PF, militares y sicarios del grupo criminal “Guerrero Unidos” emprendieron entre la noche del viernes 26 y madrugada del sábado 27 de septiembre de 2014 contra alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero.

³⁸ Véase *Infra*, nota 27.

³⁹ El obispo Raúl Vera expone la idea de un nuevo constituyente y tres de sus fases de desarrollo para el 2015 frente a la violencia, corrupción y deshumanización del Estado, véase: “Es hora de un nuevo constituyente”, Arturo Rodríguez García, *PROCESO*, 1991, 28 de diciembre de 2014, p. 39-41.

⁴⁰ La presidencia de la República está difundiendo un nostálgico video que apremia más al “borrón y cuenta nueva”, que a la efectiva justicia que adolecen los miles de desaparecidos y asesinados en el país durante el 2014. Esto es lo que denota su cariz cínico al respecto: “Hoy con una tristeza que no se olvida extrañamos a los que ya no están aquí, pero tenemos la obligación de seguir adelante” <http://www.proceso.com.mx/?p=391937> (Última revisión: enero 2015).

⁴¹ Véase un importante documento que analiza la crisis económica mexicana de las estructuras económicas en cuanto a política monetaria, fiscal, financiera, sector primario y secundario, entre otros, en: *Crisis y cambio estructural. Una nueva agenda de política. Por una salida social*, Etelberto Ortiz Cruz (coord.), UAM, 2010; puede consultarse en línea:

respecto, una de las tesis centrales a desarrollar a lo largo de este apartado, es lo que en 1977 Foucault declaró al periódico *Le Matin* en una entrevista con J.-P. Kauffmann: *De ahora en adelante, la seguridad está por encima de las leyes* (Foucault, 2001, 366). Testimonio que confirma lo que cotidianamente ocurre en el país. De esta manera, la seguridad para el Estado debe ser entendida como medio decisivo y constituyente de violencia política, policíaca y jurídica como *únicos* medios que justifican las políticas públicas en el país.⁴² Este es el auténtico revés de la seguridad que se despliega en los vértices más extremos erigidos como política de muerte: garantizar la seguridad de las oligarquías que dominan todas las prerrogativas del Estado sobre la vida de los ciudadanos a como dé lugar: “le guste a quien le guste”.⁴³ Arenga a la usanza fascista, mas esto no es así, porque ocurrió en un país en proceso de un país democrático. Dicho desafío es la expresión de una cultura política de desprecio de la oligarquía securitaria de los funcionarios del Estado neoliberal autoritario quienes desdeñan la democratización institucional a través de la organización social. Así, la sensación que el Estado intenta ofrecer a la sociedad es una fantasmagoría de autoridad, incluso, como *fantasía* en nuestro estado de vigilia

http://dcsh.xoc.uam.mx/pensarelfuturodemexico/libros/crisis_web.pdf (Última revisión: diciembre 2014). Es por esto que se debe limitar el análisis de esta investigación, por lo cual, no se abundará en estos temas, sólo se hace referencia para que sean complementarios a lo que aquí se diserta y no presentar una parcialidad de la realidad mexicana, abordarla en su totalidad, desborda los propósitos ya reiterados

⁴² Véase supra nota no. 14. Es importante destacar la Ley que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza de los elementos policíacos en el Estado de Puebla, mejor conocida como “Ley Bala”, es necesario consultar el documento denominado *Ley para proteger los Derechos Humanos y que regula el uso legítimo de la fuerza por parte de los elementos de las Instituciones Policiales del Estado de Puebla*, disponible en línea: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96760.pdf> Frente a lo cual y se han producido amparos, la nota corresponde a Notimex y fue publicada por el diario *La Jornada*: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/07/16/admiten-dos-amparos-mas-contra-la-llamada-ley-bala-de-puebla-9499.html> la cual ya ocasionó el primer asesinato: “Confirman muerte cerebral de niño herido con bala de goma en Puebla”, Yadira Llaven, *La Jornada de Oriente*, viernes, 18 julio, 2014, disponible en línea: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/07/18/nino-herido-en-puebla-con-bala-de-goma-tiene-muerte-cerebral-3968.html> (Última revisión: diciembre 2014).

⁴³ Esta afirmación de sentido autoritario y desafiante, que no sólo es recurrente en el medio de la seguridad, fue pronunciada por el secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Jesús Rodríguez Almeida quien felicitó a los policías capitalinos por su actuación para restablecer la seguridad y el orden público durante las manifestaciones del pasado 20 de noviembre en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Zócalo: “Felicitó a mi personal por el trabajo demostrado, por el gran valor, gallardía, responsabilidad y sobre todo porque restablecieron el orden público, le guste a quien le guste”, “Rodríguez Almeida: felicitó a mi personal, le guste a quien le guste”, Mirna Servín Vega, *La Jornada*, 25 de noviembre de 2014, p. 38, disponible en línea: <http://www.jornada.unam.mx/2014/11/25/capital/038n1cap> (Última revisión: diciembre 2014).

(Hobbes, 1979, 129-130) cada vez más difuminada por la *materialidad* acumulada de cadáveres que no puede ya sostener al ‘fetiche de democracia segura’. Una posible causa de lo anterior reside en que el Estado al garantizar su aseguramiento, recurre tanto a la legalidad como a la ilegalidad, esto es, fuerzas armadas (marinos, militares y policías) y células de sicarios, quienes ponen los muertos que posteriormente el Estado intenta desvanecerlos y repartirlos, incluso, nuevamente eliminarlos de las cifras oficiales entre sus fuerzas armadas, lo que aquí se denomina como *desaparición forzada en estadísticas*.⁴⁴

En las tácticas de transparentar/ocultar es donde se *trasluce* la hibridación securitaria de la política de la muerte –necropolítica–, que en otros momentos debe permanecer celada, si es que no quiere revelar el cinismo del horror.⁴⁵ Es decir, una arista de innegable práctica habitual de esta indistinción, se presenta en la connivencia entre las fuerzas legales con la violencia ilegal del crimen organizado para mantener el orden social como metáfora de Estado de derecho (de manera represiva) para su propio aseguramiento.⁴⁶ Cabe resaltar que el medio decisivo es la violencia, que a su vez, lo conserva y fundamenta, idea destacada por Walter Benjamin (Benjamin, 2007). La anterior idea de Benjamin posee una importancia cardinal para este capítulo y los subsecuentes en la descripción de las represivas prácticas securitarias lanzadas contra las organizaciones que obstaculizan el poderío estatal. En dicha violencia, la sensación de seguridad en la sociedad y el aseguramiento del Estado, que adelante serán descritas, así como del incremento de la vigilancia, pasaron a ser uno de los principales objetivos, tanto en la pasada administración federal de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) como de su actual sucesor, Enrique Peña Neto. Así, la libertad y la seguridad, al menos como categorías políticas, forman parte de la gran mayoría de las

⁴⁴ Véase la nota del *Semanario Zeta* “Los muertos que hablan” publicada por PROCESO, no. 1922, 1 de septiembre de 2013, p. 11-13.

⁴⁵ El tema del horror se desarrolla con mayor amplitud en el capítulo 4 de este trabajo.

⁴⁶ Sobre la táctica de ocultamiento/transparencia que consolida el aseguramiento del Estado, indispensable acudir a M. Foucault, 2002, 105: “Razón general y táctica que parece evidente: el poder es tolerable sólo en la condición de enmascarar una parte importante de sí mismo. Su éxito está en proporción directa con lo que logra esconder de sus mecanismos. ¿Sería aceptado el poder, si fuera enteramente cínico? Para el poder, el secreto no pertenece al orden del abuso; es indispensable para su funcionamiento”.

investigaciones que se realizan acerca de los medios y fines del Estado securitario. Al considerar lo anterior, se alude inmediatamente, al problema de la libertad del sujeto, condicionada y limitada por el mercado, idea que Foessel adapta de Hayek para el problema del Estado securitario, y con quien se comenzará el siguiente apartado.

Friedrich A. Hayek, en su polémica obra, *Camino de servidumbre*, en el capítulo 7. 'La intervención económica y el totalitarismo', apertura con una cita a la cual se le realizará un ligero tropo securitario para los propósitos de esta investigación: "El control de producción de riqueza es el control de la vida humana misma" (Hayek, 1995, 121). El resultado queda así: El control de producción de *seguridad* es el control de la vida humana misma. Ahora bien, ¿por qué, Hayek?, por las razones siguientes: La primera, por su orientación ideológica, fue un acérrimo defensor del libre mercado, esto no indica que aquí se esté de acuerdo con él, tan sólo que el *Mercado* es el gran productor de seguridad como más adelante se expondrá; la segunda, porque aborda los temas de la seguridad económica, la competencia —concepto que de él adopta Foessel a su obra—, la planificación de la vida privada del sujeto, el control de sus necesidades, la incertidumbre, el riesgo y, por supuesto, la libertad. Todos ellos confinados en el ámbito del Mercado que posteriormente, al igual que Foessel, se trasladarán a lo securitario. Así, pues, he aquí a Hayek con una idea principal para este trabajo, la seguridad se encuentra por encima de las leyes y, por ende, de la libertad:

Igual que la espuria "libertad económica", y con más justicia, la seguridad económica se presenta a menudo como una indispensable condición de la libertad efectiva. [...] Sin embargo, la idea de la seguridad económica no es menos vaga y ambigua que la mayoría de las expresiones sobre estas materias; y por ello la aprobación general que se concede a la demanda de seguridad puede ser un peligro para la libertad. Evidentemente, cuando la seguridad se entiende en un sentido demasiado absoluto, la general porfía por ella, lejos de acrecentar las oportunidades de libertad, se convierten en su más grave amenaza" (Hayek, 1995, 156).

Contextualizando a Hayek en el terreno de lo securitario, libertad y seguridad al interior del Estado en muchas ocasiones son fraudulentas y se

presumen en el discurso gubernamental como indispensables para *mover* a México hacia la democracia, cuando sólo exhiben la ambigüedad que prontamente se hará disyuntiva, hasta desvanecerse en y por la violencia de la realidad misma. La criminalización de la protesta en nuestro país es un contundente y desafortunado ejemplo de lo dicho. En este sentido, la inflación de la seguridad, más bien, de los mecanismos de seguridad contra la sociedad, son los que propician los peligros no sólo contra la libertad democrática de los sujetos (ámbito político), sino contra su integridad física y, por ende, de su dignidad (ámbito ético).

Es aquí donde comienza tanto la asimetría de las necesidades que ofertará el Estado a los ciudadanos: a menor libertad, mayor 'seguridad'. Elección que se trastoca en la siguiente disyuntiva que anula la deliberación democrática: *¿Libertad o seguridad?* El Estado liberal autoritario no aceptará de la comunidad política, el pueblo, como réplica: Libertad y seguridad. La elección no es la adición, sino la exclusión de una sobre la otra. En este caso, como se aclaró al inicio de este capítulo, la seguridad —del Estado— está por encima de las leyes lo que produce el nuevo imperativo securitario. Si el Estado interpela, es porque su objetivo es reiterar sobre el ciudadano su ilusión de elegir y de libertad para hacerle creer que se interesa por él, no porque sea democrático. Bien es cierto, que tampoco considera a la deliberación política una opción democrática, por tanto, de libertad. En esto radica lo espurio de esta disyuntiva, por lo que el Estado no esperará la respuesta de la sociedad organizada, por este motivo, es que argumenta en disyuntivas porque, primero, es excluyente de condiciones de posibilidad, sólo hay *una* condición y es la que él disponga para sí mismo (autoridad fetichizada). Y segundo, no delibera, impone (autoritarismo). Los modos para conseguirlo, serán cueste lo que cueste, obtenidos con violencia y, de ser posible, desmesuradamente para que no dé lugar a malos entendidos. Este es el lenguaje del Estado liberal autoritario: en lo *formal*, artificios jurídicos (*Ley bala* o los exagerados despliegues de los tres niveles de las fuerzas armadas para capturar a líderes de autodefensas, muy similares a los que se realizan contra los capos del

crimen organizado, respaldados en la ley y en la seguridad nacional),⁴⁷ porque no está para deliberar; y en lo *material*, ya que el medio decisivo de la política es la violencia. Entonces, el objetivo es muy convincente: extirpar todo indicio de resistencia social que le cause riesgos en sus decisiones oligárquicas y aquellas que demanden la apertura del umbral de la libertad. ¿El medio?, el uso tanto de la extrema violencia fetichizada de las fuerzas armadas como de sicarios que le *garantizarán* la seguridad y permanencia como cuadro burocrático de dominación a los *Señores del Estado* contra la sociedad. ¿Se esboza la cartografía de un poder soberano? No, sólo se discutía una disyuntiva entre libertad o seguridad. Aclarado lo anterior, siga, pues, la embestida contra la libertad. Hayek, en el citado capítulo, precisa lo siguiente con lo arriba mencionado:

“[...] sería excesivo esperar que muchos prefieran largo tiempo la [seguridad a la libertad].⁴⁸ Y donde la [disyuntiva] frente a la seguridad es una posición dependiente es la más precaria posición, en la que a uno se le desprecia tanto si triunfa como si fracasa, pocos serán los que resistan a la tentación de salvarse al precio de la libertad. Cuando las cosas han legado tan lejos, la libertad casi se convierte realmente en objeto de burla, puesto que sólo puede adquirirse por el sacrificio de la mayor parte de las cosas agradables de este mundo” (Hayek, 1995, 160).

Han sido pocos quienes han estado dispuestos a romper ese vínculo dependiente de lo que el Estado denomina seguridad, como disyuntiva arriba discutida, haciéndose cargo de su propia defensa con el riesgo de ser criminalizados por las leyes gubernamentales o asesinados por el narcotráfico, este es su sacrificio: el asesinato, la desaparición forzada o la tortura, pérdidas lamentables contadas por millares personas, quienes muchas veces no se atreven a denunciar porque,⁴⁹ tanto es una amenaza mortal como infructuoso.⁵⁰

⁴⁷ Véase, “Actos de resistencia por la ‘traición’ contra Mireles”, José Gil Olmos, *PROCESO*, 1965, 29 de junio, 2014, p. 25-27.

⁴⁸ En la obra de Hayek los términos están a la inversa, para las los propósitos ya reiterados se usan de esta manera.

⁴⁹ “[...] si la comparación se hace con 2007, primer año del gobierno del ex presidente panista Felipe Calderón quien emprendió la llamada “guerra contra el narcotráfico”, los homicidios en México se dispararon 156 por ciento o 2.5 veces más en los últimos 7 años: pasaron de 8 mil 867 en 2007 a los mencionados 22 mil 732 asesinatos del primer año de Enrique Peña Nieto como presidente de México”, Susana González G., *La Jornada*, 23 de julio, 2014,

En este sentido, hay pobladores de comunidades muy pobres que rechazan concluyentemente la presencia de los militares por temor, desconfianza y porque su presencia implica el incremento de violaciones a los derechos humanos.⁵¹ Frente a este ambiente de pérdida de seguridad, libertad y de vidas humanas que el Estado sólo ha vulnerado, es necesario volver al tema del sacrificio *por* la libertad y su vínculo con la seguridad, por lo que sería interesante conocer qué entendía Hayek por seguridad, para él, hay dos tipos:

La limitada, que pueden alcanzar todos y que, por consiguiente, no es un privilegio, sino un legítimo objeto de deseo, y la seguridad absoluta, que en una sociedad libre no pueden lograr todos, y que no debe concederse como un privilegio -excepto en unos cuantos casos especiales, como el de la judicatura, donde una independencia completa es de extraordinaria importancia. Estas dos clases de seguridad son: la primera, la seguridad contra una privación material grave, la certidumbre de un determinado sustento mínimo para todos, y la segunda, la seguridad de un

disponible en línea: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/07/23/en-2013-hubo-casi-23-mil-homicidios-en-mexico-informo-el-inegi-1229.html> (Última revisión: diciembre 2014).

⁵⁰ Las autodefensas en el país son un caso paradigmático que han confrontado con principios crítico-democráticos las fallidas estrategias de seguridad gubernamentales y, sobre todo, la ausencia de autoridad donde el narco-negocio la ha “sustituido”; además, han sido criminalizadas, como ejemplo de esto, el principal líder fundador de las autodefensas en Michoacán, José Manuel Mireles, está preso desde junio de 2014 en una prisión de máxima seguridad; el líder de éstas mismas en La Ruana, Hipólito Mora, ya ha sido encarcelado por dos meses a principios del 2014 en el Centro de Readaptación Social David Franco Rodríguez, conocido como Mil Cumbres y ahora, se le “solicitó” declarar al mismo sitio por el enfrentamiento ocurrido el 16 de diciembre de 2014 en La Ruana, donde fue asesinado su hijo. Cabe hacer mención que esa localidad es clave para el transporte de drogas sintéticas, marihuana y goma de opio hacia Estados Unidos, véase al respecto: “El comisionado, el responsable, coinciden Hipólito Mora y el ‘Americano’”, Francisco Castellanos J., *PROCESO*, 1990, 21 de diciembre de 2014, p. 22-23; “El ‘virrey’ Castillo fracasó y se ‘corrompió’”, José Gil Olmos, *PROCESO*, 1990, 21 de diciembre de 2014, p. 20-23. Un asunto particular de criminalización de las autodefensas reconocidas legítima y legalmente por el Estado, véase el caso de Nestora Salgado quien fungía como coordinadora de la Policía Comunitaria de Olinalá, Guerrero y que actualmente está presa por modalidad de secuestro, pero, ya fue absuelta en lo formal por no en lo material, en: Jesusa Cervantes, “Nestora Salgado, presa por consigna”, *PROCESO*, 1990, 21 de diciembre de 2014, p. 24-25; y “Mora ya declara en el penal de Mil Cumbres”, Ernesto Martínez Elorriaga, *La Jornada*, año 31, no. 10921, diciembre 28 de 2014, p. 3.

⁵¹ Hay evidencia videográfica respecto de la expulsión y la reiterada repulsión de los pobladores a que los militares se encarguen de la vigilancia de sus poblados, en: Autodefensas expulsan al Ejército en Michoacán <http://www.youtube.com/watch?v=tyH77J9Jr28> y http://www.youtube.com/watch?v=gli_qiuO8tE (Última revisión: diciembre 2014).

determinado nivel de vida o de la posición que una persona o grupo disfruta en comparación con otros” (Hayek, 1995, 160).

Para Hayek, estos sacrificios, los de arriesgar la vida misma, al menos, los que algunas Autodefensas realizan, eran sacrificios *válidos*, considerando que para el capitalismo necropolítico el *precio* sea la propia vida. Sin esta connotación de política de la muerte, pareciera que Hayek incita al ‘sacrificio’, a saber: “Es esencial que aprendamos de nuevo a enfrentarnos francamente con el hecho de que la libertad sólo puede conseguirse por un precio y que, como individuos, tenemos que estar dispuestos a hacer importantes sacrificios materiales para salvaguardar nuestra libertad” (Hayek, 1995, 170). Si la democracia en México fuese efectiva, por lo menos como asociación política burocratizada, es decir, que las políticas públicas fueran realmente efectivas, jamás, bajo ninguna circunstancia, securitaria o de alimentación, debería orillar a los ciudadanos a hacer importantes sacrificios materiales en espurio beneficio de su libertad o seguridad médica, alimentaria, en su persona y bienes materiales que, asimismo, pongan en riesgo su dignidad. De tal suerte, Hayek, disuelve el estrecho vínculo entre actividades políticas y éticas tan importantes como libertad y dignidad para contenderlas en el terreno del mercado con el fin de garantizar su sobrevivencia aún en un ambiente de incipiente democracia como la mexicana.

Por esta razón Hayek defiende el acondicionamiento de la seguridad para obtener-comprar-sacrificar —así entrelazados— sobre libertad que jamás deberían estar supeditadas y sustituidas constantemente al placer deliberado de las necesidades del Mercado y el aseguramiento del Estado. Esto es lo que hace el Estado Liberal autoritario-necropolítico: llevar a extralimitar al sujeto en mortales disyuntivas: abandonándolo a la peor de sus suertes como un *banido-nuda vida*⁵²; a la organización de boicots políticos electorales; la creación de Constituyentes paralelos al fetichizado o, elegir las ‘disyuntivas’ más drásticas frente a la desesperación que se exhibe en dilema, ¿muerte o muerte? A fin de

⁵² Estas categorías serán explicadas en el capítulo 4 de esta investigación.

cuentas, el oprimido, que ya no tiene nada que perder más que su vida, puede apostar absolutamente todo: subversión y ajusticiamiento.

Quizá, entonces sí, se estaría refiriendo aquí a un poder soberano que al hacer uso atroz de su medio decisivo decide sobre la muerte y vida de los ciudadanos. Como férvido flujo de sangre inmunizando a otra sangre, el Monstruo Artificial,⁵³ prevé en su cuerpo político la propia enfermedad –que bien puede originar para purgarse–, desde la sedición⁵⁴ hasta el enfrenamiento entre cárteles del crimen organizado y justificar así la autoinmunización a modo de espurio Estado securitario democrático, puesto que frente al riesgo de la guerrilla, como históricamente ha ocurrido en el Estado de Guerrero, desde que las escuelas normales han sido consideradas por el gobierno como un parásito de izquierda se ha decidido ha inmunizarlas o extirparlas. Aparece entonces la imagen de la sangre doble que inmuniza al Estado, abordarlo aquí, implicaría otro proyecto de investigación. No obstante, el Estado securitario se acopla idénticamente con lo inmunitario cuando encuentra resistencia social en forma de democracia crítica transformadora, por lo que la violencia estatal: “Como un reflujo que, en su intento de inmunizar a la propia comunidad del proceso de inmunización generalizado [Autodefensas, por ejemplo] ‘siembra la muerte y desencadena la destrucción con un gesto desesperado (autoinmune) que la emprende con la sangre de su propio cuerpo” (Esposito, 2005, 78). El gesto desesperado de la violencia inmunitaria que el Estado ejerce contra la sociedad, lleva a ésta a defenderse al grado de sacrificarse absolutamente ni siquiera para conseguir su propia seguridad y autoridad.

2.3. La vida definida por el mercado

⁵³ La desmesura de la fetichización crea autómatas políticos, el ejemplo preciso, es el Gran Golem Político, el Estado, escindido de la ética, produce el horror absoluto que también colmado está de “autómatas espermáticos” (Caraco, 2006, 53) donde, recordando a Kafka, no se puede ingresar a él, a lo más fundamental, la justicia, ni por la ley. *Entrañablemente*, le habitamos e insuflamos vida y agonía.

⁵⁴ Al inicio de su obra *Leviatán*, Th. Hobbes realiza la descripción y analogías político-orgánicas del cuerpo político del Hombre Artificial, donde se lee lo siguiente: “La concordia, *salud*; la sedición, *enfermedad*, y la guerra civil, *muerte*” (Hobbes, 1979, 118).

Zanjado lo anterior en relación a los importantes sacrificios materiales contenidos en la seguridad y en la libertad expuestos por Hayek, se podría concluir que el mercado, ámbito de la competición, la vigilancia, la desconfianza y el rendimiento, está definiéndolo todo como soberanía absoluta y *decisionista*,⁵⁵ incluyendo/excluyendo el valor y no valor de la vida, incluida la vida misma en su rendimiento y competencia. Puntualiza, además, ya no tanto lo que es justo o injusto, sino la valorización entre los habitantes, ciertamente, los más pobres. Quienes en el medio de la seguridad y por ende, de la libertad, sólo pueden acceder a ellas pagándolas o están dispuestos a sacrificar su vida. Asimismo, en el terreno de lo económico, —nada distinto de lo securitario porque están vinculados— son considerados mercancías circulantes que con su fuerza física explotada distribuyen, producen y almacenan las ganancias de los señores,⁵⁶ arriesgados a las más atroces incertidumbres de la lógica del mercado por eso es necropolítico. En efecto: “En una sociedad securitaria el crédito acordado a las incertidumbres humanas está agotado: un mundo peligroso sólo presta a los ricos. El Estado liberal autoritario es la forma institucional que corresponde a un mundo de este tipo. Al aliar la valorización de la competencia y la evaluación de los riesgos, ese mundo reposa sobre un equilibrio inestable: la libertad de los individuos depende de la seguridad del comercio ” (Foessel, 2001, 59).

Efectivamente, como se ha visto con Hayek, la libertad depende del sacrificio de la vida misma que a su vez, está supeditada a la seguridad económica de los más ricos. Es por esta razón que se llega a considerar que el mercado lo define todo y todo implica en favor de la seguridad de los más

⁵⁵ Hay dos textos fundamentales y clásicos de Carl Schmitt contenidos en *Teología política I. Cuatro capítulos sobre la teoría de la soberanía*, que abordan la idea de la decisión sobre el estado de excepción: “Una definición de la soberanía” y “El problema de la soberanía como problema de la forma jurídica y de la decisión” en *Carl Schmitt, teólogo de la política*, (Orestes, 2004); otro texto fundamental para comprender el concepto de Estado, matriz espacial donde se despliega la decisión soberana y el de lo político que lo presupone: *El concepto de lo político. Texto de 1939* (Orestes, 2004); sin dejar de lado una de sus obras fundamentales donde realiza un recorrido histórico, jurídico y filosófico sobre un concepto importantísimo en su pensamiento: *La dictadura* (Schmitt, 2013). Para la relación inclusión/exclusión en el ámbito de lo político, véase el capítulo: “Paradoja de la soberanía”, (Agamben, 2003).

⁵⁶ Siguiendo la lógica weberiana: “Nos proponemos llamar ‘señores’ a los dirigentes cuyo poder de mando efectivamente ejercido no procede de una delegación de otros señores” (Weber, 1997, 705).

poderosos.⁵⁷ Porque si el objetivo primordial del mercado y los narconegocios es el aseguramiento de las ganancias a como de lugar, sin considerar los medios, “le guste a quien le guste”. Entones será válido eliminar a quien se interponga en tan importante objetivo del capitalismo necropolítico. Asimismo, se insiste en la coincidencia con Foucault de que *de ahora en adelante, la seguridad está por encima de las leyes* (Foucault, 2001, 366). Argumento que forma al Estado mexicano liberal autoritario a través de la violencia que lo justifica y conserva. Constantemente recurre al medio decisivo fetichizado para criminalizar y reprimir a la disidencia social y así justificarse como un Estado de la Seguridad y la democracia.

La autoridad del Estado intenta legitimarse de esta manera desligándose de todo Estado de derecho y gobernabilidad democrática aunque se presente como paradoja la seguridad de los ciudadanos como si realmente fueran importantes, cuando, desafortunadamente, sólo son utilizados como mercadería electoral y fuerza de trabajo perviviente, que no vivo. Por lo anterior, coincidimos de nuevo con Bustinduy: “[El Estado] es autoritario porque todo le está permitido en nombre de la seguridad incluida la aniquilación del sistema de garantías jurídicas o la delegación de muchas de las funciones que le fueron propias” (Foessel, 2011, 9). Bustinduy se refiere a un campo de sentido meramente formal a referirse a lo jurídico, pero como se ha problematizado en estos apartados, la aniquilación es también de seres humanos inermes.

En efecto, éstos modos del Estado liberal autoritario que al reconocerse como fallido o anómico, intentan neutralizar o eliminar la autoridad efectivamente democrática y ética (lo cual resulte en pleonasma)⁵⁸ justificando políticas que se fundamentan en la excepcionalidad: leyes que criminalizan la

⁵⁷ No es un argumento extralimitado de sensación, para comprobarlo, véase el interesante artículo de U. Beck, “De la apatía a la transformación”, *El País*, 17 de mayo de 2013, en: http://elpais.com/elpais/2013/05/09/opinion/1368101541_586232.html (Última revisión: enero 2015).

⁵⁸ Porque si se considera lo que Myriam Revault aseveró al respecto se entendería el pleonasma, a saber: “Queda claro, entonces, que no todo poder es legítimo y que hablar de autoridad legítima constituye un pleonasma. Toda autoridad digna de este nombre es legítima” (Revault, 2008, 24-25).

protesta social para justificar el uso 'legítimo' de la fuerza física (Ley Bala)⁵⁹ ; estados de excepción no declarados a manera de retenes militares, toma de poblados por parte de militares, entre otras excepcionalidades a la ley mostrándose a los ciudadanos como beneficios protectores de su libertad, seguridad y bienes materiales. Esto es el eufemismo de los estados de excepción no declarados.

De suerte tal, un Estado liberal autoritario obsesionado por su seguridad que intenta construir legitimidad fetichizando su autoridad a través de sus fuerzas armadas, esto es, delimitándola, suspendiéndola o neutralizándola pero siempre en entredicho para con los ciudadanos. Este Estado anómico, fetichiza a las fuerza armadas al ponerlas al servicio de la construcción de un *Estado de la Seguridad*. Los cuerpos policíacos, fetichizando su obediencia y disciplina a las órdenes de sus superiores (autoridad fetichizada) pero no sujetos a las leyes. Lo cual ocasiona que su profesionalismo y disciplina pierda legitimidad al ser un agente que propicie condiciones de seguridad democrática, no un empleado directo del Estado Liberal autoritario, es decir, Estado fetichizado. Esto se inscribirá en el análisis foucaultiano de la anatomopolítica que aborda la docilidad-utilidad-eficiencia del cuerpo que se relacionara con el uso extralimitada de la fuerza física y armada de los *cuerpos* policíacos al servicio del Estado. Esto será el tema de análisis del siguiente capítulo: la policía fetichizada.

⁵⁹ Institucionalmente llamada: Ley para Proteger los Derechos Humanos y que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza por parte de los Elementos de las Instituciones Policiales del Estado (de Puebla). Que en el título contiene el eufemismo del el cinismo y la eliminación.

3. Policía fetichizada o de la anatomopolítica securitaria

Algún día se levantarán otras ciudades
distintas y mejores,
y los niños concebidos criminalmente
resultarán ser hombres mejores que sus padres.

José María Zamora Calvo, *Platonópolis; filosofía política de la historia en Plotino*

En los capítulos anteriores se ha destacado la corrupción de la autoridad del Estado y sus problemas del uso legítimo al recurso de la fuerza pública al

apostarle todo, a la usanza de su propia salvación —y a como de lugar— para mantener el orden público en la nación, expresión de fuerza y estéril autoridad resumida en el combate al narconegocio. La consecuencia de tal connivencia con el crimen organizado y el narconegocio es devenir en Estado liberal autoritario con el propósito de mantenerse impunes garantizando su propia seguridad al fetichizar a las fuerzas armadas dispuestas a trabajar para ellos y mantenerse así, dentro de la lógica del capitalismo necropolítico que sobrepasa lo legal y neutraliza la ética. A su vez, como ya ha sido analizado en el capítulo precedente, la seguridad se vuelve un fin en sí mismo.

Dicho esto, el problema de la seguridad es un problema vinculado a nociones como ‘Estado’, ‘autoridad’ y ‘legitimidad’, las cuales han sido suspendidas en la efectividad de la política por la complicidad entre el narconegocio fetichizándolas con el uso extralimitado de las armadas policíacas y militares. Suspensión que en lo formal desatiende la prerrogativa de la procuración del orden y la obediencia a las leyes, su consecuencia en lo material, incrementa la cifra de cadáveres, homicidios, desaparecidos y todo el *horror* diseminado a lo largo del país por todos conocidos y por muchos experimentado. A partir de lo anterior se plantean las siguientes interpelaciones: ¿Es posible el uso legítimo de las fuerzas policiales y militares por un Estado anómico e implicado en crímenes de lesa humanidad, distante de su autoridad como instituto político?; ¿Es posible considerar al Estado como asociación política legítima facultada para ejercer y reivindicar para sí mismo el monopolio de la violencia física cuando se ha demostrado su estrecho vínculo con el crimen organizado?

Más aún: ¿quiénes son los encargados de que esto sea posible en las relaciones sociales al interior de la ciudades como el espacio político donde se activa la autoridad del Estado sobre los ciudadanos? Las fuerzas armadas, tanto militares como policías son usados para los fines particulares del aseguramiento de la “legitimidad” del Estado en condición fallida o anómica, lo que ocasiona su politización. Las fuerzas armadas, al recibir las órdenes de sus superiores y no sujetarse a las leyes, entran al terreno de la fetichización del Estado, por ende, se vuelven una policía o ejército fetichizados con el fin de

reiterar o referenciar la autoridad del Estado a sí mismo. Antes de definir lo que se debe entender por fuerzas armadas fetichizadas, comenzaremos por definir el concepto de ‘policía’, ‘seguridad pública’ y ‘principios y criterios para el uso racional de la fuerza pública’.

Cabe destacar que los contenidos de este capítulo comenzarán a enlazarse directamente con los propósitos teórico-prácticos y de aplicabilidad de la Maestría en Filosofía Contemporánea Aplicada (MFCA) como lo es la fundamentación razonable y de manera crítica que, para hacerse *efectiva* más que acabada, deba concluir en la creación de un proyecto de aplicabilidad como ‘producto final’ de esta investigación. Además, entre los objetivos de esta investigación, ha sido indagar a través del pensamiento sociológico, filosófico y político, el uso deliberado de conceptos por parte de los “políticos profesionales” en el poder, tales como: ‘Estado’, ‘autoridad’, ‘legitimidad’, ‘policía’, ‘seguridad pública’ entre otros, sobre la realidad contemporánea del país y, en la proximidad más local, el municipio de Querétaro.

En referencia a esto último, el espacio político para hacer efectiva de esta investigación a la que ha sido dirigida la reflexión filosófica, política y sociológica, así como los objetivos y propósitos teórico-prácticos y de aplicabilidad de la MFCA, fue la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (DDHQ) en especial la coordinación con el Área Ejecutiva de dicha institución que tuvo como consecuencia la creación de un módulo de capacitación que complementará al vigente Programa de Formación Inicial para Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (Ver ANEXOS).

3.1. Uso legítimo y legal de la fuerza pública en un Estado democrático: restricciones y permisiones

La celeberrima y manida frase de Max Weber se ha convertido en fetichización represiva del gobierno mexicano contra la sociedad y garante para las actividades criminales: “El medio decisivo de la política es la violencia y el monopolio reclamo de la violencia física legítima”. Esto puede ser verificado

con los sucesos más recientes y atroces como los de Tlatlaya y Ayotzinapa para definir de qué manera el Estado se despliega contra la sociedad al extralimitar el uso racional de la fuerza pública de los militares y policías hasta fetichizar su autoridad. En este sentido, se deberá primero dejar en claro qué se entiende por policía. En el *Diccionario de Política* dirigido por N. Bobbio y N. Matteucci, Sergio Bova distingue lo siguiente en el concepto 'policía':

Es una función del Estado que se concreta en un instituto de administración positiva dirigida a hacer valer las limitaciones que la ley impone a la libertad de los individuos y de los grupos a fin de salvaguardar y conservar el orden público, en sus diversas manifestaciones: de la seguridad de las personas a la de la propiedad, de la tranquilidad de los conglomerados humanos a la protección de cualquier otro tutelado con disposiciones penales[...]. En este sentido se confirma la definición de policía que se ha dado anteriormente, ya que la defensa de la seguridad pública, de hecho, es una actividad dirigida a la consolidación del orden público y por lo tanto del estado de las relaciones de fuerza entre clases y grupos sociales (Bobbio y Matteucci, 1988, 1203).

En la definición anterior del concepto 'policía' como una de las funciones del Estado, se destaca que hace valer la ley limitando la libertad de los sujetos con el objetivo de la defensa de la seguridad pública y la consolidación del orden además de su cuño represivo pero no es enfatizada en una peculiar característica: el uso de la fuerza física coactiva. Característica que sí destacan, entre otras, P. Arias, H. Rosada-Granados y M. Fabián Saín, para matizar que dicha fuerza es insuficiente para definir la función policial:

Como parte del sistema político, la policía es uno de los bienes o servicios que este produce y entrega al entorno social. Es, además, una institución depositaria de un poder excepcional que le permite hacer uso de la fuerza para cumplir con su cometido. Sin embargo, para algunos este uso de la fuerza es insuficiente para definir la función policial, ya que la entidad cumple otros roles que no lo requieren. [...] La policía hace parte entonces de los controles sociales organizados e institucionalizados relativos a las presiones sociales externas que conducen a las personas a actuar de acuerdo con las normas establecidas. [...] La policía es, por naturaleza, la guardiana de una determinada concepción social y política, modo de expresión de la autoridad administrativa y política e instrumento de protección de la sociedad. En este punto radica una de las principales ambigüedades de la profesión: ella detenta el monopolio del uso de la fuerza, lo cual determina sus funciones represivas, siendo este aspecto el

más problemático a ojos de la ciudadanía (Arias, Rosada-Granados y Fabián Saín, 2012, 25).

Ahora bien, qué se entiende por instituciones policíacas en el texto vigente de la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública* (LGSNSP) en su artículo 5º, sección X se señala:

Instituciones Policiales: a los cuerpos de policía de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares”; En el artículo 78 se destaca lo que es la Carrera Policial y su Profesionalización; en el cap. III. Del régimen disciplinario, Art. 100: Las Instituciones Policiales exigirán de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, a efecto de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.⁶⁰

Sobre todo, cabe mencionar el Art. 40 que pertenece al *Cap. I De las obligaciones y sanciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública*, en el cual se subrayan los principios rectores de su actuación policial, a saber: “Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos” (LGSNSP). Además, en el artículo 21 Constitucional se señala, tanto la definición de seguridad pública⁶¹ como los principios de la actuación de las instituciones de seguridad pública.

Así pues, de acuerdo a lo que Arias, Rosada-Granados y Fabián Saín, han aseverado sobre el concepto ‘policía’, es pertinente destacar lo referente al

⁶⁰ De aquí en adelante este documento jurídico se citará como (LGSNSP), el cual se encuentra disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresy catalogos/doc/federal/LGDSNDSP.pdf> ; véase también el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3 de la Ley de la Policía Federal, disponible en: http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPF.pdf> respectivamente (Última revisión: enero 2015).

⁶¹ “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala” http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf (Última revisión: enero 2015).

uso de la fuerza, aunque, como bien lo han delimitado, no es suficiente para definirla. No obstante, para el contexto del presente análisis se recurrirá a ampliar tal propiedad para demostrar cómo a partir del abuso de esta facultad reglamentada llega a convertirse en una autoridad fetichizada al servicio de las motivaciones políticas del gobierno con el crimen organizado hasta que las fuerzas armadas se politizan. Por esta razón, los principios, criterios y límites para el uso racional de la fuerza pública desde el ámbito constitucional, así como la responsabilidad que tiene el Estado directamente de reglamentarla eficazmente para mantener la seguridad pública, estarán presentes en la exposición de este apartado. Por el contrario, al exponer lo que sigue y contrastarlo con la realidad cotidiana, se podrán observar sus antípodas: “Las autoridades mexicanas tienen el deber de mantener la seguridad pública con dos limitaciones: no vulnerar garantía individuales [por acción u omisión], y no rebasar las atribuciones conferidas por la ley” (Cervantes, 2011, 41). Con esto que Cervantes Andrade refiere, se destaca que el Estado mexicano al estar fuera de la ley, hace totalmente lo contrario al aplicar sus estrategias securitarias y de combate al narco-negocio que hasta este momento han sido un fracaso en materia de política pública. En efecto, seguridad pública no se conserva con la fuerza que no persigue la justicia que llevan a las “leyes” a estar por encima de la libertad y, por ende, de seguridad pública y nacional porque cuando esto acontece, los derechos humanos son violentados y no defendidos. De lo contrario, se estaría discutiendo, al menos, de un uso extralimitado y en muchas ocasiones, no de un uso irracional de la fuerza, sino de un deshumanizado acto de fuerza ejercido por la policía que sin estar sujeto a derecho, no es ni legal ni legítimo, sino vindicativo para sí mismo porque se representa a sí mismo, dicho acto sólo puede reducirse a un indignante acto policíaco. Respecto a éste último concepto-práctico de ‘acto policíaco’ se dice lo siguiente:

El acto de fuerza, el acto policíaco de fuerza, es un acto de autoridad. Como tal, está sujeto para su regularidad a los mandatos y límites constitucionales que rigen para los actos de autoridad, máxime que se trata de actos que en muchos de los casos, por sí mismo restringen, así sea que la restricción pudiera ser legítima, libertades humanas. Siendo así, es revisable la necesidad y la regularidad legal de su ejercicio, amén de

que tal revisión no siempre sea factible hacerla con efectos vinculatorios (Cervantes, 2011, 43).

Lo que Cervantes afirma es significativo para el desarrollo de este capítulo, porque si la fuerza está regulada por los límites constitucionales, sólo entonces, se podrá decir que un acto policíaco es un acto de autoridad, —lo legítimo está ya contenido al ser un acto de autoridad— de lo contrario, sería excepcional con fines politizados si, por ejemplo, la fuerza trastornada en poderío del acto policíaco’ obedece órdenes superiores lo cual sería absolutamente fetichizante e ilegal. Incluso, si delega o transfiere el acto policíaco como acto de autoridad a un criminal, ya sea por acción u omisión, queda totalmente eliminado. Ejemplo de esto, es lo que realizó la policía municipal de Iguala, Gro., al entregar a los cuarenta y tres estudiantes a los sicarios de “Guerreros Unidos”, con alevosía de que ponía en evidente riesgo mortal la vida de los estudiantes, conceindo que podríamos ser asesinados. La consecuencia no sólo fue una grave falta legal, sino la presunta desaparición forzada (delito de lesa humanidad) y el asesinato de los estudiantes. En lo formal, la policía de aquel municipio violó el “más estricto cumplimiento del deber, a efecto de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos” (LGSNSP) como lo marcan los principios rectores a los que está sujeta. En lo material, cometió crimen de lesa humanidad.⁶² Además, para dejar aún más sin efecto el pretexto acerca de que se obedecían órdenes superiores para cometer actos contrarios a la ley se destaca lo que sigue:

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no podrán alegar obediencia de órdenes superiores si tenían conocimiento de que la orden de emplear la fuerza o armas de fuego, a raíz de la cual se ha ocasionado la muerte o heridas graves a una persona, era manifiestamente ilícita y tuvieron una oportunidad razonable [autonomía] de negarse a cumplirla. De cualquier modo, también serán responsables los superiores que dieron las órdenes ilícitas (Cervantes, 2011, 53).

⁶² El concepto de ‘lesa humanidad’ se desarrollará con más detalles en el siguiente capítulo, ejemplificado con la tragedia ocurrida a finales de septiembre de 2014 en Iguala, Gro., contra estudiantes inermes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro., en el cual estuvieron implicados los tres niveles de fuerzas armadas: milita, policía federal y municipal.

Esta última idea será el preámbulo para explicar en el siguiente apartado, cómo a través de la obediencia ciega hacia una autoridad ésta van propiciando las condiciones para un proceso de fetichización y deslegitimación en la autoridades y en los sistemas de administración de justicia y de los agentes de seguridad y policía fetichizada que hasta la fecha persiste.

3.2. Violencia–[ley/justicia]–Violencia

En el primer capítulo de esta investigación, se hizo una precisión clave apelando a Myriam Revault respecto del concepto de ‘autoridad’ y su ligadura con la legitimidad que bien vale la pena traer de nuevo al debate sobre el uso racional de la fuerza pública por las fuerzas armadas:

lo específico de la noción no se encuentra del lado del “derecho”: derecho de mandar, producción de legitimidad o incluso, para retomar la fórmula del jurista Magdelain, “poder que otorga la legitimidad”. La autoridad se presenta como propiedad o atributo o añadidura que legitima al poder. Queda claro, entonces, que no todo poder es legítimo y que hablar de autoridad legítima constituye un pleonismo. Toda autoridad digna de este nombre es legítima”(Revault, 2008, 24-25).

Como bien lo afirma Revault, “lo específico de la noción no se encuentra del lado del “derecho”: derecho de mandar, producción de legitimidad o incluso, para retomar la fórmula del jurista Magdelain, “poder que otorga la legitimidad” y se añadiría, tampoco por la obediencia plena y ciega que un agente de seguridad o militar deben consentir, porque al hacerlo, permiten que sean usado como simple medios de uso arbitrario o abusivo tanto de su fuerza, como del armamento de fuego que portan para hacer cumplir la ley en un Estado de derecho democrático. Al renunciar a lo anterior y someterse como medio irracional del uso de su fuerza, no procura ni por asomo la justicia sino la muerte.

El problema que ahora se crea en el agente de seguridad y en el ámbito de la procuración de la justicia y la seguridad para cumplir la ley, se despliega en las siguientes interpelaciones: ¿En qué consiste la fuerza de la ley, del derecho? ¿La fuerza para sí, o en la fuerza de la justicia? La actuación policial

se trastorna, en una fuerza para sí misma, —fetichizada— que lo deforma en un poder soberano, mejor aun, en un agente del auténtico poder soberano, que bien puede ser el Estado liberal autoritario, o cierto importante capo del crimen organizado. Regresando al primer cuestionamiento y dar una posible respuesta sobre qué consiste la fuerza de la ley, bastará con afirmar que todo radica *in nuce*, en la justicia. Ni más ni menos. Porque si los agentes de seguridad, los marinos y militares, que al estar fetichizados son agentes directos del Estado de seguridad, se orientan sólo hacia lo violento, arbitrario, incluso, deshumanizante. De lo contrario, la referencia sería hacia lo que señala la propia LGSNSP frente al cumplimiento de su actuación policial de sus principios constitucionales como son: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

En consecuencia, la razón de Estado, en su sentido negativo, se presenta y despliega como autoritarismo, fascismo o terrorismo de Estado. Razón de sobra tiene aún Pascal ante el autoritarismo estatal: “La fuerza sin la justicia es tiránica”. Ciertamente, pero completar este pensamiento pascaliano, en el cual correlaciona fuerza y justicia, se obtiene lo siguiente: “La justicia sin fuerza es contradicha (...); la fuerza, sin la justicia es acusada. Por tanto hay que poner juntas la justicia y la fuerza; y ello para hacer lo que es justo sea fuerte o lo que es fuerte sea justo” (Derrida, 2008, 27). Escúchese ahora la inferencia de Derrida a este respecto para relacionarla con la realidad mexicana: “La necesidad de la fuerza está por ello implicada en lo justo de la justicia” (Derrida, 2008, p. 27).

Es preciso repetirlo: *La necesidad de la fuerza está por ello implicada en lo justo de la justicia*. Si no existe esta implicación de la fuerza pública con la justicia se vuelve tiránica, autoritaria y por ende, irracional, peor aún, razón instrumental negativa. Cabe hacer una precisión más: la justicia debe estar sobre la fuerza y no a la inversa como se le ha hecho creer a la sociedad. La *fuerza del derecho* radica en la justicia, no en su violencia para conservarse y ser autorreferente y por ende, fetichizada. En palabras de Walter Benjamin, es una violencia instauradora y conservadora del derecho. Por esta razón, es importante destacar que la violencia estatal se vuelve no sólo un medio, sino

también un fin para sí mismo al intentar instaurar el derecho o las garantías individuales aunque sean suspendidas o violadas, por ejemplo: cateos ilegales, detenciones arbitraria, torturas, secuestros equiparados realizados por la autoridad, detenciones arbitrarias, retenes y estados de excepción o emergencia no declarados con la excusa de recuperar “el estado de derecho”, como ideológica y discursivamente se justifica la arbitrariedad del la fuerza pública ante algunos medios de comunicación como ocurrió en 2004 en la *toma* informativa y policíaca de San Salvador Atento, México. A partir de las anteriores ardidés estatales no se puede hablar ni de broma de justicia, sino de sus inversos: autoritarismo, dictadura, fascismo o proceso de fascistización, Estado liberal autoritario, incluso, terrorismo de Estado.

Esta dicotomía —fuerza y justicia— que debería estar presente en el ejercicio de la fuerza pública por parte de los agentes, cuántas veces no ha sido corrompida por el poder del Estado liberal autoritario, ha mostrado cierta tiranía, de acuerdo no sólo a Pascal, sino a la historia del país, es lo que refuerza esta corrupción dicotómica. Entonces, el poder estatal al estar exento de legitimidad (autoridad) se vuelve poderío y al no conseguir justificarse mediante la fuerza de la justicia, se excede a sí mismo, hace de la fuerza *su* justicia, *su* venganza, *su* medio y *su* sentido de existencia. De nuevo Pascal citado por Derrida: “Y así, no pudiendo hacer que lo que es justo sea fuerte, hacemos que lo que es fuerte sea justo” (Derrida, 2008, 28). Esto es, manipular, mimetizar o travestir al poderío de justicia aparentando que la violencia sea justa, que la libertad deba ser sacrificada en nombre de la seguridad. Por estas razones, la seguridad se ha superpuesto por encima de la ley y de la justicia.

El gobierno actual y los que le proseguirán, pretenderán bajo una égida de cinismo democrático intentando hacer creer a la mayoría de la sociedad que México es o será un país seguro para los inversionistas. Usualmente el poder político persistirá en justificar a través de su medio decisivo, que la violencia o la fuerza de un pseudo derecho (no puede haber tal, más bien serán discursos colmados de imágenes sobre el Estado [fallido] de derecho) será justicia para que continuamente se realice lo que lúcidamente Benjamin dilucidó: “En tanto

que medio, toda violencia es instauradora de derecho o mantenedora de derecho” (Benjamin, 2007, 193).

Por lo anterior, la violencia continuará acorralando y sofocando al derecho y a la auténtica justicia. Piénsese en la siguiente imagen: la violencia encierra y liga-encadena con dos guiones prisioneros a la justicia por ambos lados de sus extremos, es para exponer que no hay escapatoria, según el Estado, es decir: violencia–[ley/justicia]–violencia. Y si ahora se lee este estratagema cual palíndromo, de derecha a izquierda y viceversa y agregamos una diagonal entre derecho y justicia, se exagera aún más la función opresora y divisoria entre ambos y no correlativa entre derecho-justicia a favor no de la sociedad, sino del Estado, iniciando (instaurando) siempre con la violencia y terminando (conservando) también con la violencia. Esta podría ser la crítica del arquetípico monopolio de la violencia legítima como medio decisivo. Es a partir de esta imagen del palíndromo como funciona el derecho, la justicia y la violencia *del* y para *el* Estado liberal autoritario. Desafortunadamente, Trotsky, tendrá siempre vigencia: “Todo Estado está fundado en la violencia”. Tanto Max Weber como Walter Benjamin hacen una incisiva exploración a la violencia como medio, mas, el segundo pasa a la reflexión de los fines. Por ende, Benjamin consolida este análisis que se ha expuesto al aseverar: “En tanto que medio, toda violencia es instauradora de derecho o mantenedora de derecho” (Benjamin, 2007, 193).

Al recapitular este apartado se volverá al pormenorizado análisis de los principios constitucionales en materia de seguridad pública que realiza Cervantes Andrade con la finalidad de destacar la diferencia entre violencia y fuerza. Distingue que las fuerzas armadas y los cuerpos policíacos padecen el problema constante de la falta de una óptima profesionalización en cuanto a adiestramiento, equipamiento y un orden jurídico adecuado que les oriente sobre el correcto ejercicio de la fuerza pública, lo cual no justifica su comportamiento arbitrario y violento que no se sujeta a la ley, en suma, no hay

una auténtica carrera policial.⁶³ Acerca de la diferencia entre violencia y fuerza, Cervantes Andrade afirma:

En general, se entiende por “violencia” la acción de violentar, esto es, de obrar con fuerza de modo de vencer la resistencia de una persona. Por su parte, obrar con “fuerza” importa obligar a uno que dé ascenso a una cosa, o que la haga. Es así como la palabra “violencia” se equipara a la expresión “fuerza”, destacándose, además, ese sentido instrumental que posee la violencia. [...] A partir de estas definiciones queda claro que el uso de la fuerza pública representa un monopolio del Estado, que se ejerce como un instrumento del poder político, pero que sólo puede ser ejercida dentro de un Estado de Derecho para garantizar la paz social; sin embargo, el uso de la fuerza pública no puede ser entendido como un sinónimo de violencia; pues, como su propia definición lo establece, tiene fine distintos, sobre todo, cuando el Estado ejerce la fuerza (Cervantes, 2011, 57,58).

Hasta este momento se ha expuesto cómo la justicia y los principios constitucionales de la actuación de las fuerzas armadas debe prevalecer sobre el uso racional de la fuerza pública. Si tan sólo estas condiciones fueran debidamente respetadas en la actuación policial y militar para asegurar el orden y la seguridad públicas, entonces, el escenario actual del país sería radicalmente distinto, lo cual no es un asunto de idealidad o de imposibilidad, sino por el contrario, de la obediencia a la ley. A su vez, habría mayores posibilidades de referirse a un Estado de Derecho democrático y no a un Estado liberal autoritario. En otras palabras, la legitimidad del uso de la fuerza pública pierde tal condición al usarse como un fin en sí mismo. De tal suerte, la justicia y la ley no deberían estar cercadas por la violencia, en particular, la del Estado, y no se tendría que usar el ejemplo de su confinamiento: violencia–[ley/justicia]–violencia. La prominente conclusión de este apartado sería que: si el *agente* de seguridad sea policía o militar, ejecuta la fuerza del Estado con justicia (no se tendría que resaltar, democrático porque sólo un Estado con esta condición procura justicia en la sociedad), entonces la consecuencia de sus actos de fuerza, serían un efectivo acto de autoridad. No obstante, su efecto más sanguinario y perverso usado por el Estado liberal autoritario mexicano, siguiendo la lógica de esta ‘fórmula’, esta es su constricción:

⁶³ Idea con la que también coinciden P. Arias, H. Rosada-Granados y M. Fabián Saín, 2012, 16-17.

violencia-[]-violencia

Y en ese aparente vacío político y jurídico, irrumpe el estado de excepción más brutal donde se coloca lo que represente la más apropiada nominación y acción de peligro para el Estado de la Seguridad y en capitalismo necropolítico, por ejemplo, Ayotzinapa, incluso usted mismo, lector. El despliegue de la “fórmula excepcional soberana”, se “resuelve” para el capitalismo necropolítico así: violencia-[Ayotzinapa]-violencia. Esto será discutido en el capítulo siguiente. Por ahora se abordará el asunto de la fetichización del uso de la fuerza y de la autoridad en los agentes de seguridad pública al seguir sólo las órdenes de sus superiores y no acatarse conforme a la ley.

3.3. Policía fetichizada o de la anatomopolítica securitaria

Se ha dicho que de un acto de fuerza con justicia, por ejemplo, el acto policíaco de fuerza, ocasiona un acto de autoridad. Cosa sencilla si se le percibe como simple proposición. Luego entonces qué acontece cuando la voluntad y su actos del agente de seguridad se autorreferencia. En un primer instante, un acto de desobediencia que, en un segundo momento, se concretiza en tortura o muerte. Cómo explicar que las acciones autorreferidas de la fuerza pública son la consecuencia de su fetichización y por ende, cosificación la ser reducidos a simples medios.

Cuando la acción de una “autoridad” ya corrupta, para este caso, el uso de la fuerza pública para hacer cumplir la ley y establecer el orden, sea a través de policía o militar que se referencia a sí misma, excediendo el poder mediante el armamento que exhibe, la investidura del uniforme o del rango que posee, él mismo, sin la intervención de nadie más, decide lo que se-debe-hacer, esto quiere decir, que su voluntad, se autorreferencia hacia su “autoridad” y poderío que se fetichizan. Así comienza la corrupción de la *potestas*, por lo más ínfimo en las estructuras administrativas de la seguridad pública y su realización con la política como poder institucionalizado de dominación, ya sea como policía,

militar o marino. En lo referente a la corrupción de la *potestas*, Dussel lo enfatiza de la siguiente manera, en un primer momento recurriendo a Karl Marx:

[...] Marx nos muestra que el fetichismo en política tiene que ver con la absolutización de la “voluntad” del representante [presidente o policía] (“así lo quiero, así lo ordeno; la voluntad [del gobernante] es el *fundamento* [la razón]”), que deja de responder, de fundarse, de articularse a la “voluntad general” de la comunidad política que dice representar. La conexión de fundamentación de la *potestas* (el poder que debía ser ejercido delegadamente) se desconecta de la *potentia* (el poder del pueblo mismo), y por ello se absolutiza, pretende fundarse en sí mismo, autorreflexiva o autorreferencialmente (Dussel, 2006, 41).

En un segundo momento, afirma lo siguiente: “La política será la larga aventura del uso debido (o corrompido) de la *potestas*. El *noble oficio de la política* es una posibilidad que se abre desde esta escisión primera; la otra posibilidad es el corrompido oficio idolátrico del poder como *potestas* autorreferente, que siempre termina por esquilmar al pueblo” (Dussel, 2006, 30). En consecuencia, cualquier autoridad idolátrica no es legítima, ni siquiera tiene poder político alguno. No obstante, tal vez el ‘tipo ideal’ de dominación carismática, pero ni siquiera ésta, porque sólo se genera de una manera efímera en el tiempo. Recuérdese que: “El tiempo es la matriz de la autoridad, como el espacio es la matriz del poder” (Revault, 2008, 15). Entonces, conveniente hacer una mayor precisión respecto al carácter temporal de la autoridad, la filósofa francesa lo refiere así:

El carácter temporal de la autoridad –más precisamente, la *generatividad*– hace de ella una dimensión insoslayable del lazo social: asegura la continuidad de las generaciones, la transmisión, la filiación, y a la vez rinde cuenta de las crisis, discontinuidades y rupturas que desgarran el tejido, la trama, de ese lazo social. No se trata de incluir estas discontinuidades en una gran continuidad totalizadora y homogénea, sino de pensar la tensión continuo/discontinuo –aunque sea extrema– como constitutiva de la *duración pública*” (Revault, 2008, 15).

Lo anterior interesa para enunciar que el Estado mexicano sólo ha fetichizado tanto el carácter temporal y material de la autoridad al apostarle por una continuidad homogénea y desmemoriada, con la violencia como medio,

para romper y encubrir las tensiones sociales que se generan y que encaran esta totalizante continuidad, con el interés de la restauración de los lazos democráticos.⁶⁴

Para volver al asunto del uso racional de la fuerza pública, mediante la argumentación de Dussel, se sostiene lo siguiente: Un acto policíaco de fuerza fetichizada —que no representa a nadie más que así mismo— no es ya jamás un acto de autoridad. Debido a que obedecen a la absolutización de la voluntad y autoridad de lo que el Señor, el dueño, el amo dicen y ordenan. En esta relación de dominación autoritaria no hay deliberación, mucho menos política democrática: *¡Cállese no discuta!* Por ende, en el militar o en el policía, al hacer de la violencia agente mediato, dejan de ser representantes autorizados para procurar la justicia y lo más grave, autoridades, en el sentido que aquí se ha usado, tanto con Weber como con Revault. Es su decisión la que cuenta y no debe contradecirse.

En esta lógica, se estaría refiriendo a un poder soberano absoluto quien decide sobre la vida y la muerte de sus subalternos como producción de *banido-nuda vidas*⁶⁵ así como de efímeros estados de excepción no declarados. Es decir, son las desligaduras en los lazos sociales —producidas con muerte— lo que ha distinguido al Estado mexicano cada vez más anómico que padece de una débil condición de autoridad en el espacio y el tiempo, como se ha expuesto aquí, y como bien lo dice Revault refiriéndose al carácter temporal de la autoridad que “asegura la continuidad de las generaciones, la transmisión, la filiación, y a la vez rinde cuenta de las crisis, discontinuidades y rupturas que desgarran el tejido, la trama, de ese lazo social” (Revault, 2008, 15). Por ende, el Estado liberal autoritario mexicano rompe represivamente los lazos sociales que la disidencia social está dispuesta a regenerar. Es por esto, que la política fetichizada sólo genera muerte, estados de excepción no declarados, abandono a la peor de las suertes (*banido*) y represión, en suma, necropolítica. La actividad política del Estado mexicano está más próxima a la

⁶⁴ Para contextualizar el asunto de la desmemoria, véase supra, nota 36.

⁶⁵ Para recordar el significado de estas categorías: ‘banido’ y ‘nuda vida’, véanse notas 77 y 85.

efigie de un poder soberano que a la restitución y consolidación democrática del país. A este respecto, se coincide con el filósofo italiano, Giorgio Agamben, donde cotidianamente la vida humana se politiza solamente mediante y para el abandono de la muerte atroz:

Se ha hecho notar agudamente que el Estado no se funda sobre un lazo social, del que sería expresión, sino sobre su desligadura (*déliasion*), que prohíbe. Podemos dar ahora un nuevo sentido a esta tesis. La *déliasion* no debe ser entendida como la desligadura de un vínculo preexistente (que podría tener la forma de un pacto o contrato): más bien el vínculo tiene de por sí originalmente la forma de una desligadura o de una excepción, en que lo comprendido en él es, al mismo tiempo, excluido; la vida humana se politiza solamente mediante [y para] el abandono a un poder incondicionado de muerte. Más originario que el vínculo de la norma positiva o del pacto social es el vínculo soberano que, en verdad, no es, empero, otra cosa que una desligadura; y lo que esta desligadura implica y produce —la nuda vida, que habita la tierra entre la casa y la ciudad— es, desde el punto de vista de la soberanía, el elemento político originario” (Agamben, 2003, 117-118).

En consecuencia, la policía como parte esencial para la política del Estado liberal autoritario, es política de la muerte porque sólo obedece ciegamente la voluntad de sus ‘superiores’, además de fetichizada, se politiza para realizar las ordenanzas que aquél le demande por encima de la autonomía y la libertad del agente policíaco y sobre todo, de las leyes. Por otra parte, ¿qué significa esto de policía politizada?

Por su conformación histórica como institución estatal concentrada en mayor o menor grado en el control político y social, en algunos países de América Latina la policía ha sido una institución muy politizada que ha estado dirigida, extraoficial y subterráneamente, por autoridades políticas sin facultades de dirección policial, que han incidido mucho sobre los ascensos, destinos y ocupación de los cargos y que incluso han formulado lineamientos y directivas en materia de seguridad.

Legisladores, alcaldes y dirigentes políticos influyen, presionan y mandan, más o menos en la sombra, a jefes policiales e integrantes de la institución, y hasta deciden acciones y operaciones concretas, al amparo de la protección política informal que le garantizan a sus referentes policiales. Manejo informal de la policía que implica la protección y el encubrimiento de mandos y cuadros corruptos que amparan redes

delictivas mediante las cuales se generan cuantiosos fondos ilegales. Supone también disponer de medios policiales para desarrollar acciones encubiertas tendientes a dirimir pujas con adversarios políticos o contiendas electorales, manipulación política favorecida por el desinterés de la clase política en relación con la seguridad pública y la ausencia de políticas integrales en el ramo (Arias, Rosada-Granados y Fabián).

Queda clara la de la manipulación de la policía para realizar los distintos fines que persigue el gobierno como asociación política oligárquica, esto es, su propio beneficio y no el de la sociedad. Habría que añadir y actualizar a la argumentación de los investigadores arriba citados, que la policía mexicana, militares y marinos, algunas veces es usada para hacer el trabajo sucio de la eliminación de los *banidos* o disidentes sociales en complicidad con los sicarios o, éstos utilizados para lo mismo aplicando la “fórmula excepcional soberana”: violencia-[]-violencia.

Este concepto de ‘policía política’ no es “novedoso” en las investigaciones sociales, filosóficas o históricas. Se destacan sólo las que se han consultado, por ejemplo, lo ha realizado: M. Foucault (1996), Alessandro dal Lago (1990) y Edgar Morin (1985). Ahora bien, ¿es posible revertir o despolitizar esta politización de la policía? ¿Será suficiente con reformas, capacitaciones continuas o el irrestricto cumplimiento a la ley? Qué nos añaden a este respecto Arias, Rosada-Granados y Fabián:

En este marco, la despolitización de la policía implica: El cese de toda forma de manipulación y utilización política o de dirección extrainstitucional o informal de parte de gobiernos de turno, parlamentarios, autoridades judiciales o locales, o sectores políticos y sociales con intereses particulares; la neutralidad política de la policía; La sujeción policial al ordenamiento legal y normativo democrático y, en ese marco, a las autoridades civiles responsables de la dirección de los asuntos de la seguridad pública.

Finalmente, como parte de su profesionalización y apego a los principios que le demanda la Constitución, qué recomendaciones enuncian los autores arriba citados:

En ese marco, debe considerar ciertos elementos fundamentales para el buen funcionamiento de la institución, razón por la cual sus lineamientos permanentes de actuación requieren: 1) fortalecer el carácter público y civilista de la policía; 2) aclarar sus funciones; 3) evitar la burocratización; 4) mejorar la formación y capacidades de su

personal; 5) contar con equipamiento adecuado según las funciones que ha de cumplir; y 6) estar cerca a los problemas de los ciudadanos (Arias, Rosada-Granados y Fabián).

Resuelto el asunto de la fetichización del uso de las fuerzas armadas prosigue la reflexión sobre la anatomopolítica en los cuerpos policíacos. Imponer un *modo de ser* a un sujeto para la obtención de un propósito cualquiera, es transfigurarle en medio, como se ha distinguido en el uso en sí mismo de la fuerza pública por el Estado liberal autoritario. De suerte tal, someter las facultades de imaginación y razonamiento de las fuerzas armadas y policías se vulneran también la libertad, la autonomía y la dignidad (téngase en consideración que los agentes de seguridad tienen la oportunidad razonable de negarse a cumplir órdenes que atenten contra los derechos humanos). Al ser capacitado y disciplinado como medio, se neutraliza parte de los principios que le demanda la Constitución para destacar sus funciones operativas. En consecuencia, esto es, darle forma para desarrollar en él, lo más óptimo de su rendimiento como fuerza corporal –transformado como dispositivo securitario– puede ofrecer. En concreto, se refiere a la manera de operar de la ‘anatomopolítica’ (a nivel sujeto) que al incrementarse se torna ‘biopolítica’ (a nivel población). Para este apartado sólo se hará referencia al primer concepto.

Es momento de pormenorizar la práctica del término anatomopolítica y definirlo en función de docilidad–utilidad-eficiencia en la formación disciplinaria en la actuación del agente policíaco. Advertencia preliminar: nada novedoso se dirá sobre un concepto tan manido como es la anatomopolítica, sencillamente, el acercamiento reflexivo será explicativo, así pues: ¿Qué es y cómo se *forma* un cuerpo dócil a la disciplina y agresivo para la seguridad del Estado? ¿Cómo incide la disciplina sobre el cuerpo y la conciencia? y ¿Qué se entiende por anatomopolítica en el agente de seguridad?

Sucintamente se comienza a atender ésta última pregunta para comenzar el análisis. Anatomopolítica es un saber práctico que construye, instruye y edifica porque es constitutivo de docilidad–utilidad-eficiencia del cuerpo y su conducta del sujeto, a esto se refiere con lo de saber práctico, porque el sentido de su acción se define por sus medios disciplinarios sobre el

control minucioso de las operaciones del cuerpo del sujeto y por su fin, que es la disciplina que se despliega sobre él.

El término teórico práctico de *anatomo-política* disecciona la carne, sea vigorosa o magra, potencia la débil fuerza del sujeto para darle forma y posteriormente, fabricar un autómata a disposición del deseo de su autor o autoridad y de las directrices disciplinarias para obtener así el mayor número de ganancias o seguridad, según sea un obrero o agente de seguridad y, cuando sean inútiles y obsoletos, deberán ser sustituidos o destruidos. Por otro lado, en qué retribuye la disciplina al dueño y fabricante del autómata:

La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia). En una palabra: disocia el poder del cuerpo; de una parte, hace de este poder una 'aptitud', una 'capacidad' que trata de aumentar, y cambia por otra parte la energía, la potencia que de ello podría resultar, y la convierte en una relación de sujeción estricta (Foucault, 2000, 142).

Ahora bien, ¿en qué sentido el poder disciplinario es *anatómico*? En el sentido de abrir y remover la superficialidad que recubre la individualidad del sujeto, esto es, su criterio y dignidad. Al despojarlo de estos atributos, *capas* tan frágiles que no se han forjado, radica su disposición para ser intervenido y manipulado. La disciplina se internará directa y subjetivamente en sus aptitudes físicas y facultades cognoscitivas para capacitarlo-formarlo en el saber práctico de la docilidad–utilidad-eficiencia de las necesidades del Estado securitario. Únicamente, su vida será conocida como mecanismo (*zoé*), no como sujeto (*bíos*), mucho menos, como aquella fuerza física viva que Marx reconocía en la clase trabajadora: "El trabajador [dócil, útil y obediente, fuerza maleable] está obligado a vender su fuerza de trabajo al capitalista porque es la única mercancía que puede vender" (Marx, 1976, 73).

En efecto, el ser viviente, despojado de casi toda dimensión cualitativa, sin extenuarlo para encausarlo al orden y la seguridad, sólo dignificado con las "prestaciones superiores a las de la ley y buen ambiente laboral", ese innovado ser 'viviente', se le dota, en estricto sentido, de la lógica mecánica de la obediencia, la del dispositivo. El autómata sólo debe obedecer a la "mecánica

del poder” o la mecánica de la ley, nada más. El producto final será, a la usanza de producción mercancías, la *fabricación* de dispositivos de control policial fetichizado. Matizando la dimensión anatomopolítica sobre la vida individual, antesala de la biopolítica, Foucault asevera:

El cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone. Una “anatomía política”, que es igualmente una ‘mecánica del poder’, está naciendo; define cómo se puede hacer presa en el cuerpo de los demás, no simplemente para que ellos hagan lo que se desea, sino para que operen como se quiere, con las técnicas, según la rapidez y la eficacia que se determina. La disciplina fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos “dóciles” (Foucault, 2000, 141-142).

En suma, la anterior y breve indagación sobre el concepto ‘anatomopolítica’ tuvo la finalidad para descubrir las semejanza con la respuesta de obediencia ciega de los cuerpos de seguridad a las órdenes de sus superiores y no lo contenido en las leyes (Art. 21 Constitucional y Art. 40 de LGSNSP) que son lo que regula de su actuación policial en relación no con sus superiores, sino con la sociedad misma para la procuración de un Estado de derecho en la consolidación de un ambiente democrático y no de una política de muerte, ay que también su superiores están sujetos a la ley. El concepto ‘anatomopolítica’ fue la guía precisa para descubrir que es posible dicha analogía y concluir que las fuerzas armadas y en particular los policías, son formados para llegar a ser dispositivos de control policial fetichizados⁶⁶ en un ambiente de ‘gubernamentalidad’.⁶⁷

⁶⁶ Antes de concluir este capítulo, es de suma importancia hacer una precisa aclaración sobre las funciones tanto de policías como de militares. Su importancia radica en lo que el Estado liberal autoritario concibe sin distinguir el auténtico riesgo tanto para la seguridad pública como la nacional (Krakau, 2010, 8). Por esta razón deben ser distinguidas las funciones entre militares y policía: “...de estas últimas se espera que conozcan la comunidad para mantener el orden público, lo cual demanda capacidad de mediar y negociar conflictos; de aquellas capacidad para llevar adelante operaciones militares y cumplir con los objetivos asignados, con eficiencia y efectividad. Y si los fines y objetivos de la policía y las fuerzas militares son diferentes, lo son también sus relaciones con la sociedad. En consecuencia, para que la acción policial sea coherente con la función de proteger a la ciudadanía, mediar en sus conflictos y velar por el cumplimiento de la ley, lo cual la ubica en escenarios sociales que implican proximidad y trato con la población civil, en sus procesos formativos, en su identidad y en su cultura no debe confundirse la obligación de perseguir a un

Disertado lo anterior, si el Estado liberal autoritario mexicano continúa apostando por el debilitamiento de la política institucional democrática, su propia naturaleza que indudablemente ha corrompido, no sucede lo mismo con la organización social vista como la democracia crítica, liberadora o popular⁶⁸ que constantemente se estructura a partir del horror ocurrido en Tlatlaya y Ayotzinapa ocasionado por el Estado. Dicho debilitamiento la fetichiza e intensifica la necesidad del *aseguramiento* de dicha asociación política que cotidianamente hace perder la legitimidad de las instituciones como el Ejército, la Marina y las Policías y en general, de todas las estructuras gubernamentales, puesto que la crisis que padece la sociedad, no sólo radica en el terreno de lo securitario, sino también en todas su dimensiones reflejadas en las estructuras del ámbito económico.⁶⁹ En suma, esta será eterna la paradoja “democrática” que se nos presentará una y otra vez: ¿Seguridad o libertad? De otro modo lo mismo: ¿vida o muerte? Esta *tradición* securitaria se *actualiza* en México a partir de lo que B. Franklin asevera citado por Hayek: “Aquellos que cederían la libertad esencial para adquirir una pequeña seguridad temporal no merecen ni libertad ni seguridad [ni justicia]” (Hayek, 1995, 170). Habrá que exponer de qué manera estas exclusiones, desafortunadamente, se realizan sobre “aquellos” que no se las merecen. Bastante relacionado con las políticas de la abyección y el horror del Estado liberal autoritario mexicano en el reciente caso de Ayotzinapa que a continuación será analizado.

transgresor de la ley con el combate a un enemigo del Estado” (Arias, Rosada-Granados y Fabián Saín, 2012, 23).

⁶⁷ Con la palabra ‘gubernamentalidad’ quiero decir tres cosas. Por ‘gubernamentalidad’ entiendo el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esta forma tan específica, tan compleja, de poder, que tiene como meta principal la población, como forma primordial de saber, la economía política, como instrumento técnico esencial, los dispositivos de seguridad. En segundo lugar, [...] [lo que] no ha dejado de conducir, desde hace muchísimo tiempo, hacia la preeminencia de ese tipo de poder que se puede llamar el ‘gobierno’ sobre todos los demás: soberanía, disciplina (Foucault, 1999, 175-197).

⁶⁸ Véase *Infra*, nota 30.

⁶⁹ Véase un importante documento que analiza la crisis económica mexicana de las estructuras económicas en cuanto a política monetaria, fiscal, financiera, sector primario y secundario, entre otros, en: *Crisis y cambio estructural. Una nueva agenda de política. Por una salida social*, Etelberto Ortiz Cruz (coord.), UAM, 2010; puede consultarse en línea: http://dcsh.xoc.uam.mx/pensarelfuturodemexico/libros/crisis_web.pdf (Última revisión: diciembre 2014).

4. Política de la abyección: Ayotzinapa

...el Leviatán burgués, no dudará ante la masacre.
Salvador Mendiola, "Nota Introdutoria" a *Voces*, Hermann Broch

*We've grown into a monster.
An arrogant, explosive motherfuck.
Hard as a rock. Shut like a lock.
Finally, the president in submission.
He holds out his hand on
Your television and draws back a stump.
It's too late for some.*

PANTERA, "Strength Beyond Strength", *Far Beyond Driven*

*... el tipo universal puede también revelarse en lo que parece más alejado de él;
en el rostro más desfigurado cabe aún rastrear lo humano.
Puede haber una especie de consuelo y compensación
en el hecho de que quede en él un rasgo de humanidad*
Lecciones sobre filosofía de la historia, G. W. F. Hegel (1985, 60)

Obertura: El Hombre Artificial que devino Bestia Política

El título de esta investigación —*La monstruosa artificialidad securitaria del Estado liberal autoritario*— contiene un adjetivo que califica lo que ya ha sido problematizado en los preliminares capítulos. La *monstruosa artificialidad* hace una alusión directa a la obra *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil* de Th. Hobbes y a la “fabricación” de su Hombre Artificial que ha devenido en Monstruo Artificial. No se entrará en detalle o en debate respecto de esta imagen realizada por Hobbes, hay abundante e interesante literatura al respecto.⁷⁰ Por lo pronto, se destacará en qué sentido es monstruosa y cómo se relaciona con los más recientes crímenes de lesa humanidad cometidos contra los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, Ayotzinapa, que será el caso de análisis en este capítulo.

Monstruoso también en el sentido del Animal Artificial que Hobbes representa del Estado como Hombre Artificial, el cual lo empieza a definir y a describir en la *Introducción* de su obra citada:

La Naturaleza (el arte con el cual Dios ha hecho y gobierna el mundo) es imitada por el *Arte* del hombre, como en muchas cosas y, entre otras, en la producción de un Animal Artificial. [...] Pero el *Arte* va aún más lejos, imitando la obra más Racional y excelente de la Naturaleza, el *Hombre*. Pues mediante el *Arte* es creado ese gran Leviatán que se llama una República o Estado (*Civitas* en latín), que es sino un Hombre Artificial, aunque de estatura y fuerza superiores a las del Natural, para cuya protección y defensa fue pensado; y en el cual, la *Soberanía* es un *Alma* Artificial, como dando vida y movimiento al cuerpo entero” (Hobbes, 1979, 117).⁷¹

Hobbes, cual *artífice*, deseaba ser un Prometeo un tanto secular con el propósito de ensamblar un autómatas insuflándole un alma artificial como soberanía. Con el transcurso del tiempo y de las ideas políticas, su “divina”

⁷⁰ Altini (2005); Moreau (2012); Ramírez (2010); Schmitt (1997); Tönnies (1988).

⁷¹ Cabe mencionar que esta cita tiene unos ligeros ajustes que no modifican el sentido de la argumentación del autor, sólo se ha hecho la aproximación donde se ha visto pertinente, por ejemplo: en la edición castellana dice: “un alma artificial que da fuerza y movimiento”; en la edición inglesa dice: “as giving life and motion”. Para estos propósitos se ha consultado, *Leviathan*, Penguin Books, Edited with and Introduction by C. B. Macpherson, 1971. Véase también *Thomas Hobbes. Vida y obra* de Ferdinand Tönnies (1988) en especial el ‘Cap. 8. La Política’, donde también el apartado que se acaba de citar, el sustantivo *life* es traducido como vida y no fuerza. No obstante, se prefiere y acude más a la edición en castellano preparada por C. Moya y A. Escohotado, en Hobbes, 1979.

empresa de Hombre Artificial fracasó o se optimizó regenerándose para devenir en Bestia Política y reivindicarse con éxito, el medio decisivo de la política, la violencia. En suma, se reiteró cómo el fetiche que siempre ha sido: Estado-soberano. En este sentido: “Queremos pensar el Estado desde el reino animal que lo atraviesa [...] con el insensible imperio de las máquinas [securitarias: las fuerzas armadas]” (Fernández de Rota, 2014, 20).

Por otro lado, si la imagen del Hombre Artificial de Hobbes no fuera tan amable por su semejanza a un hombre natural, y sí más luciferina, entonces ¿tendría mayor fortuna para ser aceptado porque muchos quisieran ser corpulentos, enormes y ostentosos en atavíos como un noble?⁷² “El ser humano no puede rechazar su parentesco bestial con la criatura a cuya llamada responde con el asco: ha de convertirse en su señor” (Benjamin, 2011). En este sentido, frente al parentesco bestial, su aproximación más *real*, fidedigna y contemporánea, se ajusta más a las orgías del poder en las cuales las viandas del cuerpo soberano son como aquellas *infernales* alegorías al óleo de la Europa del siglo XV donde se mira a Satán zoomorfo, devorando y cagando hombres, víctimas propiciatorias de sus suplicios. Mientras sus *legiones*⁷³ de súbditos los asan, hierven, destazan y cocinan. Esta es la alegoría visual más ajustada del Hombre Artificial devenido en Bestia Política. Muy equivalente a la narcotortura mexicana consentida por el Estado liberal autoritario. Para contextualizar al fetiche en el ámbito mexicano, surgen las siguientes interpelaciones.

⁷² “[...] El Estado es un cuerpo: que el Rey es su cabeza, que sus brazos se arman con el báculo del clero y con la espada de la nobleza, que el corazón y las venas que distribuyen la sangre ofrecen una analogía para la labor del comercio, y que las recias piernas están formadas por los devotos siervos que laboran la tierra” (Fernández de Rota, 2014, 53)

⁷³ Esta palabra se utiliza tanto en su sentido estricto como figurativo: cuerpo de tropa milicia romana, muchedumbre de personas o espíritus. Antón Fernández de Rota, en *Deus ex machina. Animales, dioses y máquinas en la génesis de la soberanía moderna, la economía y el liberalismo político*, destaca lo siguiente a este concepto citando la obra *Multitud. Guerra y democracia en la era del imperio* de A. Negri y M. Hardt: “Hay una multitud ahí dentro, y tal vez esa confusión entre el sujeto singular y plural es, en sí misma, un atributo demoníaco. El nombre del endemoniado, “Legión”, implica una amenaza. La palabra latina *legio* tenía curso en arameo y en griego para indicar un número grande, pero también significaba, lo mismo que en idiomas modernos, la unidad militar romana compuesta por unos seis mil hombres. ¿Por qué se llama “Legión” al endemoniado? ¿Quizás porque es dueño de una gran fuerza destructiva? ¿Por qué la multitud encerrada dentro de él es capaz de actuar en común?” (Fernández de Rota, 2014, 21).

¿Es el Estado mexicano un animal ataviado de democracia? ¿Se sabe Bestia? La presunción es afirmativa porque es una animalidad política reafirmada en el horrorismo —no aristotélico pero sí narcisista— que gusta de admirarse en el espejo de la sangre colmada a su tremebundo paso. En esto reside “el fetichismo de la bestia soberana” (Fernández de Rota, 2014,19): en el reflejo de su atrocidad. En el siglo XX, las andanzas de la fantasía mecánica, el Hombre Artificial hobbesiano devenido Bestia, emergió de nuevo y pobló parte de Europa para engendrar al fascismo y al nazismo. Bien es conocido por todos de sus atrocidades. ¿Cuál, entonces, es el eco y el *rastro*⁷⁴ que la Bestia biopolítica ha dejado al salir de Auschwitz? Ayotzinapa.

Para intentar ofrecer un sentido, más que respuestas a estas preguntas, se acudirá, especialmente a Adriana Cavarero quien analiza la palabra ‘horror’ como categoría político-filosófica para conceptualizar con mayor precisión la violencia del Estado y el terror individual. Así también, Giovanni de Luna será otro referente para la explicación del cadáver como archivo histórico.

4.1. “Por fin se pone orden”... de muerte

El *Diario de Guerrero* en su edición del sábado 27 de septiembre de 2014, publicó una nota en la cual encomió la represión por parte de las fuerzas policíacas estatales y elementos del Ejército de lo que posteriormente sería reconocido como una atrocidad ejecutada por el Estado: la desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y tortura contra cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, Ayotzinapa. El elogio de la represión denota una habitual discriminación en el citado medio, nombrándolos “vándalos”, a saber:

La sola presencia de elementos de las Fuerzas Estatales policíacas y elementos del Ejército federal disuadió a un grupo de estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa en su enésima intentona de robar autobuses en la entrada de la Central Camionera de esta capital. [...] los normalistas [intentaron] apoderarse de autobuses en esta capital y sus negras intenciones son inhibidas por la

⁷⁴ Juego de palabras que aquí significan a su vez vestigio y carnicería, matadero: sitio donde se mata al ganado al por mayor para su venta y consumo.

oportuna presencia policiaca. [...] los “estudiantes” [...] intentaron provocar a los policías y militares a que los reprimieran mediante el uso de la fuerza, cosa que no lograron pues los uniformados se mantuvieron firmes en su misión de impedir el robo de autobuses, pero sin caer en provocaciones. [...] Testigos del hecho corrieron alejándose del que supusieron inevitable encontronazo de estudiantes y uniformados, más al notar que esta vez la prudencia gobernó la acción de los policías y militares, les felicitaron e incluso brindaron un público aplauso, que dejó muy mal parados a los de Ayotzinapa, que no pudieron hacerse las víctimas, como es su costumbre. [...] Total, pareciera que el hartazgo de la ciudadanía para con este tipo de acciones vandálicas de los normalistas (de Ayotzi [sic] o no) está logrando que —¡Por fin!— las autoridades se decidan a hacer obedecer la ley. [...] Finalmente no dude que en días próximos los “ayotzis” volverán a las andadas pues les falta concluir sus actividades del año exigiendo seguramente con ruidosa protesta justicia para Gabriel de Jesús Echeverría y Jorge Alexis Herrera, abatidos a balazos el 12 de diciembre del año 2011, al sur de esta capital y cuando junto con otros normalistas bloqueaban la circulación vehicular en la carretera.⁷⁵

La descripción de este lamentable hecho exigía ser citado directamente a pesar de su amplitud con el objetivo de exhibir tanto la discriminación como la criminalización sobre la protesta social que comienza con el lenguaje. La nota es aún más perjudicial por la influencia que tienen los medios de comunicación masiva tienen sobre la población desinformada. Además, medios como el referido están más interesados en descalificar al movimiento de transformación crítico y democrático popular y defender al Estado liberal autoritario mexicano. Por otra parte, ahora resulta que los “estudiantes”, así entrecomillados por el medio informativo para resaltar que no lo son sino los “vándalos de Ayotzinapa”, fueron los únicos responsables en provocar su represión y asesinato. Incluso, motivó a la sociedad a brindar un merecido aplauso a la fuerza pública por evitar más desmanes de los “ayotzis”. ¿El “aplauso” no tendría que haber sido más efectivo si la encomiable fuerza pública del municipio de Iguala hubiese respetado lo contenido en el Art. 21 Constitucional y el Art. 40 de LGSNSP al resguardar el orden con la fuerza de la justicia?

⁷⁵ “Por fin se pone orden”, Abel Miranda Ayala, *Diario de Guerrero*, sábado 27 de septiembre, disponible en: <http://www.diariodeguerrero.com/secciones/noticias-del-dia/1905-por-fin-se-pone-orden> (Última revisión: diciembre de 2014).

Naturalmente, nada se ajustó a derecho, y de modo totalmente evidente y cierto, el Estado liberal autoritario mexicano no está dispuesto a ser confrontado por nada ni por nadie. Como ejemplos se pueden mencionar los siguientes: el asesinato de Josefina Reyes quien denunció los abusos de autoridad por parte de militares mexicanos;⁷⁶ los principales líderes de la Autodefensas encarcelados, y el lamentable caso de la señora que murió de enfermedad al buscar a su hijo, velada frente a Gobernación, a manera de *protesta postmortem*: “La última voluntad de la señora Margarita Santizo, quien desde hace cinco años buscaba a su hijo Esteban Morales, un policía federal desaparecido en Michoacán, fue que llevaran su cuerpo frente a la Secretaría de Gobernación (SG). [...] A mi mamá la mató la incertidumbre de irse a acostar en la noche sin saber qué le pasó a su hijo, sin saber qué le hicieron. Eso mató a mi madre” [confirmó Teresa, su hija].⁷⁷

4.2. El cadáver: documento de una atrocidad cotidiana

¿Cómo reflexionar e interpretar desde la necropolítica lo acontecido contra los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa? ¿Cómo hacerlo desde la filosofía política de Cavarero? Lo que padecieron los estudiantes normalistas de Ayotzinapa el 26 de septiembre de 2014 se abordará a partir de cuatro ideas: a) *Capitalismo necropolítico, seguridad autoritaria y narco-negocio*; b)

⁷⁶ A este respecto, instituciones encargadas de la procuración de justicia en nuestro país, pudieron estar implicadas al negarle seguridad a la activista, ya que sabían de las amenazas de muerte a las que ella estaba expuesta, véase: “Exige Amnistía Internacional proteger a activistas en Juárez”, R. Villalpando, E. Olivares, G. Saldierna y E. Méndez, *La Jornada*, 6 de enero de 2010, en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/01/06/index.php?section=estados&article=025n1est> ; “Asesinan en Juárez a una activista que denunció abusos de militares”, Rubén Villalpando, *La Jornada*, 5 de enero de 2010, en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/01/06/index.php?section=estados&article=025n1est> “Denuncian terrorismo contra activistas en Ciudad Juárez”, Rubén Villalpando, *La Jornada*, 8 de enero de 2010, en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/01/08/index.php?section=estados&article=029n1est> (Última revisión: diciembre de 2014).

⁷⁷ “El velorio frente a Gobernación, la última voluntad de una madre”, Fabiola Martínez, 18 de octubre de 2014, *La Jornada*, disponible en línea: <http://www.jornada.unam.mx/2014/10/18/politica/007n1pol> (Última revisión: diciembre de 2014).

Crimen de lesa humanidad; c) El cadáver como banalidad del horror; y d) Liberación y banalidad del horror.

Cabe destacar que no se hará un análisis pormenorizado sobre los acontecimientos ocurridos del 26 y 27 de septiembre del 2014 y de lo que ha estado actualmente ocurriendo con el Caso Ayotzinapa, hay demasiada información en medios impresos y digitales.⁷⁸ El enfoque se realizará sobre los concepto jurídico político ‘crimen de lesa humanidad’ y ‘horror’. Se comenzará a desarrollar el primer punto.

a) Capitalismo necroplítico, seguridad autoritaria y narco-negocio

La gran mayoría de las investigaciones alternas a la de la Procuraduría General de la República (PGR) sobre la desaparición, ejecuciones extrajudiciales y presunta incineración en un basurero de Cocula, Gro.,⁷⁹ coinciden en que participaron los tres niveles de la fuerza pública (policía federal, municipal y estatal, así como militares ya sea que su participación hay asido por acción u omisión) y sicarios del narconegocio, lo cual desmiente la versión oficial del Procurador General Jesús Murillo Karam. Por ejemplo, en el número 1989 de la revista PROCESO de diciembre de 2014 fue publicada una investigación realizada por Anabel Hernández y Steve Fisher en la cual destacan que los aparatos securitarios del Estado liberal autoritario estaban al tanto —en tiempo real— de lo que ocurría con los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa desde que salieron y abordaron los camiones, incluyendo las cámaras en las centrales de autobuses Estrella Blanca y Estrella de Oro

⁷⁸ A este respecto, véase la minuciosa descripción y recopilación que sobre el Caso Ayotzinapa que realizó Esteban Illades en “La noche más triste”, NEXOS, 1 de enero de 2015, sobre los sucesos ocurridos días antes y después; disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?p=23809> (Última revisión: diciembre de 2014).

⁷⁹ En su conferencia de prensa del 7 de noviembre de 2014, el Procurador General Jesús Murillo Karam detalló cómo los 43 estudiantes fueron secuestrados, trasladados, asesinados e incinerados (hasta ese entonces los implicados eran solo sicarios del grupo criminal Guerreros Unidos). El detalle completo de dicho informe del Procurador se puede consultar en <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/11/07/intervencion-del-procurador-de-la-republica-jesus-murillo-karam-durante-la-conferencia-de-prensa-para-exponer-el-caso-de-los-estudiantes-de-ayotzinapa-4374.html> (Última revisión: diciembre de 2014).

monitoreado desde Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) de Chilpancingo:

Un informe inédito del gobierno de Guerrero, fechado en octubre, entregado a la Secretaría de Gobernación (Segob) hace más de un mes y obtenido por Proceso en torno a los hechos del 26 y 27 de septiembre, señala que desde su salida de las instalaciones de la Normal de Ayotzinapa los estudiantes eran monitoreados por agentes de las administraciones estatal y federal. El documento reporta que a las 17:59 horas el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) de Chilpancingo informó que los normalistas partían de Ayotzinapa rumbo a Iguala. A las 20:00 horas la PF y la Policía Estatal llegaron a la autopista federal Chilpancingo-Iguala, donde los estudiantes comenzaban a hacer una colecta. A las 21:22 horas el jefe de la base de la PF, Luis Antonio Dorantes, fue informado de la entrada de los jóvenes a la central camionera y a las 21:40 el C4 de Iguala reportó el primer tiroteo. El informe añade que desde el pasado 28 de septiembre la Fiscalía General de Guerrero ordenó a la PF informar si sus agentes participaron en los hechos del 26 de septiembre; pidió el registro de entrada y salida del personal de su base de operaciones y exigió el número de patrullas y el registro de armamento usado del 24 al 28 de septiembre. De acuerdo con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, la PF no entregó esa documentación. El 4 de octubre, ante la presión política el gobierno de Guerrero declinó su competencia y desde entonces la administración de Enrique Peña Nieto tiene el control de la investigación. Hasta ahora el gobierno de Enrique Peña Nieto ha ocultado la información que tiene acerca de la participación de la PF y el Ejército en los acontecimientos (Hernández y Fisher, 2014, 6-7).

Además de que la PF se negó a entregar documentación de suma importancia sobre su participación en aquellos días, lo anterior destacado por la investigación de Hernández y Fisher, lleva a suponer una complicidad en el Caso Ayotzinapa de dichos agentes de seguridad federal. Asimismo, como ha quedado expuesto, a través de las estructuras de vigilancia del Gobierno mexicano el C4 por ejemplo, la Policía Federal y la Policía Estatal estaban siendo informados en tiempo real para reprimir no para prevenir y controlar alguna situación excepcional que pudiera poner en riesgo, tanto la integridad física y propiedades de los estudiantes normalistas como a ciudadanos ajenos a la futura 'cacería' que se proyectaba frente al panóptico digital. Se designa 'cacería a la consecuencia atroz y *horrenda* del Estado Securitario que por todos es conocida: tolerancia cero, asesinato total. Como es sabido, los también militares participaron en los acontecimientos de aquella noche en la

búsqueda y desalojo de los estudiantes que se resguardaron de los hospitales en los cuales se les negó la atención médica.⁸⁰ En referencia a los instrumentos de vigilancia, en especial el “C4 del municipio de [Iguala] está conectado al Sistema Nacional de Seguridad Pública, controlado por la Segob. [...] todos los reportes que llegan al C4 van simultáneamente a la PF, al Ejército y a las instancias federales de seguridad (Hernández y Fisher, 2014, 9).

A partir de lo anterior nos posible seguir suponiendo que no tuvo responsabilidad alguna el Estado en relación al Caso Ayotzinapa porque entre las prerrogativas Constitucionales del Estado Mexicano se encuentran las relacionadas con la preservación de la vida en un ambiente democrático.⁸¹ Nada más contradictorio con lo sucedido aquella noche pero con lo cual el capitalismo necropolítico sobrevive. Estado liberal securitario, capitalismo necropolítico al cual el narco-negocio le es inherente y el Caso Ayotzinapa guardan estrecha relación:

[...] Ayotzinapa, es la ventana a una época. Pone al descubierto, en todo su horror, la nueva configuración por la que atraviesa México: el capitalismo necropolítico. Posiciona la política de muerte como fundamento de aceleradas y decadentes formas de acumulación por desposesión. Ayotzinapa ha despertado una protesta peculiar: la primera lucha nacional contra el capitalismo necropolítico. [...] Entre 1982-88, México se integró a esa tendencia [destrucción del Estado liberal], instalando el mismo mecanismo que poco antes se estrenara en Argentina mediante la dictadura militar: la acumulación por desposesión del salario nacional como fuente de tributo para pagar deuda externa. Entre 1988-2006, la economía criminal, que siempre ha acompañado la historia del capitalismo, creció a través de un abanico cada vez más amplio de modalidades que instalaron un tejido creciente entre diversos conjuntos de la clase política y la economía criminal: emergió el capitalismo narcopolítico. [...] De 2006 en

⁸⁰ En la misma investigación realizada por Hernández y Fisher se destaca en un apartado la participación del ejército. Véase además: “Cómplices, la Policía Federal y el Ejército”, Anabel Hernández, *PROCESO*, 1983, 2 de noviembre de 2014, 20-21; Turati, 2014a.

⁸¹ Véase el Art. 1º, párrafo tercero; Art. 9º; Art. 16º; Art. 17º y en especial el Art. 25º: que incluye la gran mayoría de las dimensiones sociales de los ciudadanos: Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

adelante, sucedió la transición al capitalismo necropolítico. Una transición germinada en las décadas previas, se consolidó. La política de muerte como fundamento de inéditas formas de acumulación por desposesión se expandió: la esclavización de migrantes en la frontera sur, la trata de blancas, el despoblamiento seguido por repoblamiento dócil de zonas con recursos naturales estratégicos o, como en Michoacán, la imposición de tributo por circulación de mercancías, circulación de personas y hasta por metro cuadrado de casa habitación, se volvieron fuentes múltiples de un nuevo tipo de renta: la renta criminal.⁸²

La anterior reflexión de Arizmendi tuvo la finalidad de explicar grosso modo el recorrido histórico de la incursión y consolidación de México en la economía del capitalismo necropolítico con producción de renta criminal. Planteamientos semejantes sin la categoría de ‘capitalismo necropolítico’ se encuentra en el artículo “El negocio detrás de Iguala” de Héctor de Mauleón, solo que ahí se hace el énfasis se particulariza en el municipio de Iguala como una importantísima zona a nivel internacional de producción de goma de opio que se exporta a Estados Unidos.⁸³

Este es el punto clave [del necrocapitalismo]: la confluencia de intereses entre dos sectores que buscan enriquecerse y mantener cuotas de poder, o adquirir más poder, a costa de los campesinos, los sectores populares y las izquierdas. Todo indica que la experiencia colombiana –en modo particular, la alianza de los narcos y los demás sectores de las clases dominantes– está siendo replicada en otros países como México y Guatemala, y está disponible para aplicarla donde las élites globales lo crean necesario. De más está decir que esto no podía hacerse sin el concurso de la agencia antidrogas estadounidense, así como de sus fuerzas armadas. [...] En cuarto lugar, hace falta comprender que el negocio de las drogas forma parte de la acumulación por desposesión, tanto en su forma como en su contenido. Funciona como una empresa capitalista, como una actividad económica racional, como concluye el libro *Cocaína & Co.*, de los sociólogos colombianos Ciro Krauthausen y Luis Fernando Sarmiento (Tercer Mundo Ediciones, 1991). Tiene algunas diferencias con los demás negocios capitalistas, sólo por tratarse de una actividad ilegal (Zibechi, 2014).

En conclusión, la relación entre capitalismo, narco-negocio y el uso deliberado de las policías y las fuerzas armadas como medidas securitarias

⁸² “Capitalismo necropolítico y Ayotzinapa”, Luis Arizmendi, Rebelión, AÑO, disponible en: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=192555> (Última revisión: noviembre de 2014).

⁸³ Véase “El negocio detrás de Iguala, Héctor de Mauleón, EL UNIVERSAL, 23 octubre de 2014 disponible en: <http://www.eluniversalmas.com.mx/columnas/2014/10/109430.php> (Última revisión: noviembre 2014); Turati, 2014b.

autoritarias (Estado liberal autoritario) para asegurar sus objetivos y ganancias, nada ni nadie debe interponerse, por lo cual, hace necesaria su inmediata eliminación sin importar los medios, como lo destacó Mauleón en su artículo citado: “[Esta es la consecuencia en sí misma de que el capitalismo necropolítico] sea capaz de desollar al prójimo con tal de no perder” (Mauleón, 2014). En suma, el objetivo principal del capitalismo no ha mutado: para acumular riqueza por desposesión hay que matar y menguar a quien sea y lo que sea sin importar que sea considerado como cosa desechable.⁸⁴ A continuación se expondrán las razones por las cuales el Caso Ayotzinapa debe considerarse un ‘Crimen de lesa humanidad’.

b) *Crimen de lesa humanidad*

¿Qué es lo que condena la situación de Ayotzinapa? ¿Qué vigencia evoca? ¿Totalitarismo revestido de democracia? ¿Qué prescribe a toda la comunidad despolitizada la memoria redentora y crítica de los padres como mendicantes al buscar a sus hijos en los vertederos de basura? ¿Al descender al vertedero confirman lo que realmente es la “política en este país”? ¿Cuántos más serán obligados a descender –vivos o muertos– a las entrañas de la Bestia Política para encontrarse en la ira, la locura y la desolación? ¿Crimen de lesa humanidad? ¿De qué sirve nombrar y señalar una realidad como criminal en medio de lo pútrido y desolado como reflejo de la política si jamás se ha hecho justicia a los oprimidos? Ni la democracia ni la justicia jamás podrán existir mientras las autoridades (fetichizadas) notifiquen a los padres que sus hijos fueron despedazados e incinerados en un basurero. Por el momento, estas interpelaciones quedarán abiertas a quien asuma el conocimiento de las respuestas.

⁸⁴ Acerca de la noción de ‘capitalismo por desposesión’ véase: *El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión*, D. Harvey, CLACSO, 2005. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D8555.dir/harvey.pdf> ; Asimismo, para ampliar más la relación del Estado-narco, véase: *Neoliberalismo y crimen organizado en México: El surgimiento del Estado narco*, José Luis Solís González, disponible en: <http://www.colef.mx/fronteranorte/articulos/FN50/1-f50.pdf> (Última revisión: diciembre 2014).

La manera de abordar este apartado será con un planteamiento que realiza Foucault en su texto titulado *Poderes y estrategias*⁸⁵ en el cual reflexiona acerca de la ‘institución Gulag’ en la extinta URSS. El propósito es hacer un tropo histórico en el espacio y tiempo para sustituir el Gulag por el Caso Ayotzinapa. Aunque ambos fueron y son espacios de ignominia poseen una relevancia vigente.

[El Caso Ayotzinapa] No [se debe] tratar de situar la interrogación únicamente a nivel de las causas. Si nos preguntamos: ¿cuál es la causa [del Caso Ayotzinapa]? [Hace de ésta] una especie de enfermedad-absceso, infección, degeneración, involución. Se lo piensa únicamente de modo negativo; como un obstáculo a eliminar, un disfuncionamiento que corregir. [El Caso Ayotzinapa] debe plantearse en términos positivos. El problema de las causas no debe ser dissociado del problema del funcionamiento: ¿para qué sirve?; ¿qué funcionamiento asegura?, ¿en qué estrategias se integra? [Por el momento sirve a la lógica del capitalismo necropolítico y del aseguramiento del Estado liberal autoritario]. [El Caso Ayotzinapa] debe ser analizado como operador económico-político de un [Estado liberal autoritario]. El Caso Ayotzinapa] no es un residuo, o una continuación. Es un pleno presente (Foucault, 2007, 89-90).

De tal manera, como no hay una “continuación” porque su contemporaneidad es la historia de México que está atravesada por la injusticia y la humillación. El proyecto y anhelo del Estado liberal autoritario mexicano es desaparecerla, superarla como desafío de “todos los mexicanos”. El autoritarismo mexicano le apuesta a la destrucción del recuerdo crítico y de la aspiración a construir libertad:

La destrucción del recuerdo es una medida típica de la dominación totalitaria, que recurre a borrar toda huella del pasado para eliminar, así, la identidad cultural de los pueblos sometidos y cercenar las aspiraciones a la libertad inscritas en la historia de las colectividades humanas. Cuando al ser humano se le priva de sus recuerdos, se inicia su estado de esclavitud (Tamayo-Acosta, 1995, 152).

Frente a esa afrenta de la destrucción de la memoria crítica y el reconocimiento de la libertad, el Caso Ayotzinapa es presencia continua que nos increpa a la interrogarnos: ¿Por qué el Caso Ayotzinapa es un crimen de

⁸⁵ M. Foucault, 2007, 88-101.

lesa humanidad? Por la contundente razón de la participación del cuadro burocrático securitario estatal en complicidad con grupos criminales de ajusticiamiento (sicarios) estratégica participación de Fuerzas Armadas, Policía Federal y Municipales al asesinar con vileza a los 43 estudiantes normalistas y por el modo de ser eliminados. El Estado fetichizado ha tenido su responsabilidad “indirecta” debido a que las fuerzas armadas dependen de una eficiente burocracia securitaria y porque el sistema político-administrativo de justicia sólo funciona al interior del Estado y no al margen de éste. Incluso, si se realiza una mayor profundidad en la jerarquización de los mandos en el Estado securitario, se llegará hasta el titular del Poder Ejecutivo.⁸⁶ A continuación se expondrán ciertas características del Preámbulo del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ERCPI)⁸⁷ y la exposición de ciertas peculiaridades de los actos que se entienden por “crimen de lesa humanidad” descrito en su artículo 7º.

En el capítulo precedente se había destacado, según Agamben, cómo el Estado no se funda en un lazo social, sino en sus excepcionalidades que son las desligaduras. En este entramado donde se biopolitiza la vida de los ciudadanos, mediante un poder condicionado por la muerte (necropolítico), es donde, desafortunadamente, se ajusta el Estado liberal autoritario mexicano porque al acudir al primer párrafo del Preámbulo del ERCPI hace evidente lo anterior:

Conscientes de que todos los pueblos están unidos por estrechos lazos y sus culturas configuran un patrimonio común y observando con preocupación que este delicado mosaico puede romperse en cualquier momento; teniendo presente que, en este siglo, millones de niños, mujeres y hombres han sido víctimas de atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad; reconociendo

⁸⁶ El Presidente de la República es considerado El Mando Supremo, corresponde al Presidente de la República, quien lo ejercerá por sí o a través del Secretario de la Defensa Nacional y del Secretario de Marina-Armada de México; para el efecto, durante su mandato se le denominará Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas; véase: Artículo 73, fracción XIV y artículo 89, fracción VI.

⁸⁷ Cuando se transcriban párrafo o fragmentos de dicho documento jurídico, el lector deberá tener presente que se tiene presente la fuente a la cual puede acudir para contrastar: http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute%28s%29.pdf (Última revisión: enero 2015)

que esos graves crímenes constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad.

De acuerdo a lo que se destaca en el ERCPI en lo referente a que los pueblos están unidos por estrechos lazos es necesario recurrir a lo que Revault afirmó en referencia al carácter temporal de la autoridad como “dimensión insoslayable del lazo social [...] No se trata de incluir estas discontinuidades en una gran continuidad totalizadora y homogénea, sino de pensar la tensión continuo/discontinuo –aunque sea extrema– como constitutiva de la duración pública” (Revault, 2008, 15). Por lo tanto, de acuerdo a lo contenido en el Preámbulo del documento jurídico y a los autores citados, en particular que el gobierno mexicano no ha pensado las tensiones entre las continuidades y discontinuidades, entre otras razones, ha tenido una alta responsabilidad en desgarrar de manera atroz el lazo social con los crímenes acontecidos en el Caso Ayotzinapa. Ahora bien, sólo será destacadas ciertas características del concepto ‘crimen de lesa humanidad’ en el artículo 7º del ERCPI:

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque [el dispositivo securitario C4 mantenía la vigilancia en directo y en tiempo real el suceso embrionario del Caso Ayotzinapa con el objetivo de prevenir, controlar, asegurar y no reprimir y asesinar]: Asesinato; Exterminio; Deportación o traslado forzoso de población; Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; Tortura; Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte.

En consecuencia, se detallarán estos puntos en referencia a lo estipulado por el ERCPI y compararlos al Caso Ayotzinapa:

- i. Por la manera con la cual las fuerzas de seguridad, municipal, estatal y federal organizaron la agresión como se aclarará más adelante, que

posteriormente terminó en crimen contra los estudiantes por la responsabilidad compartida entre sicarios y fuerzas de seguridad pública y militares, se ajusta con el acto de *ataque contra una población civil* que indica la definición de crimen de lesa humanidad: “una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos mencionados en el párrafo 1 contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer ese ataque o para promover esa política” [por lo menos lo estipulado en la Constitución].

- ii. Por el incumplimiento a los principios rectores en su actuación policial al entregar a un cuerpo de seguridad privada criminal (Guerrero Unidos), la Policía de Municipal de Iguala incurrió en el acto de *deportación o traslado forzoso de población* que indica la definición de crimen de lesa humanidad: “el desplazamiento forzoso de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el derecho internacional”.
- iii. Porque las fuerzas de seguridad pública municipales, estatales y federales al no asegurar, proteger y hacer valer el principio de legalidad y proteger los derechos humanos para lo cual son capacitados, todo lo anterior en detrimento de los estudiantes desaparecidos forzosamente y que al entregarlos a los sicarios, sabían con conocimiento de causa (por su complicidad), que podrían ser desaparecidos, torturados y asesinados extrajudicialmente a merced de la voluntad de los sicarios, agentes de un poder soberano no declarado en lo formal (Estado liberal autoritario); lo que realmente concluyó para los estudiantes en el sufrimiento de tratos crueles o degradantes, de acuerdo con el informe del Procurador General; dichas fuerzas de seguridad incurrieron en el acto de *tortura* como lo indica la definición de crimen de lesa humanidad: “se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el

dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas”.

- iv. Los militares y las fuerzas de seguridad ya mencionadas, incurrieron en el acto de *persecución* que, como ya se ha indicado, fueron reportados en tiempo real a través de un centro de vigilancia pública, Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4); por tal motivo, lo previsto en el acto de *persecución* contenida en la definición de crimen de lesa humanidad, es posible atribuirles dicho crimen, a saber: “privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de a colectividad; y finalmente,
- v. Las fuerzas de seguridad ya mencionadas y los militares que, para los cuales existe una contundente hipótesis sobre que en sus crematorios o en privados, pudieron haber sido incinerados los 43 cuerpos de los estudiantes del Caso Ayotzinapa,⁸⁸ se les puede imputar el acto de *desaparición forzada de personas* que, de acuerdo con lo estipulado en la definición de crimen de lesa humanidad, se enuncia: “se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la

⁸⁸ Una reciente investigación científica emprendida por los investigadores Jorge Antonio Montemayor Aldrete, del Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y Pablo Ugalde Vélez, de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), plantel Atzacapozalco, se centra en los crematorios del Ejército y en privados, donde probablemente habrían sido llevados los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, lo que contrasta y contradice las declaraciones del informe del Procurador General Jesús Murillo Karam del 7 de noviembre de 2014 sobre la presunta incineración de los cuerpos de 43 normalistas desaparecidos y asesinados por un grupo de sicarios en un vertedero de basura de Cocula, Gro. Para obtener una mayor y pormenorizada información sobre su investigación, véase: “Científicos desmienten a PGR por quema de normalistas”, CENCOS, 11 de diciembre de 2014, disponible en: <http://www.cencos.org/comunicacion/cientificos-desmienten-a-pgr> ; “Los 43 pudieron haber sido incinerados en crematorios del Ejército: especialistas”, Sanjuana Martínez, *La Jornada*, 4 de enero de 2015, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2015/01/04/politica/008n1pol> ; “El Ejército sí tiene hornos crematorios; lo negó, pero están en el centro del país”, Humberto Padgett, *SinEmbargo*, 8 de enero de 2015, disponible en: <http://www.sinembargo.mx/08-01-2015/1211431> (Última revisión: 2015).

intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado”.

Por lo tanto, el Caso Ayozinapa puede declararse indudablemente: crimen de lesa humanidad. ¿Por qué no se incluyó exterminio? ¿Por qué se excluyó lo referente a la discriminación racial? Se empezará a dar el sentido a esta última pregunta. Porque los aparatos securitarios del Estado, de manera estricta, no se organizaron para asesinar por motivos raciales. Aunque, posteriormente entre la sociedad hubo demasiadas expresiones de discriminación muy cercanas al racismo.⁸⁹ En lo referente a la exclusión de la definición ‘exterminio’ contenido para definir al ‘crimen de lesa humanidad’. Como distingue Cherif Bassiouni al definir ‘crímenes contra la humanidad’ semejante al acto de crimen de lesa humanidad: “La expresión de ‘crimen contra la humanidad’ ha llegado a significar todo acto atroz cometido a gran escala” (Gutman y Rieff, 2003,143). Por cierto, lo que a continuación será citado tiene gran relevancia con las acciones extrajudiciales y represivas del gobierno mexicano contra la protesta social enmarcadas como crímenes de lesa humanidad, coinciden con el ‘genocidio’ que no es poca cosa, a saber:

Hasta cierto punto, los crímenes contra la humanidad coinciden con el genocidio y los crímenes de guerra, pero se distinguen del genocidio en que no requieren una intención de destruir “en todo o en parte”, como lo estipula el Convenio sobre el Genocidio de 1948, sin que sólo se dirigen contra un grupo dado y lleva a cabo una política de violaciones “generalizadas o sistemáticas”. Los crímenes contra la humanidad también se distinguen de los crímenes de guerra en que no solo son aplicables en el contexto de la guerra, sino también se aplican en tiempos de paz (Gutman y Rieff, 2003,143).

En tiempos de “paz” como los que se viven en México, pues a partir de estos dos últimos sexenios (Felipe Calderón Hinojosa, 2006-2012 y Enrique Peña Nieto, 2012 hasta el día de hoy), en los cuales se ha incrementado la violencia

⁸⁹ “Mátenlos para que no se reproduzcan” fueron las vergonzosas declaraciones de la exdiputada suplente, local y federal del PRI por el distrito Ixmiquilpan, Rocío Marili Olguín Cuevas. Asimismo: “Apenas hace unos días en su cuenta de *Facebook* Ana Alidey Durán Velázquez escribió ‘Luego porqué los queman.... NACOS’, para expresar su repudio por la quema de la puerta de Palacio Nacional el sábado pasado”. Más ‘linduras’ a manera de discriminación racial, en: <http://www.proceso.com.mx/?p=387938> (Última revisión: diciembre 2014).

del crimen organizado y del Estado no se vive, en estricto –sentido jurídico político– un ambiente beligerante como lo declaran las leyes constitucionales.⁹⁰

Finalmente, líneas más arriba, se había lanzado la pregunta si por la condición tremebunda del Caso Ayotzinapa podría ser considerado crimen de lesa humanidad. La incertidumbre estaba más orientada hacia la siguiente interpelación: ¿De qué sirve nombrar y señalar una realidad como criminal en medio de lo pútrido y desolado como reflejo de la política si jamás se ha hecho justicia a los oprimidos? No tendría tanto sentido si, como bien dice Walter Benjamin: “[...] ni siquiera los muertos estarán seguros si el enemigo vence. Y ese enemigo no ha cesado de vencer” (Mate, 2006,113). Ahora se hablará del horror y de la deshumanización de la víctima en la perversión de sus verdugos sobre las víctimas quienes son brutaemente eliminadas.

c) El cadáver del enemigo como banalidad del horror.

La historia de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, es también la historia contemporánea de la disidencia y la barbarie en dicha entidad.⁹¹ También sus cadáveres sembrados tanto por el Estado (las fuerzas de seguridad pública y militares) como ciudadanos por todo su territorio, son históricos. Y lo son en el sentido de su explicación necrológica de su “pleno presente” como atrocidad. Frente a esto, la pregunta: ¿Puede un cadáver ser documento de una atrocidad cotidiana? Ahora se advertirá cómo se niega el Estado a sí mismo con el uso fetichizado de las fuerzas armadas y por la familiarización de los ciudadanos a la banalidad del horror y observar cómo el ser humano “regresa” a su estado de naturaleza, si es que alguna vez salió de *ahí*.

⁹⁰ “En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente”, Art. 16º, Art. 89º, VI y VII, Constitucionales.

⁹¹ Véase a este respecto: “Normal de Ayotzinapa, más de tres décadas de represión y persecución”, Juan Cervantes, *EL UNIVERSAL*, 3 de diciembre de 2007, en: <http://www.eluniversal.com.mx/estados/66871.html>; “Ayotzinapa: Larga historia de represión”, Arturo de Dios Palma, en <http://www.trinchera-politicaycultura.com/ediciones/766/info-05.html> (Última revisión: diciembre 2014).

Para hacer investigación histórica en este país, se debe recurrir a sus cadáveres: “Los muertos no hablan, pero sus cadáveres sí” (De Luna, 2007, 31). Los cadáveres del Caso Ayotzinapa que *oficialmente* siguen desaparecidos (enero 2015) han sido doblemente asesinados. Primero, porque asesinar personas, –ya sea con responsabilidad estatal, criminal o de ambas, como es el caso que se estudia– se ha vuelto una costumbre como si el país estuviera en guerra; y segundo, porque se profana su cadáver negándoles un rito funerario.⁹² Esto último tiene un impacto horrendo e indignante. Porque no se tiene por vez última al cuerpo del desaparecido y al no tenerlo, aún así el rito no se trastoca, hay duelo sin cuerpo, sólo se lloran y reiteran aún más las imágenes. De cierta manera, el rito se vuelve aún más simbólico y el dolor, la angustia y el trauma se incrementan. La violencia no termina con el asesinato del ciudadano considerado enemigo no declarado. Su cadáver es descuartizado, arrojado o colgado para que la claridad del mensaje sea explícito y visto por muchos. Es también humillado sexualmente al ser exhibido casi o totalmente desnudo. La atrocidad debe ser lo más transparente posible para incrementar horror y vergüenza, tanto en el enemigo como en el familiar. Vergüenza en al menos dos sentidos. Uno de ellos consiste en ver destrozado de manera abyecta al familiar, y segundo, que la mayoría de la sociedad opine que “se lo merecía” por ser criminal. Situaciones en las que desafortunadamente, no hay justicia para dichas víctimas.

Regresando al asunto del duelo, Gabriel Gatti expone con precisión esta condición a partir de las declaraciones de la presidenta de las Madres de Plaza de Mayo:

Al no estar el cuerpo es imposible hacer el duelo. Nos queda la incógnita de ese cuerpo que nos niegan. Sin él, no podemos elaborar la muerte y darle la sepultura que se merece. El ser y no ser. La angustia se transforma en letanía. Las preguntas no cierran y la tragedia tampoco cierra. Una se interroga permanentemente. Nuestros hijos no están muertos. Están desaparecidos (Gatti, 2010, 122).

De esta manera se va conociendo la trama sobre la pérdida del cuerpo y el duelo. Cabe destacar que el análisis de Giovanni de Luna se centra en la

⁹² Véase De Luna, 2007, 91-94.

historia de las guerras del siglo XX y tiene como fuente histórica al cadáver del enemigo. México, como se ha mostrado, no se encuentra en una guerra, sin embargo, la metodología de De Luna, bien puede ser usada para el contexto del horror del Caso Ayotzinapa. Para regresar al cadáver como documento se podrá decir lo siguiente:

Veremos que se trata de cuerpos tanto reales como representados; los primeros son “narrados” por el forense, los segundos son “colocados en pose” por el fotógrafo [en el caso mexicano por el sicario, militar o policía], si bien ambos comparten la condición de “prueba judicial” [pero también de advertencia y abyección] y, al igual que los informes procesales de los forenses, también las “pruebas fotográficas” se consideran indispensables a la hora de definir conceptos como la atrocidad y el crimen de guerra [por supuesto, el crimen de lesa humanidad y el grado de encono en la venganza ya sea política o racial] (De Luna, 2007, 13).

En este apartado sólo se atenderá a lo relacionado con los cadáveres “colocados en pose”. Porque desafortunadamente, sin evidencia fotográfica, no hay acto criminal que perseguir. Por otra parte, no hay que olvidar que el tema en la obra de De Luna es la guerra y para los propósitos de este apartado se “concentrará” la gran mayoría de expresiones de la violencia ocasionada por el Estado liberal autoritario en el concepto de ‘crimen de lesa humanidad’. Después de haber puntualizado dicho acto criminal con el Caso Ayotzinapa, se descubre que también se ajusta para los crímenes de odio como son los femenicidios o los actos criminales contra los inmigrantes al ser también una “minoría” en condiciones de vulnerabilidad.

Así pues, el punto de arranque es el nexo indisoluble que una la guerra a la muerte, o, lo que es lo mismo, el reconocimiento de que el fin último de los [crímenes de lesa humanidad] es matar e [intimidar] al enemigo. En la actualidad se tiene a veces la impresión de que esa realidad ha sido cancelada, olvidada (De Luna, 2007, 13).

Para cerrar esta reflexión con Giovanni de Luna se ha mencionado lo concerniente a la profanación del cadáver, el uso que se le da como material fotográfico, así como fuente de interpretación y creación histórica en la guerra

que aquí fue sustituido por el concepto de ‘crimen de lesa humanidad’. Así, pues, no se recurrirá a ni una sola fotografía, sólo se hará la descripción del desollamiento facial en contra Julio César Mondragón Fontes –como una política de la abyección– con el objetivo de ejemplificar las categorías político-filosóficas de ‘horror’ y ‘terror’ como lo hace Adriana Cavarero. En resumen, el rostro de Julio César es el reflejo de la Necropolítica.

d) Liberación y banalidad del horror

Si a los animales no humanos sólo les queda su silencio frente a la violencia de los humanos. Entonces ¿qué, les resta a los familiares al encontrar al hijo desollado? ¿La inmovilización por el espanto, el horror y el terror? ¿Tendrían aún fuerzas suficientes para la venganza y buscar a sus desaparecidos aunque no reciban justicia? ¿Su locura sería tal como la ira de Aquiles al enterarse del asesinato de su querido Patroclo y desear devorarse el cadáver de su enemigo, Héctor? ¿Ajusticiamiento? ¿Preferirían también el silencio como los animales? Una afirmación de Hegel cercada por la interrogación abre este apartado: ¿En el rostro más desfigurado cabe aún rastrear lo humano? Posiblemente.

La violencia estatal y del crimen organizado, en particular las células de sicarios se desbordan desmesuradamente con sus manifestaciones más abyectas de asesinato sobre la vida de seres humanos inermes y vulnerables. Expresiones de los actos libertinos –exentos de erotismo– más horribles e inimaginables que en el ambiente de la *híbris política* del Estado liberal autoritario se consuman.⁹³ Por otra parte, de lo que se trata es de la manera de *liberar a la libertad* de toda sujeción jurídica, incluso, eliminando toda posibilidad de ligadura con la dignidad y por ende, ética. Todo lo que el sicario tenga a merced de su voluntad mortífera es visto como un animal o una cosa. Es decir, el goce del acto, además de afirmarse en lo despiadado de su

⁹³ Se enfatiza exento de erotismo porque no será una peculiaridad de la violencia libertina cargada de sexualidad que aquí se analice. Magistralmente ya lo ha estudiado G. Bataille en *El erotismo* cuando afirma citando a Sade: “No hay mejor medio de familiarizarse con la muerte que aliarla a una idea libertina”. Asimismo, capítulos más adelante, lacónicamente enfatiza: “El sentido último del erotismo es la muerte. Hay una búsqueda de belleza, al mismo tiempo un esfuerzo para acceder, más allá de la ruptura, a la continuidad, un esfuerzo para escapar de ella” (Bataille, 1997, 24 y 201).

naturaleza, se reafirma en la impunidad e inmunidad legal de la que se ufana el sicario. Otra interpretación sería que al estar constantemente arriesgando su vida con la muerte –porque a ese mundo se viene a morir, la lógica del credo de la Santa Muerte–, el sicario que “tiene la nada vertiginosa” (Safranski, 2013, 13) frente a sí siempre al matar o torturar, abre abismos de la muerte, esto es, de la realidad, más bien, de esa realidad a la que muchos ciudadanos ya se están acostumbrando a mirar por la Internet. Entonces, al aplicar todas las variantes de tortura sobre el enemigo, hace emerger toda su fauna tecnológica abisal de los suplicios más viles. Por esta razón, *liberar a la libertad* como acto autorreferencial, la fetichiza, sobre los actos más atroces de aniquilación del enemigo. Ese es pues, el sentido de su vida: mientras más horrendo su crimen, más impune e intocable se volverá. En efecto, se podría decir que el sicario, el verdugo “secularizado” del Estado soberano/Estado liberal autoritario, a veces desligado a él, agente de muerte dispuesto a la ejecución de la voluntad del Soberano o del mejor postor (mercenario), fetichizando y horrorizando el medio decisivo: la violencia. En resumen, se puede afirmar que el sicario es un agonista de su propia autoafirmación en la deshumanización como si se tratara del revés de un ejercicio espiritual: el ejercicio atroz sobre la carne y la sangre del Otro.

Asimismo, el sicario es un agente de la Necropolítica que transparenta la abyección arrojando los cuerpos a la calle o divulgando un video hasta *virulerarse* a través de las virtuales redes sociales. Esta abyección puede interpretarse de dos modos. En primer término y en sentido mítico-sacrificial, se masacra sin distinción a luchadores sociales como “víctimas propiciatorias” para posibilitar la cotidianeidad de la vida social y, sobre todo, del Estado (Girad, 2005, 151).

En segundo término, a la interpretación secular, se le ha denominado, estado de derecho, únicamente para el beneficio del Estado liberal autoritario que reinstaurará el orden de las cosas a su naturaleza misma como *protopolítica* de la ley del más fuerte, cínico y vil. Es por esto que la víctima se desolla, desmiembra, incinera, decapita, degüella y, finalmente, se exhibe horrorosamente en el lugar pertinente como la estafeta simbólica del orden

estatal a través del cadáver o de lo que ha quedado de él. Carne y sangre sellan lo inaccesible a través de lo abyecto: la transgresión es necesaria para el encausamiento del “orden”. No obstante, esta manera de actuar es también arrogada por el otro vértice polarizado, el de los oprimidos, que vindican esa sangre y paroxismo que la *hýbris política* quiere monopolizar. El revés de esta violencia que busca restaurar la justicia contra su destrucción, debe revestir dichas circunstancias hasta “llegar a un concepto de historia que se corresponda con esta situación” apelando su trastrocamiento mediante el ajusticiamiento social y es entonces cuando el rito se invierte.⁹⁴

Demasiados se asombrarían –quizá por no tener el valor de trocar o porque no lo han perdido todo– de tan radical transgresión propuesta por los más oprimidos. Deviene así la reivindicación en expresiones radicales de descontento social como: toma de carreteras, incendios de edificios públicos, guerrilla y ajusticiamiento social. Justicia popular de ecos primigenios porque se reivindica por mano propia un radical ejercicio de deber ético desligándose de la abyección con la que el Estado se reafirma contra los ciudadanos, “violencia justa” que emana de toda sangre anónima que ha sido incinerada. Entonces, se inquiere en clave hobessiana: ¿Acaso jamás se han abandonado las prácticas del derecho natural ya que continuamente usamos nuestra fuerza, razón y cuerpo a placer para preservar la *propia naturaleza*, más bien, esa propia naturaleza?, o ¿sólo se ha plastificado dicha condición de guerra y el uso propio de la fuerza desmesurad hasta el contemporáneo ámbito civil de lo político y la política?⁹⁵ ¿La guerra de la conservación sobre la vida misma se

⁹⁴ Debe considerarse a este respecto, lo que en *Sobre el concepto de historia* en su Tesis VIII Benjamin afirma: “La tradición de los oprimidos nos enseña que el “estado de excepción” en el que vivimos es la regla. Debemos llegar a un concepto de historia que se corresponda con esta situación. Nuestra tarea histórica consistirá en suscitar la venida del verdadero estado de excepción, mejorando así nuestra posición en la lucha contra el fascismo. El que sus adversarios se enfrenten a él en nombre del progreso, tomado éste por ley histórica, no es precisamente la menor de las fortunas del fascismo. No tiene nada de filosófico asombrarse de que las cosas que estamos viviendo sean “todavía” posibles en pleno siglo XX [y XXI]. Es un asombro que no nace de un conocimiento, conocimiento que de serlo sería este: la idea de historia que provoca este asombro no se sostiene” (Mate, 2006, 143).

⁹⁵ “El derecho natural [...] es la libertad que cada hombre tiene para usar su propio poder, cómo él quiera, para la preservación de su propia naturaleza, es decir, de su propia vida y, por consiguiente, de hacer toda cosa que en su propio juicio y razón, conciba como el medio más apto para aquello. [...] Y dado que la condición del hombre es condición de guerra de todos contra todos, en la que cada cual es gobernado por su propia razón, sin que haya nada que pueda servirle de ayuda para preservar su vida contra sus enemigos, se sigue

ha convertido en democracia, así, sin adjetivos? ¿Sus contenidos tales como derechos humanos, dignidad, acceso a la información, Estado de derecho, seguridad social o vivienda digna, entre otras prerrogativas, son baratijas que configuran el ficticio ambiente democrático? Al parecer se está disertando sobre la guerra de la conservación sobre la vida misma a través de una mirada schmittiana que configura el concepto de lo político mediante la dicotomía amigo–enemigo. Sin embargo, no es el momento de abordar más este asunto.

De acuerdo a lo anterior, da la impresión que todo el horizonte de posibilidades con la libertad fetichizada –la desmesura abyecta de todo es posible– está atravesada por las muertes más atroces. Cuando se abordó el asunto de *liberar a la libertad* para ligarla a sus consecuencias más sanguinarias, se hacía referencia a Safranski (2013) en una interesante dualidad que recorre toda su obra: el mal y su drama con la libertad:

No hace falta recurrir al diablo para entender el mal. El mal pertenece al drama de la libertad humana. Es el precio de la libertad. [...] El mal no es ningún concepto, es más bien un nombre para lo amenazador, algo que sale al paso de la conciencia libre y que ella puede realizar. [...] Y la conciencia puede elegir la crueldad, la destrucción por mor de ella misma. Los fundamentos para ellos son el abismo que se abre en el hombre (Safranski, 2013, 13-14).

Efectivamente, “la conciencia puede elegir la crueldad” para precisarlo un tanto más y así cerrar este capítulo, se expondrá qué es el ‘horror’, su diferencia con el ‘terror’ y su relación con sus prácticas deshumanizadoras desde la filosofía política.

Los errores mortales en las guerras son denominados “daños colaterales”. En la anterior administración federal de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) con su fallida guerra al narcotráfico, hubo muchos “daños colaterales”, la singularidad es que no nos encontrábamos en guerra alguna. Esto no implica que no se hayan visto casi todos los días, escenas de masacres: “[...] se desvanece la ficción retórica de “daño colateral” y la

que en una tal condición todo hombre tiene derecho a todo, incluso al cuerpo de los demás. Y, por tanto, mientras persista este derecho natural de todo hombre a toda cosa no puede haber seguridad para hombre alguno (por muy fuerte o sabio que sea) de vivir todo el tiempo que la naturaleza concede ordinariamente a los hombres por vivir” (Hobbes, 1977, 228-229).

masacre se hace sustancia. Más que la guerra, lo que sobresale es el horror [producido por el crimen organizado y el Estado]” (Cavarero, 2009, 16).

Primero se comenzará a definir que es el terror: “la esfera del terror estaría entonces caracterizada por la experiencia física del miedo tal y como se manifiesta en el cuerpo que tiembla” (Cavarero, 2009, 19). Además, de ser una sacudida repentina a nuestra cotidianeidad, el terror está relacionado con lo que nos hace huir y temblar y por ende, nos pone en pánico. Es lo que la filósofa denomina la física del terror: “En la mediad en que constriñe a los cuerpos a dirigir contra sí mismos aquella misma violencia que, englobándolos en el movimiento de huida, los ha transformado en una máquina mortal” (Cavarero, 2009, 21). Cavarero se refiere a las estampidas mortales colmadas de terror, lo cual no interesa aquí resaltar. El terror a diferencia del horror, según ella, hace huir y el horror, paraliza, como a continuación será expuesto.

Cavarero recurre a la imagen de la Medusa para definir al ‘horror’ ya que su mirada congela y paraliza como las escenas de los cuerpos desmembrados que el horror del narcotráfico⁹⁶ en complicidad con las fuerzas armadas producen escenas inmirables y de repugnancia, como el desollamiento facial en contra Julio César Mondragón Fontes. En este sentido y para este caso:

La muerte violenta forma parte del cuadro [y] está en el centro. No es cuestión de escapar a la muerte. Al contrario de cuanto sucede con el terror, en el caso del horror no hay movimientos instintivos de huida para sobrevivir ni, mucho menos, el desorden contagioso del pánico.⁹⁷ Pero el movimiento aquí se bloquea en la parálisis total y atañe a cada uno, uno a uno. Invasión por el asco frente a una forma de violencia que se muestra más inaceptable que la muerte (Cavarero, 2009, 24).

Las peculiaridades más importantes en la práctica del ‘horror’ (*horrorismo*) son las siguientes: el desmembramiento y la condición de inerme y vulnerable en la víctima (Cavarero, 2009, 23-26; 57-62). Lo cual está estrechamente ligado a las prácticas más crueles que ocasionan los sicarios a

⁹⁶ Cabe señalar que ella siempre se estará refiriendo a la violencia del terrorismo que también produce cuerpos desmembrados y no a la violencia entre el Estado y el narcotráfico.

⁹⁷ En la huida que emprendieron los estudiantes del Caso Ayotzinapa frente a la inminente cacería realizado por los actores implicados sí hubo un “desorden contagioso del pánico”.

sus víctimas: el desollamiento facial. A este respecto, el cuerpo cercenado adquiere importancia para la expresión de la crueldad criminal sicaria: “Ante todo, repugna al cuerpo su desmembramiento, la violencia que lo deshace y desfigura. El ser humano, en cuanto ser encarnado, es aquí ofendido en la dignidad ontológica de su cuerpo y, más precisamente, cuerpo singular” (Cavarero, 2009, 24). De lo que se trata no es de matar por matar para concluir cierta acción pendiente, sino de humillar y destruir absolutamente y ensañarse sobre la “constitutiva vulnerabilidad” de la víctima” (Cavarero, 2009, 25).

Ante estas acciones tan abyectas se relacionan con lo que Élisabeth Roudinesco aborda en su obra *Nuestro lado oscuro*, en el apartado ‘Lo sublime y abyecto’. Ahí se analiza, entre otras cosas, la singularidad de las acciones sacrificiales sagradas y la destrucción de cuerpos humanos:

Cuando fueron adoptados por ciertos místicos, los grandes rituales sacrificiales –desde la flagelación hasta el devorar inmundicias– se convirtieron en la prueba de una sagrada exaltación. Destruir el cuerpo físico [del otro] o exponer[lo] a los tormentos de la carne: tal fue la regla de esta extraña voluntad de metamorfosis, la única capaz, decían, de efectuar el paso de lo abyecto a lo [humillante y transparentar la narcotortura] (Roudinesco, 2009, 22).

Guardando toda la distancia filosófica debida, esto se relaciona con la figura “mítica” del sicario que se ha propuesto cuando se aseveró que era un agonista de su propia autoafirmación en la deshumanización como si se tratara del revés de un ejercicio espiritual: el ejercicio atroz sobre la carne y la sangre del Otro. Asimismo, si se realiza una torsión a lo dicho por Roudinesco y se observa el revés de su argumentación: los sicarios no están interesados en obtener una experiencia mística (quizá sólo lo sea para el grupo criminal de Los Templarios), y alcanzar lo “sublime” en relación a que en su narcotortura sino en la reafirmación de su inmunidad e impunidad y eso les da la sensación de ser inexpugnables al mirarse como artesanos de crueldades cada vez más sanguinarias.

Asimismo, lo que se desea exponer al analizar el caso de horror del desollamiento facial en contra Julio César Mondragón Fontes –como una política de la abyección– es cómo el sicario consigue la exaltación de la

crueledad como goce de su perversión. Porque lo abyecto sólo consigue su tremebunda exaltación de goce entre más perversa y cruel sea ésta práctica sicaria de *horrorismo* criminal a la usanza de *narcotortura* sobre la condición de vulnerabilidad e indefensión sobre las víctimas.⁹⁸ Ya no se trata de matar, sino de torturar postmortem al cuerpo en agonía o totalmente muerto descuartizándolo, castrándolo, quemándolo o colgarlo de un puente para que el mensaje sea lo más tremebundo posible. Las prácticas de narcotortura deben ser lo más abyectas posibles y transparentarse en la realidad virtual y real.

En este sentido, la *narcotortura* o cualquier otra práctica criminal ejecutada, incluso por fuerzas armadas o policíacas al destruir quemando o desollando un cuerpo, aquélla debe ser excepcional al hacerla. Por esta razón, el *narcomensaje* “Pa’ que aprendan a respetar/protestar”, pone el *punto final* a la cereza en el pastel a la obra macabra e la perversión: *liberar a la libertad* se abisma a las prácticas amorales sanguinarias de perversión. Todo es posible en las prácticas atravesadas de una criminalidad excepcional destruyendo seres humanos y no humanos como en la *narcotortura*.

Finalmente, la tremebunda afrenta que le ocasionaron a Julio César y a su familia, más allá del crimen de lesa humanidad, fue tanto una crueldad excepcional de sadismo como de perversión: “debido a la fuerza de una criminalidad excepcional, considerada bestial, monstruosa, inhumana y contemplada como exterior a la humanidad misma del hombre. [...] El espectáculo de su propio cuerpo reducido a un desecho (Roudinesco, 2009, 10; 13).⁹⁹ La reducción a desecho de un ser humano al interior de un país que pretende ser democrático sin la posible obtención de justicia. Por otra parte, por qué debe ser considerada perversión abyecta, de acuerdo a Roudinesco quien distingue la perversión sublime de la abyecta, puntualiza:

La fascinación que ejerce sobre nosotros la perversión tiene que ver precisamente con el hecho de que puede ser tanto sublime como abyecta. Sublime cuando se manifiesta

⁹⁸ A nuestro parecer, estas condiciones privativas del *horrorismo* y de las prácticas sanguinarias que promueven la exaltación más perversa del goce ejecutada por grupos criminales y fuerzas armadas, deberían anexarse al catálogo de características de lo que se define como crímenes de lesa humanidad.

⁹⁹ Como si de un caso de licantropía se refiriera, véase a este respecto: *Licantropía. Historia de hombres lobo en Occidente*, edición a cargo de Jorge Fondebrider, 2004.

en rebeldes de carácter prometeico, que se niegan a someterse a la ley de los hombres a costa de su propia exclusión, y abyecta cuando deviene, como en el ejercicio de las dictaduras más feroces, la expresión de una fría destrucción de todo vínculo genealógico (Roudinesco, 2009, 13-14).

En definitiva, la escena de horror con el caso de Julio César colmada de perversión abyecta y el ambiente del basurero que desmiente que ahí fueron incinerados los estudiantes del Caso Ayotzinapa, queda demostrado que las torturas más atroces no sólo se han realizado en “las dictaduras más feroces” sino en países con regímenes democráticos como México. Así, pues, la destrucción de personas mediante prácticas de goce abyecto no son privativas de las dictaduras o totalitarismos, porque:

En el acto que golpea al humano en cuanto humano, el horror es, por así decir, abrazado con convicción por los asesinos. Como si la repugnancia que ello suscita fuese más productiva que el uso estratégico del terror. O como si la violencia extrema, vuelta a nulificar a los seres humanos antes aun que matarlos, debiese confiar más en el horror que en el terror (Cavarero, 2009, 26).

En la vileza del asesinato de Julio César se reitera la “fórmula excepcional soberana”, decidir quién merecer vivir y ser asesinado y de una manera atroz para dejar en claro el gesto de la Bestia Política¹⁰⁰. De esta manera, tanto el Estado liberal autoritario como el capitalismo necropolítico firman así el último *gesto* sobre el cuerpo inerte de la víctima:

violencia–[Ayotzinapa]–violencia

En suma, la banalidad del mal en nuestro país ha sido difuminada para ser transparentada en la abyección de la politiquería. Hannah Arendt jamás se

¹⁰⁰ Esto, ciertamente, contiene una connotación biopolítica negativa, el concepto de ‘vida que no merece vivir’, es analizada por Giorgio Agamben en su obra *Homo sacer. El poder Soberano y la nuda vida I* (2003, 172-181) enmarcada por el nazismo y, que a su vez, retoma de *La autorización para suprimir la vida indigna de ser vivida*, obra de un penalista, Karl Binding y un médico, Alfred Hoche. Existe traducción en castellano: *La licencia para la aniquilación de la vida sin valor de vida*, EDIAR, 2009.

hubiera imaginado que sobre terrenos baldíos de Cd. Juárez donde se *siembran* cadáveres femeninos, como en un basurero en Iguala, Gro., un campo de concentración a cielo abierto en gobiernos que intentan – hipócritamente– ser democráticos. Ahí, la humillada condición humana, se desborda hacia arriba y hacia todos lados, como una concreta Torre de Babel forjada del esfuerzo sicario con pútrida carne humana. Por lo menos, para cada mexicano, sin distinción de su condición económica, la cual le es circunstancial para ser eliminado, esparcido y desmembrado sin oración fúnebre alguna sobre una árida y desolada ciénaga colmada de cadáveres y osamentas. Esa no-persona, sin que el azar intervenga puede, al amanecer, aparecer colgada de los barandales de un puente peatonal rumbo a la *concreta* realidad sobre la explotación del rendimiento empresarial. Ese cadáver también es signo de advertencia reiterativa para quien cruza cotidianamente el puente hacia la parsimoniosa destrucción, como cuando descendían de los vagones los seres grises hacia al horno que, sobre su perenne entrada, un enorme y torcido letrero les daba la bienvenida: *El trabajo los hará libres*. Quien atraviesa ese puente, se oye a sí mismo en su alteridad mortal al intentar eludir con su mirada y pensamiento al colgado y, con voz de estertor, le susurra la angustia de la pervivencia: *Ese también eres tú, sin tu resistencia a la obediencia por la rentabilidad criminal de tu cuerpo*.

Hoy día, casi nada ha cambiado, quizá, y, en la duda, no del adverbio, sino de la realidad, esté la eterna contemporaneidad. Cosificante manera de ilusionarse a la usanza de la ilusión de libertad que se ha hecho más seductora para que voluntariamente los seres grises travestidos de ciudadanos se arrojen al matadero. Si la atrocidad del asesinato impune expuesto a todos, es porque todo se ha hecho más transparente, el desnudamiento es voluntario y se publicita, tan sólo hay que mirar lo que se ofrece en las redes sociales. De cierto modo, la mítica historia de la humanidad se ha dilatado tanto, tantísimo, que nos imaginamos sobre la cúspide del Gólgota, ésta, al menos, tenía definida su función: exterminio público punitivo de los condenados. Pues bien, en México se ha hecho de los basureros, refugio de la ignominia. El sistema penitenciario y penal sustituyen en ocasiones a los basureros donde son arrojados y abandonadas las vidas precarias de presuntos delitos que no

podieron, estrictamente, para pagar su libertad: pero lo pagan con su absoluta aniquilación donde se reiteran su condición de *banido*.¹⁰¹ También la justicia se ha trocado y en su revés, el macabro ajusticiamiento del Estado como poder soberano, inexpugnable contra todo aquel que se oponga a su voluntad, su propósito: transparentar sus abyecciones políticas.

En definitiva, innecesaria fue la racional burocracia o razón instrumental negativa para exterminar personas inermes. Los prácticos y arcaicos métodos de la eliminación mexicana han sido más *eficaces* al desdeñar la profunda abstracción de la liquidación totalitaria: neumáticos viejos, leña y botellas de plástico usadas y lo que se encuentre, tanto en un basurero como sobre una carretera. Pero de indudable certeza, es el ingrediente más abrasivo en este país, una alta dosis de burla racista. La cual, no sólo es privativa de los verdugos que ejecutan realmente, sino es deseo, lamentable e indignante, de muchos otros, incluidos funcionarios públicos: el más infame fue el de Victoriano Pagoaga, subdirector de Becas Nacionales de Conacyt.¹⁰² Como bien lo afirma Diego Enrique Osorno, periodista y autor del libro *La Guerra de Los Zetas: Viaje por la frontera de la Necropolítica* en lo referente al escarnio expresada a través de las redes sociales:

¹⁰¹ Agamben en su apartado 'El bando y el lobo destaca' una cita de Jhering que esclarece lo referente al *banido*: "Todo el carácter del *sacer esse* muestra que no ha nacido sobre el suelo de un orden jurídico establecido, sino que se remonta hasta el período de la vida pre-social. Es un fragmento de la vida primitiva de los pueblos indoeuropeos... La antigüedad germánica y la escandinava nos ofrecen más allá de cualquier duda un hermano del *homo sacer* en el *banido* y el fuera de la ley. [...] Lo que la antigüedad romana considera como una posibilidad —el matar al proscrito sin celebrar un juicio y al margen del derecho— fue una realidad incontestable en la antigüedad germánica" (Agamben, 2003, 135). resolución punitiva, daba libertad a su cacería. Nada distante de la realidad de la gente, específicamente, la paupérrima en el país, incluidos a los inmigrantes por quienes motivó esta aclaración. El concepto de *banido* despliega frente a su polivalencia, una reflexión más amplia y detallada, para lo que se remite a la nota aclaratoria al respecto de esta categoría no. II, pág. 245 en la misma obra de Agamben. *NB*: Esto es indispensable resaltarlo, ya que el proceso de liquidación empieza en los mismos discursos o manifestaciones colmadas de discriminación o racismo sin importar el nivel académico de las personas como ocurrió con el subdirector de Becas Nacionales de Conacyt.

¹⁰² Para resaltar el vínculo entre racismo y represión contra los manifestantes, véase un interesante análisis al respecto de R. Aída Hernández y Shannon Speed en *La Jornada*, diciembre 17 de 2014, disponible en línea <http://www.jornada.unam.mx/2014/12/17/opinion/022a1pol> (Última revisión: diciembre 2014). Asimismo, para consultar los obscenos comentarios de los funcionarios públicos, véase la nota de la redacción en *PROCESO* del 16 de noviembre de 2014, "Mátenlos para que no se reproduzcan": exdiputada priista sobre caso Ayotzinapa", disponible en línea: <http://www.proceso.com.mx/?p=387938> (Última revisión: diciembre 2014).

Los que se burlan lo hacen desde un espacio virtual, el poder se burla desde la realidad. ¿Les importan los miles de asesinados? Los primeros, muchos de ellos, tontos e ignorantes. Los segundos, intencionados y canallas. La misma lógica que con Adela Micha, ella recibió un huevazo, otras periodistas reciben balas, como escribió Lydia Cacho. ¿Dónde hay más agravio? Los “burlones”, los “irrespetuosos”, no jalaban el gatillo para matar a [X persona]. Ellos no crearon las condiciones sociales-económicas-políticas, para ese evento. No protegieron a grupos delictivos. No permitieron la impunidad. Su reacción no es de odio y violencia, más bien es una forma de mostrar la frustración. Algo natural frente a tanto oprobio (Zúñiga, 2012).

La violencia extrema que deshumaniza es muchas veces racista, no es anormal ni anómica, es estructural porque tanto el poder como la sociedad se burlan desde la realidad que no quieren ni saben interpretar. En suma, se intentó dar voz a aquellos que ya no la pueden tener para mudarlas en preguntas como las siguientes afirmaciones de Hegel para *revestirlas* en cuestionamientos: ¿En el rostro más desfigurado cabe aún rastrear lo humano? ¿Puede haber una especie de consuelo y compensación en el hecho de que quede en él un rasgo de humanidad? Posiblemente. Y existe tal posibilidad porque, aunque los poetas lo nieguen, su oficio siempre tiene la razón:

¿Qué voz tiene lo que tienes?

*La postangustia luminosa*¹⁰³

¹⁰³ Paul Celan, *Los poemas póstumos*, 2003, 107 y 284.

5. Bibliografía

Agence France- Presse (AFP), “México y Siria, entre los países con más muertes de civiles por conflictos armados”, en *La Jornada*, 10 de diciembre 2013.

Agamben, G. (2003). *Homo sacer. El poder Soberano y la nuda vida I*, Valencia, Pre-textos.

Altini, C. (2005). *La fabrica de la soberanía: Maquiavelo, Hobbes, Spinoza y otros modernos*, Buenos Aires, El Cuenco de Plata.

Arias, P. Rosada-Granados, H. y Fabián Saín, M. (2012). *Reformas policiales en América Latina Principios y lineamientos progresistas*, Colombia, FES-Seguridad / Fundación Ebert Stiftung.

Arizmendi, L. (2014). “Capitalismo necropolítico y Ayotzinapa”, *Rebelión*, 18 de noviembre 2014 en <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=192555>

Bataille, G. (1997). *El erotismo*, Madrid, Tusquets.

Beck, U. (2013). “De la apatía a la transformación”, *El País*, 17 de mayo, en: http://elpais.com/elpais/2013/05/09/opinion/1368101541_586232.html

Benítez, R. “Arias aboga por facilitar la tecnología y educación a jóvenes”, *elsalvador.com*, 30 de Octubre de 2008, en: <http://www.elsalvador.com/ESPECIALES/2008/Cumbrelberoamericana/nota81.asp>

Benítez Manuat, R. (2009). “La crisis de seguridad en México”, *Nueva Sociedad*, no. 220, marzo-abril.

Benjamín, W. (2007). *Obras, libro II / vol. 1*, Madrid, Abada.

_____. (2011). *Calle de dirección única*, Madrid, Abada.

Binding, K. y Hoche, A. (2009). *La licencia para la aniquilación de la vida sin valor de vida*, Argentina, EDIAR.

Bobbio, N. y Matteucci, N. (1988). *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI.

Bolaños, Á y Ramírez, B. T. (2013). "Mayores penas a agresores de policías en marchas en el DF", *La Jornada*, 20 de noviembre de 2013.

Burckhardt, J. (1961). *Reflexiones sobre la historia natural*, México, FCE.

Caraco, A. (2006), *Breviario del caos*, Madrid, Sexto Piso.

Cassiglioli, A. (1976). *Antología del fascismo italiano*, México, UNAM.

Castellanos J. F. (2014). "El comisionado, el responsable, coinciden Hipólito Mora y el 'Americano'", *PROCESO*, no. 1990, 21 de diciembre, p. 22-23.

Cavarero, A. (2009). *Horrorismo. Nombrando la violencia contemporánea*, Madrid, Anthropos / UAM.

CENCOS, "Científicos desmienten a PGR por quema de normalistas", 11 de diciembre de 2014, disponible en: <http://www.cencos.org/comunicacion/cientificos-desmienten-a-pgr>

Cervantes, Andrade R. (2011). "Principios y criterios para el uso racional de la fuerza pública" en *El uso de la fuerza pública en un Estado democrático de derecho. Memoria del Congreso Internacional*, México, INACIPE.

Cervantes, J. (2014). "Nestora Salgado, presa por consigna", *PROCESO*, no. 1990, 21 de diciembre de 2014, p. 24-25.

Cervantes, J. (2007). "Normal de Ayotzinapa, más de tres décadas de represión y persecución", *EL UNIVERSAL*, 3 de diciembre, en: <http://www.eluniversal.com.mx/estados/66871.html>

Celan, P. (2003). *Los poemas póstumos*, Madrid, Trotta.

Chávez Mac Gregor, H. (2012). *Estética y violencia: Necropolítica, militarización y vidas lloradas*, MÉXICO, UNAM / MUAC.

De Dios Palma, A. (2014). "Ayotzinapa: Larga historia de represión", *La trinchera. Política y cultura*, no. 776, Semana del 5 al 11 de octubre, en: <http://www.trinchera-politicaycultura.com/ediciones/766/info-05.html>

De Luna, G. (2007). *El cadáver del enemigo. Violencia y muerte en la guerra contemporánea*, Madrid, 451.

De Mauleón, H. (2014), "El negocio detrás de Iguala", EL UNIVERSAL, jueves 23 de octubre 2014 en: <http://www.eluniversalmas.com.mx/columnas/2014/10/109430.php>

Derrida, J. (2008). *Fuerza de ley. El "fundamento místico de la autoridad"*, Madrid, Tecnos.

Dussel, E. (2006). *20 tesis de política*, CREFLA / Siglo XXI, México.

Duverger, M. (1970). *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Barcelona, Ariel.

Esposito, E. (2005). *Immunitas. Protección y negación de la vida*, Argentina, Amorrortu.

_____. (2006). *Categorías de lo impolítico*, Argentina, Katz.

Fazio, C. "Michoacán, el laboratorio peñista para acabar con las autonomías", *Desinformémonos*, 3 de noviembre 2013, en: <http://desinformemonos.org/2013/11/michoacan-el-laboratorio-peñista-para-acabar-con-las-autonomias-carlos-fazio/print/>

Foessel, M. (2011). *Estado de vigilancia. Crítica de la razón securitaria*, Madrid, Lengua de trapo.

Fondebrider, J. (2004). *Licantropía. Historia de hombres lobo en Occidente*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo.

Fernández de Rota, A. (2014). *Deus ex machina. Animales, dioses y máquinas en la génesis de la soberanía moderna, la economía y el liberalismo político*, Madrid, Melusina.

Foucault, M. (1999). *Estética, ética y hermenéutica. Vol. III*, Madrid, Paidós.

_____. (2000). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI.

_____. (2001). *Dits et écrits II. 1976-1988*, France, Gallimard.

_____. (2002). *Historia de la sexualidad I. La Voluntad del saber*, México, Siglo XXI.

_____. (2007). *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, Madrid, Alianza.

Garduño, R. y Méndez, E. (2014). “PRI y PAN buscan aprobar reforma que reglamente las manifestaciones”, *La Jornada*, 3 de diciembre de 2014.

Gatti, G. (2010). “Comunidades precarias en los universos sociales del detenido-desaparecido: Los ‘hijos de’, vástagos bastardos traicionando progenies, huérfanos paródicos consumiendo historia”, en *La comunidad como pretexto. En torno al (re) surgimiento de las solidaridades comunitarias*, Madrid, Anthropos / UAM.

Gil Olmos, J. (2014). “Actos de resistencia por la ‘traición’ contra Mireles”, *PROCESO*, no. 1965, 29 de junio, p. 25-27.

_____. (2014). “El ‘virrey’ Castillo fracasó y se ‘corrompió’”, *PROCESO*, 1990, 21 de diciembre, p. 20-23.

González Calleja, E. (2011). “Violencia política ¿Por qué la política es escenario de violencia?” en *Reflexiones sobre la violencia*, México, ICRS / Siglo XXI.

González G. S. (2014). “En 2013 hubo casi 23 mil homicidios en México: Inegi”, *La Jornada*, 23 de julio.

Gramsci, A. (2011). *Odio a los indiferentes*, Madrid Ariel.

Gutman, R. y Rieff, D. (2003), *Crímenes de guerra. Lo que debemos saber*, Barcelona, Debate.

Harvey, D. (2005). *El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión*, Argentina, CLACSO, p. 1-33. en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D8555.dir/harvey.pdf>

Hayek, Fr. A. (1995). *Camino de servidumbre*, Madrid, Alianza.

Hernández, A. (2014). “Cómplices, la Policía Federal y el Ejército”, *PROCESO*, no. 1983, 2 de noviembre, 20-21.

Hernández, A. y Fisher, S. (2014). “La historia no oficial”, *PROCESO*, no. 1989, 14 de diciembre, 20-21.

Hernández, R. A. y Speed, Sh. (2014) “De Ferguson a Ayotzinapa: racismo y criminalización de la protesta social”, *La Jornada*, 17 de diciembre.

Hobbes, Th. (1979). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, Madrid, Editora Nacional.

_____. (1971) *Leviathan*, Great Britain, Penguin Books, Edited with and Introduction by C. B. Macpherson.

Hurtado, O. y García, P., R. Ma. (2013). “El narcotráfico en México”, *Revista de Política Exterior*, no. 97, enero-abril, pp. 35-64.

Illades, E. (2015). “La noche más triste”, *NEXOS*, 1 de enero, en: <http://www.nexos.com.mx/?p=23809>

Jiménez Ornelas R. (S/A). “Seguridad pública”, UNAM, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1724/23.pdf>

Krakau, Ph. (2010). *Narco-Negocio y seguridad en México: Conceptos, efectos y posibilidades de cooperación con los Estados Unidos*, México, Fundación Ebert Stiftung.

Kant, I. (1989). *Metafísica de las costumbres*, Madrid, Tecnos.

La Jornada (2014). “Palabras del procurador Jesús Murillo Karam, durante conferencia sobre desaparecidos de Ayotzinapa”, viernes 7 de noviembre de

2014 en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/11/07/intervencion-del-procurador-de-la-republica-jesus-murillo-karam-durante-la-conferencia-de-prensa-para-exponer-el-caso-de-los-estudiantes-de-ayotzinapa-4374.html>

López y Rivas, G. (2009). “Fuero de guerra: violación impune de derechos humanos”, *La Jornada*, 7 de agosto.

Llaven, Y. (2014). “Confirman muerte cerebral de niño herido con bala de goma en Puebla”, *La Jornada de Oriente*, viernes, 18 julio.

Lledó Real, P. (2006). “La seguridad como proceso de legitimación democrática”, en *Violencia y seguridad pública. Una propuesta institucional*, México, UNAM.

Martínez Elorriaga, E. (2014). “Mora ya declara en el penal de Mil Cumbres”, *La Jornada*, año 31, no. 10921, diciembre 28 de 2014, p. 3.

Martínez, F. (2014). “El velorio frente a Gobernación, la última voluntad de una madre”, *La Jornada*, 18 de octubre.

Martínez, S. (2015). “Los 43 pudieron haber sido incinerados en crematorios del Ejército: especialistas”, *La Jornada*, 4 de enero, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2015/01/04/politica/008n1pol>

Mate, R. (2006). *Media noche en la historia. Comentarios a las tesis de Walter Benjamin “Sobre el concepto de historia”*, Madrid, Trotta.

Mbembe, M. (2011) *Necropolítica*, Madrid, Melusina.

Mendel, G. (2011). *Una historia de la autoridad. Permanencias y variaciones*, Argentina, Nueva Visión.

Michels, R. (1969). *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia modernas*, Argentina, Amorrortu.

Miranda, A. (2014). "Por fin se pone orden", *Diario de Guerrero*, sábado 27 de septiembre, en: <http://www.diariodeguerrero.com.mx/secciones/noticias-del-dia/1905-por-fin-se-pone-orden>

Moloeznik, P. y Suárez de Garay, M. E. (2012). "El proceso de militarización de la seguridad pública en México (2006-2010)", *FRONTERA NORTE*, Vol. 24, Núm. 48, julio–diciembre, pp. 121-144.

Molina, K. "Migración también ocupó a presidentes", *El Diario de Hoy*, 1 de noviembre 2008, en: <http://www.elsalvador.com/ESPECIALES/2008/Cumbrelberoamericana/nota114.asp>

Montemayor, C. "Atenco y la guerra sucia", *La Jornada*, 13 de mayo de 2006.

Moreau, P.-F. (2012). *Hobbes. Filosofía, ciencia y religión*, Madrid, Escolar y Mayo.

Notimex, (2014). "Admiten dos amparos más contra la llamada 'ley bala' de Puebla", *La Jornada*, 16 de julio 2014, en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/07/16/admiten-dos-amparos-mas-contra-la-llamada-ley-bala-de-puebla-9499.html>

Ortiz Cruz, E. (2010). *Crisis y cambio estructural. Una nueva agenda de política. Por una salida social*, UAM, 2010

Olivares Alonso, E. "La guerra de Calderón contra el *narco*, causa del alza en la violencia y homicidios" en *La Jornada*, martes 5 de febrero de 2013, en <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/05/politica/016n1pol>

Orestes Aguilar, H. (2004). *Carl Schmitt, teólogo de la política. Prólogo y selección de textos*, México, FCE.

Padgett, H. (2015). "El Ejército sí tiene hornos crematorios; lo negó, pero están en el centro del país", *SinEmbargo*, 8 de enero, disponible en: <http://www.sinembargo.mx/08-01-2015/1211431>

Pallida. S. (2010). "Política del miedo y decadencia de la esfera pública" en *Contornos bélicos del Estado securitario*, Madrid, Anthropos.

PROCESO, "Mátenlos para que no se reproduzcan": exdiputada priista sobre caso Ayotzinapa, 16 de noviembre de 2014, en: <http://www.proceso.com.mx/?p=387938>

PROCESO, "Tenemos la obligación de seguir adelante: presidencia", 1 de enero de 2015, en: <http://www.proceso.com.mx/?p=391937>

Quintana S. M. Víctor (2015). "El Estado fracasado, o infiltrado, desde abajo", *La Jornada*, 2 de enero de 2015.

Ramírez Echeverri, J. D. (2010). *Thomas Hobbes y el Estado absoluto: del Estado de razón al Estado de terror*, Colombia, Universidad de Antioquia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Ramírez, C. (S/A). "Guardias Rurales, y no comunitarios", *Autonomía, balcanización y disolución del poder del Estado*, Centro de Estudios Políticos y de Seguridad Nacional, S.C. / Indicador Político, en <http://noticiastransicion.mx/images/pdfs/cuadernos/autonomia.pdf>

Redacción AN (2014). "¿Ley antimarchas? Puntos clave de lo aprobado por diputados", *Aristegui Noticias*, diciembre 3, 2014 en: <http://aristeguinoticias.com/0312/mexico/ley-antimarchas-puntos-clave-de-lo-aprobado-por-diputados/>

Revelli, M. (2008). *La política perdida*, Madrid, Trotta.

Revault d'Allonnes, M. (2008). *El poder de los comienzos. Ensayo sobre la autoridad*, Amorrortu, Argentina.

Rodríguez García, A. (2014). "Es hora de un nuevo constituyente", *PROCESO*, no. 1991, 28 de diciembre, p. 39-41.

Roudinesco É. (2009). *Nuestro lado oscuro. Una historia de los perversos*, Madrid, Anagrama.

Safranski, R. (2013). *El mal o el drama de la libertad*, Madrid, Tusquets.

Schmitt, C. (2013). *La dictadura*, Madrid, Alianza.

Semanario Zeta (2013). “Los muertos que hablan”, *PROCESO*, no. 1922, 1 de septiembre de 2013, p. 11-13.

Servín Vega, M. (2014). “Rodríguez Almeida: felicito a mi personal, le guste a quien le guste”, *La Jornada*, 25 de noviembre.

Solís González, J. L. (2013). “Neoliberalismo y crimen organizado en México: El surgimiento del Estado narco”, *FRONTERA NORTE*, Vol. 25, Núm. 50, julio–diciembre pp. 7-34, disponible en: <http://www.colef.mx/fronteranorte/articulos/FN50/1-f50.pdf>

Tamayo-Acosta, J. J. (1995). *Hacia la comunidad. 3. Los sacramentos, liturgia del prójimo*, Madrid, Trotta.

Tönnies, F. (1988). *Thomas Hobbes. Vida y obra*, Madrid, Alianza.

Turati, M. (2014a). “Contra los ‘ayotzinapos’, odio criminal”, *PROCESO*, no. 1980, 12 de octubre.

_____. (2014b). “Iguala-Cocula-Taxco: el corredor de los desaparecidos”, *PROCESO*, no. 1989, 14 de diciembre, p. 16-18.

_____. (2014c). “San Fernando-Ayotzinapa: las similitudes”, *PROCESO*, no. 1990, 14 de diciembre, p. 17-18, 2014.

Valladolid Bueno, T. (2005). *Por una justicia Posttotalitaria*, Madrid, Anthropos.

Villalpando, R., E. Olivares, G. Saldiera y E. Méndez (2010). “Exige Amnistía Internacional proteger a activistas en Juárez”, *La Jornada*, 6 de enero.

Villalpando, R. (2010). “Denuncian terrorismo contra activistas en Ciudad Juárez” *La Jornada*, 8 de enero.

Vitale, E. (2011). "Democracia, derechos y uso de la fuerza pública" en *El uso de la fuerza pública en un Estado democrático de derecho. Memoria del Congreso Internacional*, México, INACIPE.

Waldmann, P. (2004). "Sobre el concepto de Estado anómico" en *Transición democrática y anomia social en perspectiva comparada*, México, El Colegio de México/DAAD/UNAM.

Weber, M. (1997). *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, México, FCE.

_____. (2000). *El político y el científico*, Madrid, Alianza.

_____. (1992). *El problema de la irracionalidad en las ciencias sociales*, Madrid, Tecnos.

Zúñiga, E. (2012). "Vivir entre la narcopolítica y la necropolítica ¿Qué vida vale?", *SDP Noticias*, viernes 5 de octubre, en: <http://www.sdpnoticias.com/columnas/2012/10/05/vivir-entre-la-narcopolitica-y-la-necropolitica-que-vida-vale>

6. Proyectos de Aplicación en Estancia Profesional

1. Programa de sensibilización sobre ética y dignidad para servidores públicos del Estado de Querétaro



Universidad Autónoma de Querétaro

Maestría en Filosofía Contemporánea Aplicada

Facultad de Filosofía

Proyecto de Aplicación en Estancia Profesional

**Programa de sensibilización sobre ética y dignidad para
servidores públicos del Estado de Querétaro**

Presenta:

Lic. Benjamín Ortega Guerra

Dirigido por:

Dr. Lutz Alexander Keferstein

Santiago de Querétaro, Qro., de 2014

¿Quién dijo razón ilustrada? Respuesta al tenebrismo ilustrado

¿Para qué me sirve el *traje de fiesta* de la libertad,
si en casa tengo que llevar el delantal de la esclavitud?
Johann G. Hamann, *Una carta sobre la Ilustración*.

1. *Introducción*. Desde una visión muy panorámica se destacarán ciertas características del movimiento científico y técnico que se proponía razonar crítica y empíricamente los fenómenos que acontecían en el mundo de la Europa del s. XVIII, con el objetivo de eliminar toda razón especulativa y metafísica en el sujeto: la Ilustración. Este movimiento surgió principalmente en Alemania, Italia, Inglaterra y Francia (cabe mencionar que ésta nación fue la más satírica y atea en lo referente a su historia y contrahistoria ilustrada).¹⁰⁴

¹⁰⁴ Véase a este respecto, Michel Onfray, *Los ultras de las Luces. Contrahistoria de la filosofía IV*, Anagrama, 2010.

Estos fueron los países más ‘iluminados’ por ‘el sol de la racionalidad’ incluyendo a sus respectivos déspotas. Acerca del heliocentrismo de la racionalidad soberana, recuérdese la infante declaración del “Rey Sol”, Luis XIV (1638-1715): *L'État, c'est moi* (El estado soy yo).¹⁰⁵ En el proceso de Ilustración, la razón de Estado consistía en arrogarse prometeicamente con aura salvadora y profética, y a la vez censora de la iluminación de sus súbditos respecto de su autonomía, motivo por el cual, será la Prusia liberal-conservadora a la que se aluda constantemente a lo largo de este capítulo. Cabe mencionar que la Ilustración comenzó como movimiento burgués para expandir su progreso capitalista, científico y tecnológico (Revolución Industrial), político (Estado-Nación), muy posteriormente, el aspecto jurídico transitó hacia la democracia mediante la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789). Dichos cambios estructurales afectaron a todas las dimensiones de la vida de los sujetos y en especial, la constitución de la *potestas* (Dussel). Se afirmaba anteriormente, que una característica distintiva de la Ilustración era su origen burgués:

“Aunque no constituye el único movimiento cultural de la época, la ilustración es la filosofía hegemónica en la Europa del siglo XVIII. Consiste en un articulado movimiento filosófico, pedagógico y político, que va seduciendo de manera gradual a las clases cultas y a la activa burguesía en ascenso en los diversos países europeos, desde Inglaterra hasta Francia, desde Alemania hasta Italia, en parte también en Rusia y hasta Portugal. Insertándose sobre tradiciones distintas, la ilustración no se configura como un sistema compacto de doctrinas, sino como un movimiento en cuya base se encuentra la confianza en la razón humana, cuyo desarrollo implica el progreso de la humanidad, al liberarse de las cadenas ciegas y absurdas de la tradición, y del cepo de la ignorancia, la superstición, el mito y la opresión. La razón de los ilustrados se presenta como defensa del conocimiento científico y de la técnica como transformación del mundo y del progresivo mejoramiento de las condiciones espirituales de la humanidad” (Reale y Antiseri, 2010, 564).

No se abordará más por el momento el nacimiento burgués de la Ilustración que manifestó tanto progreso como retroceso para la humanidad, esto será más adelante expuesto mediante su propia dialéctica. Así pues, otra herencia

¹⁰⁵ Para tener una idea general sobre el espectacular exhibicionismo de dicho monarca, véase Martin Jay, *Ojos abatidos. La denigración de la visión en el pensamiento francés del siglo XX*, Akal, 2007, 73-74. En el ámbito histórico y geopolítico, véase, Ulrich Im Hof, *La Europa de la Ilustración*, Crítica, 1993, 17-36.

de la época ilustrada, en especial la alemana, es la tocante a la filosofía práctica, esto es, la ética y la política. La razón, pero sobre todo la práctica, se vuelve la guía sistematizada del sujeto autónomo en sus acciones de pretensión moral para con la sociedad imbricada con tres de sus facultades: sensibilidad, entendimiento y razón. Conceptos éticos prácticos como libertad, autonomía y dignidad adquirieron una gran importancia en un siglo que despuntaba el uso autónomo de las facultades anteriormente enunciadas frente a la opresión del poder absoluto de los reyes y príncipes contra los ciudadanos. El espacio político empezaba a ser reivindicado por la soberanía popular y los partisanos urbanos, ejemplo histórico es la toma de la Bastilla en 1789 que simbolizó el derrumbe del poder absolutista para marcar el inicio de la formación de los Estados-nación y las democracias modernas que comenzaron a construirse con la decapitación de los déspotas. En este sentido, Immanuel Kant fue de los más desatacados precursores del uso autónomo del propio entendimiento y del ejercicio de la dignidad como se expondrá continuación.

2. *Sapere aude!* El uso autónomo del entendimiento del sujeto fue la gran herencia de la Ilustración alemana encabezada, principalmente por Kant. En este apartado se destacará su reflexión *Respuesta a: ¿Qué es ilustración?* sin excluir otras voces de gran vigencia como la de Johann Benjamin Erhard tan desconocida pero indispensable con su ensayo *Sobre el derecho del pueblo a una revolución*. Así pues, la razón práctica en el proceso de madurez de la Ilustración reivindicaba su autonomía para liberarse de prejuicios y, sobre todo, de supersticiones: “La liberación de la superstición se llama Ilustración” (Kant, 2007, 27), afirmó el filósofo de Königsberg en ‘Del *sensus communis*, a la capacidad del juicio’, donde destaca las características de un razonamiento ilustrado: activo, autónomo y libre de prejuicios.¹⁰⁶ Las máximas del entendimiento común humano ilustrado, se comprenden así: “1ª Pensar por sí

¹⁰⁶ Kant realiza una notación indispensable destacar al concepto Ilustración ligado a la razón activa y de inspiración rousseauiana: “Se ve rápidamente que *Ilustración* es cosa fácil *in thesis*, pero *in hypothesis* es larga y difícil de cumplir; porque no permanecer pasivo con su razón, sino siempre ser legislador de sí mismo, es ciertamente cosa muy fácil para el hombre que sólo quiere adecuarse a sus fines esenciales y no desea saber lo que está por encima de su entendimiento” (Kant, 2007, 27).

mismo [entendimiento]; 2ª Pensar en el lugar de cada otro [juicio]; 3ª Pensar siempre de acuerdo consigo mismo [razón]" (Kant, 2007, 26).

A partir de estas características, Kant animaba: ¡Atrévete a pensar! (*Sapere aude!*) consigna para liberarse de la inmadurez racional en el sujeto y que aún contiene una urgente vigencia. Por esto mismo, para Kant: "La Ilustración es la salida del hombre de su autoculpable minoría de edad" (Kant, 2007, 27). Con las tres características arriba mencionadas se desmenuza el valor de servirse del propio entendimiento que para Kant era el lema de la Ilustración. No obstante, el obstáculo para servirse del entendimiento es *formal* y está en uno mismo. No hay que buscar pretextos suprasensibles externos a uno, incluso, causas o placeres especulativos externos como el *animismo* de la fe que sólo son residuos mitológicos que contaminan la racionalidad práctica. Se trata de un asunto de pereza para hacerse cargo de la propia y comunitaria realidad. Es cierto que podemos ser guiados pero no domeñados en el entendimiento, esto es así:

"*Uno mismo es culpable* de esta minoría de edad cuando la causa de ella no reside en la carencia de entendimiento, sino en la falta de decisión y valor para servirse por uno mismo de él sin la guía de otro. *Sapere aude!* ¡Ten el valor de servirte de tu propio entendimiento! (...) La pereza y la cobardía son las causa de que una gran parte de los hombres permanezca, gustosamente, en minoría de edad a lo largo de la vida, a pesar de que hace ya tiempo la naturaleza los liberó de dirección ajena; y por eso es tan fácil para otros el erigirse en sus tutores. ¡Es tan cómodo ser menor de edad!" (Kant, 2007, 17-18).

Del uso y abuso de esta "gustosa comodidad de minoría de edad" a la que muchas personas, voluntariamente, se abrigan, puede volcarse en un *reemplazamiento de su consciencia moral* (Kant, 2007,18) por la manipulación sistemática de *su consciencia inmoral* para la eliminación del otro, a cambio de una retribución económica enorme o insignificante. Piénsese en los ejemplos siguientes de "menores de edad contemporáneos" que el *reemplazamiento de su consciencia moral* los 'obliga' a torturar, asesinar o despedir mediante el sometimiento obediencial –ciego e inmoral– en beneficio del dueño de sus vidas: sicario; guardaespaldas de un funcionario público, agente de seguridad pública, incluso, el gerente de una empresa privada. Todos ellos dispuestos a eliminar o sustituir a la pieza del capital humano que merma las ganancias y

objetivos de propaganda política que no son afines ni necesarios para los propósitos individuales del empresario o institución política.

La sustitución de *su consciencia moral* por la garantía de éxito material, reconocimiento social e impunidad política y jurídica, es el más elemental motivo para quienes se erigen como sus tutores o domeñadores, sean estos gobernantes, empresarios o dueños de mercados criminales, quienes los seducen junto con la paradisiaca idea del éxito económico y salir de su inconmensurable miseria. Dinero fácil por efímero que sea el sueño. No importan los medios sino los fines para obtenerlo. El slogan contemporáneo profesa así: *¡Sea usted dueño de su vida! ¡Tenga el valor de emprender su propio negocio y ser su propio patrón!* La violenta desmesura del mercado criminal es de las más *transparentes* y exhibicionistas, este es un motivo por el cual todo el territorio nacional ha sido colmado de cadáveres. Así, el narcotráfico es una de las más sanguinarias apropiaciones y eliminaciones de la vida sin olvidar al terrorismo de Estado. De tal modo, el despido injustificado del “recurso humano” convertido en vida precaria, sin goce de derechos laborales realizado por el gerente de una cadena de comida, contiene una semejanza muy próxima a la limpieza que *ejecutan* los sicarios sin requerir del entendimiento y autonomía propias, tan solo la firme y obcecada obediencia a la voluntad del patrón: la ejecución de la razón y voluntad del más fuerte.

3. *Hamman y Gramsci, polemistas de la autoculpable Ilustración alemana.* Han sido expuestos algunos aspectos formales de la Ilustración como concepto que consideramos importantes para esta investigación: uso público de la razón, libertad, autonomía y liberación de la autoculpabilidad de la minoría de edad en el sujeto. Para este último término y actividad, situada en el ambiente de la ‘Ilustración del menor de edad’, desde esta perspectiva, la culpabilidad tiene un enfoque de suprasensibilidad más orientada hacia una acción pecaminosa y no secular.¹⁰⁷ Herder, Riem y Lessing, luminarias teológicas, en sus reflexiones sobre la Ilustración, apelan al dios cristiano como guía de dicho movimiento. Un dios que no es descargado de sus discursos teológico-rationales que muchas

¹⁰⁷ Kant no descalifica al sujeto por su cobardía, pereza y autoculpabilidad, aquí se elige nombrar como irresponsabilidad en no hacerse cargo de su realidad, mal llamado menor de edad no ilustrado.

veces se asemejan a prescripciones catequistas: “El mal uso de la Ilustración debilita el sentimiento moral, lleva al egoísmo, a la irreligión y a la anarquía” (Mendelssohn, 2007,15); Y suponiendo que Dios haya otorgado el entendimiento al hombre a la usanza de un Prometeo desencadenado, Andreas Riem entra en crisis existencial al cuestionarse como ilustrado: “¿Por qué Dios ha repartido el entendimiento de forma tan exuberante, si hace a los hombres tan infelices? y ¿por qué, si lo ha dado, luego no pueden utilizarlo a fondo?” La letanía y posterior conversión en prédica, no termina aquí, sino que retrocede hasta los primeros comienzos de la “barbarie” y la ignorancia en penumbras: “Desde los hombres primitivos, que al carecer de educación [racional e institucional] han encerrado en sí mismos las fuerzas del espíritu, tiranizando el desarrollo de éstas a los prejuicios de observancia eterna [ante los ojos de Dios, omitió escribir en su catecismo]” (Riem, 2007,52-53). prefiere

De este modo, la autoculpabilidad es más semejante a la desviación de “la observancia eterna” que a una secular toma de consciencia, entonces en qué consiste la culpa y la incapacidad:

“El error básico [polemiza Johann G. Hamann contra Kant] reside a mi juicio en el maldito epíteto *autoculpable*. Como el mismo Platón reconoce, la incapacidad no es realmente una culpa; sólo sería culpable por la *voluntad* y la falta de *decisión* y de *valor*, o como consecuencia de culpas anteriores... Así pues, la minoría de edad no es realmente culpable cuando se confía a la dirección de un tutor y jefe ciego o *invisible*. Este es el verdadero hombre de la muerte. Ahora bien, ¿en qué consiste, pues, la *incapacidad* o la *culpa* del acusado falsamente como menor de edad?, ¿en su propia pereza y cobardía? No, en la ceguera de su tutor, que pretende estar viendo y, precisamente, por esto tiene que responsabilizarse de toda culpa” Finalmente: “¿Cómo se puede burlar uno de la *pereza* de tales menores de edad, si su instruido y reflexivo tutor los declara como los eximios mentecatos de toda la obra, no les considera ni tan siquiera máquinas, sino meramente sombras de grandeza?” (Hamann, 2007, 32-34).

Lo que Hamann reprende a Kant, es la “ausencia de su crítica hacia los tutores” y el modo de exponer a gran parte de los hombres como autoculpables de su minoría de edad, sin descalificación alguna, al señalarlos como cobardes y perezosos. Más aún: este severo señalamiento no es tan distinto del “odio” que Gramsci tuvo para los indiferentes que no toman partido frente al advenimiento de la vorágine del fascismo, esto es así:

Odio a los indiferentes. Creo, como Friedrich Hebbel, que ‘vivir significa tomar partido’. No pueden existir quienes sean solamente hombres, extraños a la ciudad. Quien realmente vive no puede no ser ciudadano, no tomar partido. La indiferencia es apatía, es parasitismo, es cobardía, no es vida. Por eso odio a los indiferentes. La indiferencia es el peso muerto de la historia [...] La indiferencia opera con fuerza en la historia. Opera pasivamente, pero opera. [...] Odio a los indiferentes también porque me molesta su lloriqueo de eternos inocentes... quiere[n] sacar provecho de lo poco bueno que las actividades de los pocos procuran, y desahoga[n] su desilusión vituperando al sacrificado, al desangrado, porque ha[n] fallado en su intento (Gramsci, 2011, 19-21).

La opinión de Gramsci respecto a la indiferencia bien podría complementar a la minoría de edad en el sujeto sin razón ilustrada que Kant diserta. Entonces, si es excluida la crítica a la tutoría que tanto enfada a Hamann, para dirigirla y actualizarla hacia la pereza o el social-conformismo¹⁰⁸ sobre la “cobardía e indiferencia” en gran mayoría de la sociedad mexicana, que afecta la consolidación democrática popular, al grado que el indiferente, es un extraño a la ciudad como aseguró Gramsci. La crítica de Gramsci fue más severa que la de Kant respecto a la cobardía y pereza de gran parte de la sociedad sin desligarse el deseo de vivir como será expuesto en un momento: “No pueden existir quienes sean solamente hombres, extraños a la ciudad. Quien realmente vive no puede no ser ciudadano, no tomar partido. La indiferencia es apatía, es parasitismo, es cobardía, no es vida”. En esta última sentencia se refiera, implícitamente, al deseo de vida que también es político, porque la indiferencia política no es vida, mucho menos, vida política (Aristóteles). Sin el deseo de imaginar otras condiciones de posibilidad más dignas, la vida se estanca en su dimensión orgánica, precaria, residual y abandonada a la peor de sus suertes como la de un *banido*.¹⁰⁹

Por tanto, el sujeto que se asume imposibilitado, subestimando sus facultades, aptitudes y actitudes, es, aflige decirlo, indiferente y cobarde para

¹⁰⁸ Se prefiere utilizar el término social-conformismo para otorgarle un sentido más sociológico, para abundar más sobre este tema, véase: Roitman, 2005.

¹⁰⁹ Este término destacado por Giorgio Agamben es utilizado aquí por su siguiente significado: “Es un fragmento de la vida primitiva de los pueblos indoeuropeos... La antigüedad germánica y la escandinava nos ofrecen más allá de cualquier duda un hermano del *homo sacer* en el *banido* y el fuera de la ley... Lo que la antigüedad romana considera como una posibilidad —el matar al proscrito sin celebrar un juicio y al margen del derecho— fue una realidad incontestable en la antigüedad germánica” (Agamben, 2003, 135).

cambiar sus denigrantes condiciones de pervivencia. También es cierto que las condiciones laborales son tan afines al abandono como los bajos salarios que apenas satisfacen sus propias y familiares necesidades elementales. De esta manera, se somete voluntariamente a la explotación y humillación hasta empobrecerse vida operativa y precaria. Sus facultades de sensibilidad, entendimiento y razón son constantemente neutralizadas para evitar la reivindicación de su dignidad. Quien no toma partido por sí mismo pensado en los otros, se aleja de construir una vida colmada de dignidad, belleza y democracia. En esto radica su verdadera pobreza. En este sentido, no es pobre por su indigno salario sino por su cobardía al no defender su dignidad. Kant en la *Introducción a la Metafísica de las costumbres*, señala lo fundamental en la vida de los sujetos, la facultad de desear. Se acudirá constantemente a la siguiente idea: no se desean, imaginan y construyen otras condiciones de posibilidad más justas de la que actualmente padece, entonces, las aceptan *gustosamente* o porque son perezosos, cobardes y por ende, pobres en dignidad. Vida nuda expuesta a las excepcionalidades de leyes autoritarias que no le favorecen el desarrollo biológico, cultural y político.¹¹⁰ De modo que surgen la siguientes preguntas: ¿Es tan nihilista el escepticismo político frente a la avasalladora realidad hasta imposibilitar la organización del pesimismo¹¹¹ y liberarse aún sin estar ilustrado? ¿La condición de nuda vida neutraliza la creatividad del sujeto para reivindicar su dignidad? “Cuando nada confronta a una voluntad suprema dentro de la comunidad, la política necesariamente desaparece” (Laclau, 2008, 114). *Cuando no se confronta*, no obstante, la condición necesaria de esa política se vuelve contingente, entonces, la organización subversiva del escepticismo realiza un tropo que tuerce esa necesidad. En esto radican las condiciones de posibilidad de una

¹¹⁰ Se utiliza el término *nuda vida* en su sentido negativo dentro del horizonte biopolítico: vida despojada de derechos, atributos éticos y políticos con el riesgo mortal de ser eliminada sin recibir justicia alguna. Véanse las obras siguientes para obtener un amplio conocimiento de dicho término: G. Agamben, *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida I*, y R. Esposito, *Immunitas. Protección y negación de la vida*, en especial el apartado 1. ‘Sacer’ y ‘sanctus’ del cap. 2; asimismo, Bíos. *Biopolítica y filosofía*.

¹¹¹ Esta es una idea de Pierre Naville (*La revolución y los intelectuales*) desarrollada por Walter Benjamin en su ensayo *El surrealismo* (1929), véase: Benjamín (2007), *Obras, libro II / vol. 1*, Abada, Madrid, en especial, págs. 314-315.

subversión democrática, en el revés de la política que posibilita su cariz dentro de la dignidad.

4. *Subvertir la Ilustración: “¿Quién dijo autonomía... controlada?”*. En la lógica de esta argumentación, emerge una realidad que confronta radicalmente esta humillante pobreza que reprime hasta normalizar la pereza y cobardía de la minoría de edad sin tomar partido de las condiciones aparentemente democráticas. Bien se decía arriba que, cuando no se confronta una voluntad que a sí misma se erige como suprema, la política se suspende, no desaparece. Entonces, al existir una afrenta organizada socialmente contra el Estado, éste la desmantela por lo medios más antidemocráticos. Es lo generalmente ha ocurrido en México con la protesta social, asesinandola o encarcelándola, piénsese en el arresto del ex jefe de las autodefensas de Michoacán, el médico José Mireles,¹¹² y el asesinato de Josefina Reyes.¹¹³ Así, pues, para muchos, ser ilustrado y progresista en el siglo XVIII y en el actual, es generar sospechas de subversión que podrían ocasionar revueltas, guerrilla o desobediencia civil para lo cual, el gobierno se previene autoritariamente con leyes que criminalizan la protesta social.¹¹⁴ Por lo anterior, la discusión sobre la autonomía, no pertenece sólo al ambiente intelectual-académico, sino también a la vida social, porque es en donde directamente recaen las reflexiones de la filosofía práctica, en especial, la Ética.

De esta manera, uno de los legados más importantes del movimiento de la Ilustración fue la reivindicación ética de la autonomía, por ende, de la dignidad. Cabe destacar que los procesos de ilustración que se estaban

¹¹² Para no entrar en detalles en el surgimiento del movimiento de las Autodefensas que no corresponden a esta investigación, se recomienda ampliamente el artículo “Las batallas del doctor Mireles”, Sanjuana Martínez, NEXOS, 1 de julio, 2014 en el cual se ofrece un panorama casi *biográfico* de lo que motivó al Dr. Mireles a la subversión y organización de las Autodefensas en Michoacán, México: <http://www.nexos.com.mx/?p=21605> (Última revisión: noviembre 2015).

¹¹³ Véase nota *supra* no. 84

¹¹⁴ Por ejemplo, véase el caso de: “La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) [que] aprobó reformas al Código Penal que aumentan las penas en una mitad a los delitos de robo y daño en propiedad ajena, así como lesiones y homicidio cometidos dolosamente en contra de personal de instituciones policiales “durante el desarrollo de marchas, concentraciones, manifestaciones, conmemoraciones, mítines o cualquier evento público de esparcimiento, deportivo o recreativo”, “Aumentan las penas por agresiones dolosas a policías durante marchas”, Ángel Bolaños y Bertha Teresa Ramírez, *La Jornada*, 20 de noviembre, 2013: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2013/11/20/mayores-penas-a-agresores-de-policias-en-marchas-en-el-df-6137.html> (Última revisión: enero 2015).

gestando en la Europa Occidental, no convenían a los soberanos, en particular, al prusiano:

El 19 de julio de 1788 el gobierno de Prusia promulgó el tristemente famoso edicto sobre religión que prohibía la propagación desde el púlpito de ideas religiosas heterodoxas, como el unitarianismo. La élite ilustrada de Prusia y Alemania respondió con un aluvión de panfletos que consideraban el edicto como un ataque contra la ilustración (Sauter, 2004, 31).

La confrontación y la subversión del entendimiento común humano ilustrado, contiene inherentemente, la siguiente consigna: autonomía ilustrada frente a control social es la reivindicación de la dignidad. Una de las reflexiones más subversiva a este asunto, es la de Johann Baptist Geich quien precisa¹¹⁵:

“La ilustración, se dice, es una fuente de revoluciones. Se intenta hacer así sospechoso a todo ser humano progresista y, por lo tanto, se intenta asociar el concepto de Ilustración a conceptos aborrecibles y despreciables (...) Ahora, la ilustración es culpable del delito de lesa majestad” (Geich , 2007, 81).

La ilustración es culpable del “delito de lesa majestad” (*lèse majesté*),¹¹⁶ entonces, cómo se actualiza dicha acción “subversiva”. A principios del siglo XX fue asesinado del archiduque Franz Ferdinand de Austria a manos del grupo serbio Mano Negra, acción que extendió la herencia del hedor del Reino del Terror jacobino (1793-94) que decapitaba el cuerpo del soberano yacente y exangüe a merced de la energúmena “chusma”, tanto por la Nobleza y los ilustradores conservadores al pueblo enardecido de venganza. Asesinar al soberano hace evidente que su cuerpo no es inexpugnable ni divino, como se lo presumían al pueblo. Su cuerpo igualmente sangra, sus carnes son blandas y gime como la del pueblo. Los tropos no sólo son musicales o gramaticales, también son políticos y son antimetafísicos, por ende, subversivos. Así, la política metafísica del Estado-cuerpo puede ser destazada y para comprobarlo, se decapita. El delito de lesa majestad –el temor hobbesiano que *abre* el cuerpo soberano– enfrenta al de lesa humanidad para reivindicar su venganza

¹¹⁵ Es de suma importancia destacar el aluvión de reflexiones al respecto; véanse las notas 2 y 3 del citado ensayo de Mitchael J. Sauter.

¹¹⁶ En cuanto al uso de este término jurídico represor monárquico que se ejerció contra Johann Heinrich Würzer por criticar el edicto sobre religión en su libro *Comentarios al edicto prusiano sobre religión, con un apéndice sobre la libertad de prensa*, véase, Sauter, p. 37-46.

popular a falta de justicia democrática que no necesita ser activado por la Ilustración de los encomios de comicastro ilustrados, sino por la ilustración subversiva. El temor de abrir el cuerpo-político *siempre* estará punzando en los cuerpos soberanos, temor de retornar al estado de barbarie *ius naturalista*. No obstante, en ciertas circunstancias será necesario la pulsión del miedo frente a la del deseo para crear otras condiciones de posibilidad más *concretas*, comunitarias, democráticas y menos suprasensibles que forjen dicho deseo de tener otro tipo de vida dentro de otro cuerpo político. Para conseguirlo, entonces, es necesario cortar la rey-cabeza.¹¹⁷ En esto consiste el tropo político al cuerpo del soberano. No hay sacrificio sin goce colectivo. Recuérdese el cuerpo de Mussolini colgado de cabeza como res en la Piazza Loreto de Milán.

Se destacó al inicio de este apartado la confrontación de *una* voluntad soberana suprema contra otra que, en ocasiones, no tiene otra alternativa más que la venganza, porque al pueblo oprimido no le resta más, cuando se hace cargo de su realidad precaria.¹¹⁸ A partir de este ejemplo, a manera de tropo, se manifestó el revés de la ilustración, el cual posee un sentido subversivo por la razón de que nuestro entendimiento se atreve a dudar y disentir con ciertas acciones gubernamentales que deterioran la dignidad de las personas.

La represión y control contra la libertad de pensamiento que se ejercía en la Prusia de Federico Guillermo I, era una “ilustración cortés” (Sauter, 2004, 44), que a su vez, era conservadora y liberal a su propia conveniencia. Ésta *dio a luz* a la *autonomía bastarda*, ilustración no legítima, al poseer tal dualidad.

¹¹⁷ Es indispensable la lectura de Roberto Esposito a este respecto: “Sin poder recorrer siquiera de manera alusiva la compleja historia de la analogía entre cuerpo natural y cuerpo político limitémonos a recordar que durante varios siglos constituyó el más recurrente *tópos* con que autores políticos y literarios representaron la constitución y el funcionamiento del organismo político: cada parte suya era comparada con un órgano del cuerpo humano, con todas consecuencias normativas que tal correspondencia implicaba en relación con la jerarquía que de este modo se establecía no sólo entre el rey-cabeza y los súbditos-miembros, sino también entre las distintas clases y órdenes de reino. Sin embargo, no es que pretenda fijar la atención sobre este punto, ya abundantemente analizado por la literatura sino, antes bien, sobre la caracterización inmunitaria que la metáfora del cuerpo confiere a la totalidad del léxico político moderno” (Esposito, 2005, 162).

¹¹⁸ No se entrará en detalles respecto sobre los medios y fines de una acción violenta y libertadora concretizada por el pueblo, para lo cual, se remite a la siguiente obra: W. Benjamin, *Hacia una crítica de la violencia*, 2007, ABADA, p.

Contra la autonomía subversiva de los sujetos, Johann Heinrich Würzer¹¹⁹ es el caso paradigmático, de tal represión ilustrada y cortés que vuelve a quien ofende al paternalismo ilustrado, hijos bastardos:

Este enfoque prusiano es distintivo porque era liberal y conservador al mismo tiempo. [Porque] dejó claro que el rey era inaccesible para la esfera pública. Esta era una posición ilustrada conservadora. La esfera pública nunca había sido un lugar para palabras fuertes, ni dirigidas al rey ni a otra persona educada (*Gebildeter*), porque había que mantener al pueblo calmo y pacífico. [...] El lado liberal de las Luces quería mayor espacio para el debate libre, pero aborrecía el debate que no estaba sujeto por reglas racionales. Así, el rey dejó de ser el acusador, sólo para ser reemplazado por una élite ofendida (Sauter, 2004, 45).

¿Por qué habría que mantener a raya a un pueblo ‘calmo y pacífico’ que es ignorante o que es lo mismo, no ilustrado? Porque: “Prusia era una sociedad mayormente agraria y no había desarrollado una fuerza policial que pudiera mantener el orden, especialmente en el campo” (Sauter, 2004, 43). ¿Qué significa ‘el rey era inaccesible’? Esto es ni más ni menos, política inmunitaria donde la violencia funda al derecho y la violencia lo conserva, por parafrasear a Walter Benjamin.¹²⁰ En definitiva, esta proposición benjaminiana es un palíndromo político que sigue aún vigente. Sucintamente, cómo explicar en términos de filosofía política el término de inmunidad en la política y el edicto prusiano sobre religión para aclarar que el rey era inaccesible al pueblo no ilustrado y a la élite ilustrada que osaba con ofenderle:

Su carácter inmunitario [Federico Guillermo I] respecto de la comunidad [o reino] es incluso demasiado evidente: si aún la exclusión de la violencia exterior al orden legítimo se produce con medio violentos –el aparato de policía o hasta la pena de muerte–, esto significa que el dispositivo jurídico [sean el edicto prusiano sobre religión o la contemporánea Ley Bala mexicana] funciona asumiendo aquella sustancia de la que quiere proteger. Y, por lo demás, ¿qué es la exclusión de algo exterior sino su inclusión? [...] De la violencia externa, el derecho no quiere eliminar la violencia, sino, precisamente, lo ‘externo’, esto es, traducirla a su interior (Esposito, 2005, 46-47).

Como ha sido evidente a lo largo de este capítulo, el desarrollo de la racionalidad política se ha constituido inmunitaria, este es su *êthos*, por medios

¹¹⁹ Véase, *supra*, nota no. 33.

¹²⁰ Benjamin, *Hacia una crítica de la violencia*, p. 192.

más violentos que parecieran no serlo a través de artificios jurídicos que controlan y acotan la libertad y la autonomía de los sujetos en detrimento de su dignidad. La ilustración cortesana y pastoral, al menos la prusiana del siglo XVIII, le perteneció a Federico Guillermo I, como el propio Kant lo manifestó: “[...] nuestra época es el tiempo de la Ilustración o el siglo de *Federico*” (Kant, 2007, 24). ‘El Rey Sargento’ proveía la luz, el orden, la justicia y el progreso muy a su voluntad soberana y esta era su *única* condición de posibilidad: “No discuta” (Sauter, 2004, 39). Así se resumía la ilustración elitista en Prusia: ¡Acate la orden sin discutir! Ni siquiera se pregunte: qué puedo saber, qué debo hacer o qué me está permitido esperar. Tal vez sólo en la soledad de su casa. Por este motivo, Hamann afronta la gendarmería ilustrada del señorito Federico Guillermo: “¿Para qué me sirve el *traje de fiesta* de la libertad, si en casa tengo que llevar el delantal de la esclavitud?” (2007, 34).

La razón pasiva de ‘El Rey Sargento’ es ejercida como dogmática coerción externa con dispositivos jurídicos (razón positiva) para el control y sometimiento de sus súbditos, sean o no ilustrados. Constituida por su figura soberana autoritario –que también puede ser la de un presidente democrático–, aquélla no es más que una heteronomía cargada de prejuicios y supersticiones.¹²¹ Por lo tanto, no existía una plena autonomía “ilustrada” en los sujetos. Ahora bien, frente a dicho sometimiento, se destacan dos procesos de liberación contra la razón pasiva del Estado, una de ellas, se realiza mediante la confrontación de una razón activa y autónoma, a su vez comunitaria y crítica (razón negativa), esto puede ser desde la actividad académica. Es lo que Kant llama: “la piedra de toque, accesible a todos los hombres por igual, es la razón humana comunitaria” (Duque, 1998, 49). La otra, también razón activa y autónoma, despliega un horizonte de sentido aún más radical y violento y tiene que ver con la revolución que el pueblo realiza. Revolución, emancipación y derechos humanos se ligan indisolubles en esta razón activa y autónoma, recobrando así, la escisión entre ética y política que Aristóteles destacó como

¹²¹ “La felicidad paternalista, de todas maneras, no significaba autonomía, y las personas podían disfrutar la autonomía dentro de sus límites estrictos [el delantal de la esclavitud en la casa, puntualizaría Hamann]. Primero el Estado, y después los ilustrados, controlaron que el comportamiento público permaneciera dentro de lo aceptable. El concepto de conciencia cumplió la función de límite tanto para los individuos como para el Estado, uniéndolos en una incómoda relación mediada por la esfera pública prusiana” (Sauter, 2004, 42).

indivisibles. Pero, ¿qué debe entenderse por revolución del pueblo desde una perspectiva ilustrada? ¿Cómo subvertir lo anterior no sólo en el discurso sino en las acciones político-éticas emprendidas por la sociedad si las leyes son las que limitan las condiciones de posibilidad sobre la libertad de sus súbditos o ciudadanos? Si orden, progreso y autonomía son limitadas por un poder autoritario, impuesto como superstición, entonces, la Ilustración, no conservadora, podrá destronar y crear condiciones de posibilidad realmente democráticas mediante la razón humana autónoma y comunitaria. En lo referente a razón subversiva, Johann Benjamin Erhard delimita el concepto de revolución como sigue:

Por revolución del pueblo no se puede entender otra cosa que no sea la imposición de éste, mediante la fuerza, de los derechos de emancipación, intentando de este modo la abolición de las relaciones jurídicas entre él y los nobles. [Es decir] movimiento subversivo de la constitución fundamental del Estado [...] pues los cambios de la constitución tienen que emprenderse a favor de los revolucionarios". Más adelante Erhard hace una importante precisión relacionada con ser ilustrado y autónomo: "En último caso, el pueblo puede sublevarse de modo ignorante mediante el engaño, incluso en su perjuicio, pero entonces de ningún modo se puede decir que el pueblo inició una revolución, sino más bien que el pueblo se dejó utilizar para una revolución" (Erhard, 2007, 93).

Por ende, la subversión es un deber ético de sujetos autónomos que reconocen la heteronomía represiva en detrimento de su dignidad y autonomía para trastocarla, considerando que el derecho puede absorber sus acciones reforzando su *ethos* inmunitario, retirando la violencia de balas 'reales', duras, sustituidas por otras de material blando que también penetran al cuerpo del osado subversivo para marcarlo y dejarle en claro al sujeto autónomo que no debe discutir ante su soberano o representantes populares 'democráticos'. Esto es un cínico reblandecimiento del terrorismo de Estado. El derecho, la racionalidad política del Estado, usado a su conveniencia, no delimitará o menguará su violencia contra la población, todo lo contrario, se conservará y justificará en ella misma, la policía mantendrá no sólo a raya a los ciudadanos sino conservará la moral inmunitaria con la que se justifica a sí mismo el Estado como heteronomía jurídica inmunitaria. Se subraya la idea, frente a las acciones autónomas, la heteronomía-inmunitaria, *ethos estatal*, esto es, la

racionalidad política de Estado refuerza este *ethos* por medios más violentos incluyendo artimañas jurídicas (*Ley bala*, por ejemplo) en las cuales su objetivo principal, es el asesinato, desaparición y represión ejemplar contra los ciudadanos que practican su razón activa- subversiva ética. Por ende, la policía fetichizada en su moral práctica recibe el eco de la ilustración más represiva y conservadora puesta en práctica: “¡No discuta... que lo asesinamos!”. Atreverse a pensar públicamente es ahora el riesgo para el orden del soberano y la conservadora élite ilustrada.

En resumen, el objetivo de esta introducción al Proyecto de Aplicación fue la exposición de la misión paternalista y disciplinaria de la ilustración cortés para delimitar el uso controlado de la autonomía, la ley y la policía fetichizada dentro del marco racional del Estado liberal autoritario.



DEFENSORÍA DE LOS
**DERECHOS
HUMANOS**
QUERÉTARO



MAESTRÍA
EN FILOSOFÍA
CONTEMPORÁNEA
APLICADA

Universidad Autónoma de Querétaro

Maestría en Filosofía Contemporánea Aplicada

Facultad de Filosofía

Proyecto de Aplicación en Estancia Profesional

**Programa de sensibilización sobre ética y dignidad para
servidores públicos del Estado de Querétaro**

Presenta:

Lic. Benjamín Ortega Guerra

Dirigido por:

Dr. Lutz Alexander Keferstein

Programa de sensibilización sobre ética y dignidad para servidores públicos del Estado de Querétaro

Estado de Querétaro, la situación de detrimento de los derechos humanos, ocasionado particularmente por los cuerpos policíacos municipales y estatales, no es muy distinto del panorama nacional. No es la intención de esta investigación hacer aquí una amplia exposición de los casos violatorios de los derechos humanos. La problemática central de este trabajo es abordar el fenómeno de la disciplina mecanizada, (anatomopolítica), sobre el agente de seguridad pública con la finalidad de formarles una obediencia ciega, subordinando su actuación únicamente a los deberes y obligaciones, lo cual neutraliza tanto su arbitrio, libertad y dignidad como la de los ciudadanos a quien ofrece sus servicios perjudicándolos en sus derechos fundamentales.

Es la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (DDHQ), órgano autónomo constitucional, quien recibe las quejas y redacta las recomendaciones a las instituciones que violan los derechos fundamentales de las personas. Entre las funciones de la DDHQ, está “la capacitación en los conceptos básicos de los Derechos Humanos, así como la relación directa que tienen con el servicio público, para proteger los derechos humanos en el ámbito de sus competencias” a servidores públicos. Esto se realiza a través de su Área Ejecutiva del Proyecto que coordina la Lic. Daniela Luna Altamirano. Entre los servidores públicos que reciben dicha capacitación, se encuentran los agentes de seguridad estatal o municipal. La capacitación que los agentes reciben se da a través del Manual de capacitación denominado: Programa de Formación Inicial para Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (PFIPOSSPM). En su revisión se observó que el programa tiene una perspectiva muy jurídica en la enseñanza de los derechos humanos y de diversos instrumentos, tanto nacionales como internacionales. Asimismo,

carece de un módulo que contenga conceptos prácticos como la libertad, la dignidad y la justicia, analizados por la ética práctica.

Ahora bien, si la gran mayoría de los policías han recibido una capacitación general sobre conceptos básicos de los Derechos Humanos, así como la relación directa que tienen con el servicio público, para proteger los derechos humanos en el ámbito de sus competencias, deviene el siguiente cuestionamiento: ¿Qué sucede, que aún con la capacitación recibida no han disminuido las transgresiones a la ley y, primordialmente, a los derechos humanos? Son las limitaciones de conceptos de contenido ético en PFIPOSSPM. Por lo tanto: Si dicho programa que utiliza la Defensoría es reforzado con una enseñanza elemental de lo que implica la práctica de conceptos como libertad, dignidad y justicia en las funciones del agente de seguridad pública favoreciendo a la ciudadanía, practicando el deber de ser dignos, ligado a los principios rectores de su actuación contenidos en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro, entonces, se proporcionarán las condiciones de posibilidad de justicia.

Los agentes de seguridad tienen un carácter moral 'formado' a partir de la obediencia mecanizada, leal y meritoria; esto es, la obediencia por la obediencia y no mediante el deber fortalecido en dos conceptos fundamentales y prácticos con la finalidad de mejorar su carácter moral, estos son: la libertad y la dignidad.

1. Duración

El tiempo de capacitación se ajusta de acuerdo a las necesidades de los lineamientos de la institución que lo solicite a la Defensoría.

2. Objetivo general

El curso posibilitará que el agente de seguridad pública conozca y lleve a la práctica el concepto de dignidad desde el ámbito de la Ética enmarcado por el

concepto de seguridad. Al conocerlo, se ligará a los principios rectores de su actuación (legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías individuales y a los Derechos Humanos). Esto le permitirá: tanto un mayor ejercicio con mayor profesionalismo ético, como las funciones que la ley le determina sin menoscabar los derechos humanos de los ciudadanos a quienes van dirigidos sus servicios al procurar un ambiente de seguridad.

3. Objetivos particulares

Se consideran objetivos particulares a lograr en este curso los siguientes:

- a. El agente de seguridad pública conocerá y comprenderá el significado del concepto prácticos de dignidad con la finalidad de evitar violar los derechos fundamentales de los ciudadanos para los que otorga sus servicios.
- b. Comprenderá la definición de: el deber, lo debido y la obediencia y cómo se relacionan con los principios rectores de su actuación.
- c. Identificará el agente de seguridad pública las diferencias entre acciones, nobles, meritorias y el deber.
- d. El agente de seguridad pública aplicará el concepto de dignidad a los principios rectores de su actuación.

4. Metodología de enseñanza-aprendizaje

- a. El capacitador no se limitará solo a exponer sino que hará participar en la reflexión crítica a los agentes de seguridad pública para que se discutan los conceptos vistos en el curso (Discusión en grupo).
- b. El capacitador se apoyará en la proyección de material visual y videográfico para que el servidor público pueda distinguir los conceptos vistos en el curso, los cuales serán discutidos entre ellos, guiados por el capacitador.

5. Bibliografía

ARROYO, Francesc (1993). *La funesta manía. Conversaciones con catorce pensadores españoles*, España, Crítica.

CAMPS, Victoria (2011). *Creer en la educación. La asignatura pendiente*. España, Quinteto.

DROIT, Roger-Pol (2010). *La ética explicada a todo el mundo*, España, Paidós.

DUSSEL, Enrique (2006). *20 de tesis de política*, México, Siglo XXI.

FOUCAULT, Michel (1980). *Microfísica del poder*, Madrid, La piqueta.

_____ (2000). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI.

KANT, Immanuel (1988). *Lecciones de Ética*, Madrid, Crítica.

_____ (1989). *Metafísica de las costumbres*, Madrid, Tecnos.

_____ (2001). *Crítica de la razón práctica*, México, UAM-Porrúa.

_____ (2006). *Crítica de la razón pura*, México, Taurus.

PIEPER, Annemarie (1991). *Ética y moral. Una introducción a la filosofía práctica*, Madrid, Crítica.

2. Creación de módulo para capacitación de servidores públicos

Programa de sensibilización sobre dignidad, discriminación y grupos en situación de vulnerabilidad para servidores públicos del Estado de Querétaro



DEFENSORÍA DE LOS
**DERECHOS
HUMANOS**
QUERÉTARO



MAESTRÍA
EN FILOSOFÍA
CONTEMPORÁNEA
APLICADA

**Programa de sensibilización sobre dignidad,
discriminación y grupos en situación de vulnerabilidad
para servidores públicos del Estado de Querétaro**

Presenta:

Lic. Benjamín Ortega Guerra

Maestría en Filosofía Contemporánea Aplicada

Facultad de Filosofía

Programa de sensibilización sobre dignidad, discriminación y grupos en situación de vulnerabilidad para servidores públicos del Estado de Querétaro

1. Descripción del curso

En México se practica una “cultura de la discriminación” la cual es muy elevada, casi el 30% de su población la padece, ya sea por ser indígena, pobre, con sobrepeso o por ser trabajadora (or) sexual, entre otros. En este sentido, la *Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México 2013* (EDIS CdMex 2013) refuerza lo anterior al aplicar la siguiente pregunta: “Cuando escucha el término discriminación. ¿Qué es lo primero que se le viene a la mente?” *Hacer menos a las personas*, ocupó la parte más elevada (14%) *Color de piel, racismo y discapacidad*, arrojaron el 5%. Si eso está en las acciones cotidianas es porque también se encuadra en la manera de comunicarnos y en los discursos de la política, el trabajo y la educación. México no es un caso particular, lo es toda América Latina. Esto ha sido tratado de una manera muy puntal y crítica en los ensayos compilados por Teun A. Van Dijk. (vid. Bibliografía).

De suerte tal, el curso posibilitará que el servidor público reconozca a los sectores más vulnerables de la sociedad, con la finalidad de ejercer con mayor profesionalismo ético, las funciones que la ley le determina sin discriminar ni menoscabar la dignidad y derechos humanos de los ciudadanos a quienes van dirigidos sus servicios.

2. Duración

Comprende 3 horas

3. Objetivos particulares

Se consideran objetivos particulares a lograr en este curso los siguientes:

- e. El servidor público conocerá el concepto de discriminación, dignidad y grupos en situación de vulnerabilidad con la finalidad de evitar violar los derechos fundamentales de los ciudadanos para los que otorga sus servicios.
- f. Comprenderá la definición de grupos en situación de vulnerabilidad.
- g. Identificará quiénes son las personas que padecen la condición de vulnerabilidad.
- h. Reconocerá que un grupo en condición de vulnerabilidad está más expuesto a que sus derechos fundamentales le sean violados.
- i. El servidor público comprenderá el concepto de dignidad con la finalidad de aplicarlo en sus actividades cotidianas.

4. Actividades que se sugieren

- a. El capacitador no se limitará solo a exponer sino que hará participar en la reflexión crítica a los servidores públicos para que se discutan los conceptos vistos en el curso.
- b. El capacitador se apoyará en la proyección de material visual y videográfico para que el servidor público pueda distinguir los conceptos vistos en el curso, los cuales serán discutidos entre ellos, guiados por el capacitador.

5. Evaluación

El capacitador estimará el grado en que se han alcanzado los objetivos particulares del curso, al considerar lo siguiente:

- a. El dominio que los servidores públicos hayan adquirido de los conceptos vistos en el curso al identificarlos en imágenes y videos.

6. Bibliografía

López, María Luisa (2004). *Yo discrimino, ¿tú discriminas? Una mirada al México que segrega. Dossier sobre discriminación de La Revista*, México, Expedientes sobre discriminación 1, CONAPRED.

Van Dijk, Teun A (2007). *Racismo y discurso en América Latina* (Comp.), Madrid, Gedisa,

Zepeda, Jesús Rodríguez (2004). "La discriminación: un enfoque estructural", en *Educación y derechos fundamentales. Dossier sobre discriminación de Educación 2001*, Expedientes sobre discriminación 2, México, CONAPRED.

6. 1. Sitios web:

Discriminación e igualdad:

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS CdMex 2013)

http://www.copred.df.gob.mx/wb/copred/copr_EDISCdMx_2013

<http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>

Policías Agreden A Anciano En El Metro:

<http://www.youtube.com/watch?v=S1QeIUcZ6Ss>

Atenco, tortura sexual y justicia pendiente, en "De este lado". Rompeviento TV. 18/3/13:

<http://www.youtube.com/watch?v=Q5f8den65U4>

Golpiza por la Policía de EPN a chavo en el centro:

<http://www.youtube.com/watch?v=civqQ0IABaw>

